

11

10027004

Año de 1907.

Libro de Seriones del
Ayuntamiento.

Lo este fecha de la quinta





Acta de alistamiento para el remplazo de 1907. = Sesion del día 8 de Enero de 1907. — } En la villa de Sabera del Puy ó ocho de Enero de mil novecientos siete, provincia de Badajoz, partido judicial de

Cartura, correspondiente á la Zona Militar de Villanueva de la Serena, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, con asistencia del delegado del Sr. Juez Municipal, en el Salon de Sesiones de las Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Nunez, y de su orden se declaró abierta esta sesion pública. Seguidamente se anunció á voz de pregon se iba á proceder á la formacion del alistamiento de los mozos, que con arreglo á las disposiciones vigentes, les corresponde ser incluidos para el próximo sorteo del remplazo de este año. Presentes varios interesados, dispuso el Sr. Presidente se diera principio á la operacion por la lectura de los artículos de la Ley pertinentes al acto, y demás disposiciones vigentes, lo cual tuvo efecto. Y en consecuencia á la vista la relacion certificada del Sr. cura Párroco de esta villa, comprensiva de todos los varones nacidos en el año de mil ochocientos ochenta y seis, los libros de nacementos y defunciones del Registro Civil, los padrones de años anteriores, las listas de inscripcion y varias comunicaciones recibidas

de Jefes de Regimientos y Señores Alcaldes de varios pueblos y provincias donde tienen su residencia los padres y moros que nacieron en mil ochocientos ochenta y seis, en esta localidad y se ausentaron de la misma, así como otras de pueblos donde nacieron otros moros en igual año, que residen en esta villa, comprobándose con unas y otras la situación de cada moro, punto donde debe ser alistado y demás circunstancias pertinentes a este acto, se dió principio a la formación de citado alistamiento, resultando de los expresados documentos, comunicaciones y cuantos antecedentes se han tenido a la vista en este acto, que los moros que deben alistarse para el recense de este año, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley y demás disposiciones vigentes, con exclusión de los fallecidos, conforme aparece del libro de defunciones del Registro Civil y de otros documentos y antecedentes suministrados por las autoridades de los pueblos donde se ausentaron algunos de los moros que nacieron en esta villa y han fallecido, y con inclusión de otros moros que habiendo nacido en otro punto, tienen su residencia actual en este, son los que a continuación se relacionan



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
1	Berito Manuel Garcia y Mena, hijo de Jato y Viviana	1º	enero	1886	21	1º 5º	S. Mateo
2	Manuel Donoro y Nuñez, de Andres y Juana	1º	id	id	21	1º 5º	Humilladero
3	Daniel Mora y Caballero de Juan y Agueda	3	id	id	21	1º 5º	Fuente
4	Julian Gregorio Martin Moyano y Vigara, de Jose y Petra	7	id	id	21	1º 5º	Fuente
5	Adelardo Jimenez y Quintana, de Nicolas y Gladia	4	id	id	21	1º 5º	Escuela
6	Sumorindo Leoncio Casillas y Delgado, de Francisco y Maria Antonia	13	id	id	21	1º 5º	S. Miguel
7	Emilio Sumorindo Prada y Nuñez Romero, de Eulogio y Petra	12	id	id	21	1º 5º	Fuente
8	Julgencio Salcedon de la Barca y Sarrera Risco, de Trifon y Modesta	16	id	id	21	1º 5º	S.º Domingo
9	Adolfo Joaquin Blazquez y Moreno, de Simon y Eugenia	23	id	id	21	1º 5º	Peñas.
10	Jose Caballero y Garcia fil. de Lorenzo y Josefa	24	id	id	21	1º 5º	Humilladº
11	Pedro Pablo Mora y Bereno, de Ecolastico y Maria Encarnacion	26	id	id	21	1º 5º	Villeta
12	Santiago Gerardo Prados y Muñoz de Jose e Irene	27	id	id	21	5º	Pueblo Nuevo, Terrible
13	Juan Martin Doime a Dios y Moreno, de Ignacio y Valentina	27	id	id	21	1º 5º	S. Sebastian
14	Felipe Radio Lopez y Rodriguez de Juan Jose y Sabina	27	id	id	21	1º 5º	S. Miguel
15	Julian Montuino y Salvo Manuella, de Justo y Josefa	28	id	id	21	1º 5º	Humilladº
16	Luis Ignacio Muñoz Romero y Arias de Bonifacio y Modesta	1º	febrero	id	21	1º 5º	Cerrillo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
17	José Leoncio Fernandez Nevala y Garcia Risco, de Baltasar y Perfecta	4	Febrero	1886	21	5.º	Soldado en Gran Linas.
18	Rafael Vigara y Mansilla, de Julian y Manuela	7	id	id	21	1.º	Sierra
19	Francisco Ricardo Simancaj y Pedrajas, de Vicente y Jacinta	9	id	id	21	1.º	S. José
20.	Saturino Garcia Risco y Sereno, de Nicolas y Landida	11	id	id	21	1.º	Villeta
21	Juan Sotero Hernandez y Galvo de Bonifacio y Natalia	8	id	id	21	1.º	S. Roque
22	Valentin José Guerra y Villaron de Manuel y Juana	14	id	id	21	1.º	Moreno Nieto
23	Alvaro Julian Francisco Garcia Gil y Peña, de Julian y Antonia	16	id	id	21	1.º	Lobos
24	Nemesio Meantora y Toledo, de Jesus y Natalia	20	id	id	21	1.º	Rosario
25	Feliz Dominguez y Galvo Barra, de Gregorio y Valentina	25	id	id	21	1.º	S. Blas.
26	Julian Baldomero Seco y Cortes de Vicente y Lorenza	26	id	id	21	1.º	S. Roque
27	Justo Julian Gomez y Sereno, de Guillermo y Justa	28	id	id	21	1.º	Trinidad
28	Casimiro Baldomero Cabrera y Moyano, de Nemesio y Rosa	4	Marzo	id	21	1.º	Lobos.
29	Blas Eusebio Pizarro y Ramirez de Valentin y Luisa	5	id	id	21	1.º	Rosario
30	José Maria Antonio de Jesus Juan Guerra y Sereno, de Jacinto y Faustina	8	id	id	21	1.º	Ollerof
31	Enlogio Telesforo Martin Domeádiq y Delgado, de Roque y Maria S. Diego	11	id	id	21	1.º	Frute
32	Alexandro Emilio Galvo Manzano y Sanchez Nevala, de Hilario y Maria de Belen	13	id	id	21	1.º	balvario

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
33	Antonio Vicente Fernandez Blarquez de felix y Maria del Patrocinio	11	Marzo	1886	21	1º 5º	Trute
34	Alejandro Agustin Garcia Gil y Ruiz, de Valentin y Maria	13	id	id	21	1º 5º	Cerrillo
35	Alejandro Francisco Carraco y Blarquez, de Cecilio y Serapia	13	id	id	21	1º 5º	Sierra
36	Alejandro Julian Pascual y Pizarro de Ceferino y Maria	13	id	id	21	1º 5º	Silencio
37	Ruperto Ruiz Rojo y Serrano de Damaso y Gregoria	27	id	id	21	1º 5º	S. Mateo
38	Manuel Dionisio Naharro y Martin Serrano, de Pedro y Sabina	8	Abril	id	21	1º 5º	Rosario
39	Juan Jose Blanco y Florado, de Alejo Vicente e Hidora	18	id	id	21	5º	Montijo.
40	Vivaldo Moreno y Bota, de Tomas y Maria Josefa	7	Mayo	id	21	1º 5º	S. Roque
41	Jose Maria Lopez Torra y Pizarro de D. Jose y D. Cecilia	10	id	id	21	1º 5º	Dias
42	Miguel Celedonio Peñas y Salvo de Adolfo y Justa	8	id	id	21	1º 5º	S. Vicente
43	Gregorio Lorenzo Juana y Redrejo de Diego y Angela	25	id	id	21	1º 5º	S. Mateo
44	Jose Santiago Simancas y Prada, de Eusebio y Francisca	23	id	id	21	1º 5º	Belen
45	Gabriel Caballero Prutos y Riballo, de Lito y Juliana	23	id	id	21	1º 5º	Stª Barbara
46	Maximo Miguel Almena y Chacon, de Dionisio y Catalina	29	id	id	21	1º 5º	Superaura
47	Juan Munoz Reja y Garcia Cuevas de felix y Benita	27	id	id	21	1º 5º	S. Gregorio
48	Jose Simancas y Pizarro de Blas y Justa	12	Junio	id	21	1º 5º	S. Roque

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
49	Francisco Cuevas y Amena de Dionisio y Valentina	25	Junio	1886	21	1º 5º	Altas.
50	Juan Pablo Canaco y Paredes, de Mariano y Gregoria	26	id	id	21	1º 5º	Sto. Domingo
51	Jacinto Gomez Mansilla y Fortes de Bartolomé y Jacinta	3	Julio	id	21	1º 5º	Sierra
52	Angel Eduardo Villalba, hijo de Francisca de la Cruz	4	id	id	21	1º 5º	Calvario
53	Jacinto Moyano y Conde, de Manuel y Felipa	3	id	id	21	1º 5º	Sierra
54	Trifon Valentin Nuñez Milara y Sabalero, de Sabas y Fermina	3	id	id	21	1º 5º	Risco
55	Pedro Galisto Lopez y Garcia fil. de Bartolomé y Manuela	4	id	id	21	1º 5º	Granados
56	Fermín Tomas Mora y Blanco de Salo y Maria	7	id	id	21	1º 5º	S. José
57	Julian Sallego y Mcantara de Tiburcio y Antonia	8	id	id	21	1º 5º	S. Roque
58	Mariano Bristoval Quintana y Rodriguez, de Gaspar y Cecilia	10	id	id	21	1º 5º	S. Juan
59	Eugenio Martin Doime á Dios y Garcia Risco, de José y Teresa	13	id	id	21	1º 5º	S. Blas.
60	Jacinto Alejo Flores y Godoy, de Milario y Gregoria	17	id	id	21	1º 5º	Peñas.
61	Juan Alejo Sanchez Toledo y Martin Serrano de Pantaleon y Maria Juana	17	id	id	21	1º 5º	Belen
62	Francisco Cristino Borrera y Serrano de Sucterio y Cristina	24	id	id	21	1º 5º	Nueva
63	Ignacio Nuñez y Garcia fil. de Paulino y Maria Concepcion	31	id	id	21	1º 5º	S. Miguel
64	Mariano Marin y Cáceres, de Niginio y Juana	1	Agosto	id	21	1º 5º	Villeta

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
65	Antonio Valverde y Valverde, de D. Fidoro y D. Jacinta	3	Agosto	1886	21	1º 5º	Bruz
66	Emilio Hernandez y Naharro de Francisco y Agustina	8	id	id	21	1º 5º	Risco.
67	Ciriaco Torres y Muñoz Torres, de Felix y Rosa	8	id	id	21	1º 5º	harra
68	Ramon Arias y Villalva, de Pablo y Maria del Socorro	9	id	id	21	1º 5º	Villeta
69	Jacinto Gomez Mamilla y Rivera de Jose y Maria Bruz	16	id	id	21	1º 5º	Frute
70	Ernesto Seo y Serrano, de Santos y Maria	15	id	id	21	1º 5º	S. Roque
71	Santiago Casiano Mora y Agudo de Dionisio y Amalia	13	id	id	21	1º 5º	Moral
72	Luis Serrano y Hernandez, de Laureano y Gertrudis	19	id	id	21	1º 5º	Berrillo
73	Luis Garcia Gil y Bizano, de Luis y Josefa	18	id	id	21	1º 5º	Calvario
74	Silforiano Tomas Delgado y Martin Doimeadios de Escolasticos y Maria Josefa	22	id	id	21	1º 5º	Convento
75	Juan Jose Perez y Bizano de Beledonio y Eduvigis	23	id	id	21	1º 5º	Conuelo
76	Felipe Rubio y Monterino, de Florencio y Manuela	26	id	id	21	1º 5º	Peñas.
77	Juan Bautista Fernandez y Nuñez, de Antonio y Martina	29	id	id	21	1º 5º	Frute
78	Mariano Monterino y Muñoz Redondo, de Manuel y Ciriaca	31	id	id	21	1º 5º	S. Miguel
79	Adolfo Domingo Cabrera y Vigarra de Julian y Apolonia	29	id	id	21	1º 5º	Calvario
80	Lorenzo Blas Martinez y Pascual de Manuel y Petra	5	Septiembre	id	21	1º 5º	S. Jose

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
81	Mannel Moyano Naharro, de Demetrio y Sebastiana	8	Septbre	1886	21	1º 5º	hansa
82	Marcelino Guadalupe Coude y Calvo fer- nandez, de Cipriano y Eugenia	8	id	id	21	1º 5º	G. Cruz
83	Adriano Felipe Vigara y Garcia fil de Santiago y Maria Manuela	8	id	id	21	1º 5º	Peñas
84	Nicomedej Antonio Guerra y Ruiz de Mannel y Teodora	15	id	id	21	1º 5º	Humilladº
85	Felipe Prada y Gonzalez de Francisco y Lucia	14	id	id	21	1º 5º	Belen
86	Francisco Bravo de Soto y Riballo de Sabino y Maria Jesus	18	id	id	21	1º 5º	Portugal
87	Luis Cándido Herrero y Cuadrado de Mannel y Maria de Belen	20	id	id	21	1º 5º	S. Sebastian
88	Juan José Alcántara y Babiano de Sergio y Maria Josefa	20	id	id	21	1º 5º	S. Vicente
89	José Maria Mateo Garcia fil y Soto, de Pablo y Brigida	21	id	id	21	1º 5º	Consuelo
90	Mauricio Hernandez y Diaz, de Fidel y Maria Nieves	22	id	id	21	1º 5º	S. Roque
91	Genaro Cardeza y Lujan de Salustiano y Maria Lucas	19	id	id	21	1º 5º	S. Juan
92	Gabriel Cipriano Cuevas y Caballero de Felix e Isabel	26	id	id	21	1º 5º	Superaura
93	Andrés Cuevas y Moyano, de Francisco e Ignacia	27	id	id	21	1º 5º	barbario
94	Miguel Vigara y Ruiz Moyano de Francisco y Angela	29	id	id	21	1º 5º	Trinte
95	Miguel Jerónimo Prada y Gallardo de Valentín y Justa	30	id	id	21	1º 5º	Cruz
96	Eusebio Lopez y Sanchez Me- valo, de Mariano y Maria de Belen	5	Octbre	id	21	1º 5º	Trinidad

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
97	Demetrio Mariano Simancas y Menduaguirro, de Laureano y Senara	8	Octubre	1886	21	1º 5º	S. Roque
98	Demetrio Mora y Benitez, de Pedro y Francisca	8	id	id	21	1º 5º	Bruz
99	Junto Calderon de la Barca y Rodriguez, de Romualdo y Sebastiana	8	id	id	21	1º 5º	Concejo
100	Demetrio Nicolas Galvo y Garcia, de Diego y Juana	8	id	id	21	1º 5º	S. Mateo
101	Manuel Guerra y Meantara, de Jose y Catalina	24	id	id	21	1º 5º	Santiago
102	Mariano Manuel Gomez y Sigara, de Mariano y Angela	22	id	id	21	1º 5º	Granados.
103.	Adelardo Simon Munoz Reja y Gallardo, de Juan y Juliana	28	id	id	21	1º 5º	A. Bruz
104	Angel de los Santos Lopez y Garcia Gil, de Sabas e Inidora	1º	Novbre	id	21	1º 5º	Lobos.
105	Andres Avelino Dominguez y Mahonoy de Telesforo y Maria Felix	7	id	id	21	1º 5º	S. Gregorio
106	Juan Casas y Saballero, de Castro y Breccencia	17	id	id	21	1º 5º	Lucela
107	Valentin Alvaro Sanchez Boril y Cortes, de Saturnino y M.º Conuelo	21	id	id	21	1º 5º	Portugal
108	Feliz Fernandez Coto y Cortes, de Martin y Josefa	28	id	id	21	1º 5º	S. Roque
109	Feliz Gonzalez Fernandez y Donoso de Sabas y Josefa	25	id	id	21	1º 5º	Pragna
110	Atanasio Cuevas y Galvo, de Tomas y Cristina	26	id	id	21	1º 5º	Tetuan
111	Francisco Cortes y Tamayo, de Felipe y Maria	3	Dicbre	id	21	1º 5º	S. Roque
112	Valentin Jutos y Bravo, de Isaac y Maria Jacinta	16	id	id	21	1º 5º	Portugal

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
113	Junto Nemesio Redrejo y Serrano, de Julian y de Antonia	19	Diciembre	1886	21	1º 5º	S. Mateo.
114	Lázaro Julio Garcia Risco y Sanchez, de Nicolas y Maria Jesus.	15	id	id	21	1º 5º	Rob.
115	Francisco Cristiano Vigaray y Miranda de Rafael y de Julia	15	id	id	21	1º 5º	Hospital
116	Gregorio Pizano y Serrano, de Pedro y Maria	24	id	id	21	1º 5º	Portugal
117	Tomas Roro y Muñoz, de Donato y Valentina	29	id	id	21	1º 5º	Concejo
118	Santiago Garcia Gil y Caballero, de Leon y Francisca	30	id	id	21	1º 5º	Lobos.
119	Julian Lopez Arza y Montesino, de Francisco y Gladia	25	id	id	21	1º 5º	Importancia
120	Juan Francisco Serrano y Moras, de Mariano y Mauricia	27	id	id	21	1º 5º	Trinidad
121	Angel Leal y Caballero, de Victoriano y Valentina	24	id	id	21	1º 5º	Almorchon
122	Ignacio Silvestre Cabrera y Fernandez, de Juan y Petra	31	id	id	21	1º 5º	Lobos.
123	José Maria Garcia y Gonzalez, de Diego y Angela	9	Septiembre	id	21	1º	Supragoria Lara S. Roque
124	Valeriano Sanchez y Poblete, de Francisco y Andrea	15	id	id	21	1º	b. Real Almorchon
125	Joaquín Valle y Franco, de Manuel y Senara	23	Octubre	id	21	1º	Merida Humilladero
126	Mouso Rodriguez Ledesma, de Bernardo y Felisa	6	Septiembre	id	21	1º	Campanario Risco.
127	Enrique Severo Lara y Gallego, de Enrique y Nicefora	6	Noviembre	id	21	1º	Pedroso Estacion

Quedan incluidos en el alistamiento que antecede, con arreglo al artículo 40 de la Ley, además de los mozos naturales de esta villa, con residencia en la misma,



los nacidos en ella, de los cuales aun no se ha
 recibido comunicacion ni antecedente alguno res-
 pecto de su residencia actual, que lo son los moros,
 Santiago Fernando Prados y Muñoz y Juan José Blan-
 co y Monrado; los moros que han solicitado su
 inclusion en el mismo, que aun cuando han na-
 cido en otros pueblos llevan en este algunos años de
 residencia y vecindad, que se expresan á conti-
 nuacion: José Maria Garcia y Gonzalez, natural
 de Sarragona de Lara, Valeriano Sanchez y Bo-
 blete, natural de Ciudad Real, Joaquin Valle
 y Franco, natural de Merida; Alonso Rodriguez
 y Ledesma, natural de Campanario, y Enrique
 Severo Lara y Salgado, natural del Pedroso, pro-
 vincia de Sevilla. Han sido eliminados en el
 citado acta tambien, los nacidos en el año de
 mil ochocientos ochenta y seis, cuyo fallecimiento
 ha sido comprobado en los libros del Registro
 Civil, y por otros antecedentes y documentos faci-
 litados por sus familias y Señores Alcaldes de los
 pueblos donde el fallecimiento tuvo lugar. No
 resultando otros moros que incluir, segun resul-
 ta de los antecedentes y documentos que se han te-
 nido á la vista, se dió por terminado el acto, y
 se acordó, que inmediatamente se proceda á
 sacar las copias necesarias y se fijen al público
 por el término de diez dias, segun previene el ar-
 tículo 46 de la ley, y que se convoque á todos los
 moros, padres, amos ó parientes á que concur-

van al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar el último domingo del mes corriente, o sea el día veintisiete del mismo, citándolos por papeleta duplicada. Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Nunez *Franco Palmaseca Lopez*

Francisco Calderon Pedro Mora

Mariano

Miguel Buitrago

Francisco Lopez

Quirano del Campo

*Francisco Palmaseca
J. Rodriguez*

José Becerra

Acta de la Sesión del Ayuntamiento de la villa de Babero del Buey a día 27 de febrero de 1907, para la rectificación del alistamiento. { La villa de Babero del Buey a día veintisiete de febrero de mil novecientos y siete, provincia de Badajoz, partido judicial de Sartuera, comarquilla de la zona militar número siete, siendo las nueve de la mañana, hora señalada en las papeletas de citación para este acto, conforme al artículo 47 de la Ley de Recemplaros, se reunieron los individuos del Ayuntamiento en el salón de sesiones de las Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Nunez, con asistencia de los mozos alistados e interesados, se dió principio al acto de la rectificación del alistamiento, que habia permanecido espuesto al público desde el día quince del mes corriente hasta

el de la feria. seguidamente, de orden del señor presidente, se dió lectura del alistamiento y de los artículos 40 al 53 de la ley de Reemplaros, y terminada su lectura, dicho señor Presidente, invitó a todos los interesados y sus representantes á que hicieran cuantas reclamaciones creyeras procedentes, no tan solo sobre inclusiones ó exclusiones indebidas, de moros, sino tambien respecto de edad, nombres, apellidos y demas circunstancias anotadas en dicho alistamiento; y hecha esta invitacion, y advertido el Sr. Síndico de igual derecho, se procedió acto seguido á la rectificacion de dicho alistamiento, que dió el resultado que sigue

- Num.^o 1 Benito Manuel Garcia y Ahumada. No hubo reclamacion alguna sobre su inclusion
- Num.^o 2. Manuel Donoro y Nuñez. - No hubo reclamacion
- Num.^o 3. Daniel Mora y Caballero = No hubo reclamacion
- Num.^o 4. Julian Gregorio Martin Moyano y Vizcarra = No hubo reclamacion
- Num.^o 5. Adelardo Jimenez y Quintana. - No hubo reclamacion
- Num.^o 6. Jumerindo Leoncio Casillas y Delgado = No hubo reclamacion
- Num.^o 7. Emilio Jumerindo Prado y Nuñez. - No hubo reclamacion
- Num.^o 8. Julgenio Salderon de la Barca y Garcia Risco = No hubo reclamacion
- Num.^o 9. Alfonso Joaquin Blarquez y Moreno. - No hubo reclamacion
- Num.^o 10. Jose Caballero y Garcia fil. - No hubo reclamacion
- Num.^o 11. Pedro Pablo Mora y Sereno. - No hubo reclamacion
- Santiago Gerardo Prados y Muñoz. Recibida comunicacion del Sr. alcalde de Pueblo Nuevo del Terrible, provincia de Cordoba, en la que manifiesta que este moro ha sido incluido en el alistamiento de aque-lla villa, conforme al caso 1.^o del art.^o 40 de la Ley,

el Ayuntamiento, acordó eliminarle del de esta villa, comunicandolo a dicho tenor alcalde de de Pueblo Nuevo del terrible. Sobre este acuerdo no formularon los interesados reclamacion alguna.

- Num^o 12. Juan Martin Doime a Dios y Moreno. No hubo reclamacion
- Numero 13. Felipe Radio Lopez y Rodriguez. No hubo reclamacion
- Numero 14. Julian Montesino y Salvo Manuilla. No hubo reclamacion
- Num^o 15. Luis Ignacio Munoz Fonero y Nias. No hubo reclamacion
- Numero 16. Jose Senicio Fernandez Arvalo y Garcia Rico. No hubo reclamacion
- Num^o 17. Rafael Vigara y Manuilla. No hubo reclamacion
- Num^o 18. Francisco Ricardo Simancas y Pedrajas. No hubo reclamacion
- Num^o 19. Saturnino Garcia Rico y Sereno. No hubo reclamacion
- Num^o 20. Juan Sotero Hernandez y Salvo. No hubo reclamacion
- Num^o 21. Valentin Jose Guerra y Villaron. No hubo reclamacion
- Num^o 22. Alvaro Julian Francisco Garcia Gil y Penas. No hubo reclamacion
- Num^o 23. Nemesio Meautara y Toledo. No hubo reclamacion
- Num^o 24. Felix Dominguez y Salvo Parra. No hubo reclamacion
- Num^o 25. Julian Baldomero Seco y Lortes. No hubo reclamacion
- Num^o 26. Justo Julian Gomez y Sereno. No hubo reclamacion
- Num^o 27. Basimiro Baldomero Cabrera y Moyano. No hubo reclamacion
- Num^o 28. Blas Lucebio Vizcaino y Ramirez. No hubo reclamacion
- Num^o 29. Jose Maria Antonio de Jesus Juan Guerra y Sereno =
No hubo reclamacion
- Num^o 30. Eulogio Teleforo Martin Doime a Dios y Delgado = No
hubo reclamacion
- Num^o 31. Alejandro Emilio Salvo Moreno y Sanchez Arvalo =
No hubo reclamacion
- Num^o 32. Antonio Vicente Fernandez y Blarquez. No hubo reclamacion
- Num^o 33. Alejandro Agustín Garcia Gil y Ruiz. No hubo reclamacion
- Num^o 34. Alejandro Francisco Carrasco y Blarquez. No hubo reclamacion
- Num^o 35. Alejandro Julian Cauual y Priero = No hubo reclamacion
- Num^o 36. Ruperto Ruiz Roro y Serrano. No hubo reclamacion
- Num^o 37. Mameel Dionisio Naharro y Martin Serrano. No hu
bo reclamacion



Juan José Blanco y Novado. Recibida comunicación del Sr. Alcalde del Montijo, en la que manifiesta que dicho moro ha sido incluido en el alijamiento de aquella villa, conforme al caso 1.º del artículo 40 de la Ley, el Ayuntamiento, acordó eliminarle de esta villa, comunicandolo al Sr. Alcalde del Montijo. Contra esta resolución no presenta con los interesados reclamación alguna.

- Num.º 38. Waldo Moreno y Lota. No hubo reclamación.
- Num.º 39. José María Lopez Istra y Vizano. No hubo reclamación.
- Num.º 40. Miguel Celedonio Peñas y Salvo. No hubo reclamación.
- Num.º 41. Gregorio Lorenzo Guerra y Redrejo. No hubo reclamación.
- Num.º 42. José Santiago Simancaj y Prada. No hubo reclamación.
- Num.º 43. Gabriel Caballero Jutos y Ribullo. No hubo reclamación.
- Num.º 44. Maximo Miguel Almena y Chacon. No hubo reclamación.
- Num.º 45. Juan Muñoz Reja y Garcia Cuevas. No hubo reclamación.
- Num.º 46. José Simancaj y Vizano. No hubo reclamación.
- Num.º 47. Francisco Cuevas y Almena. No hubo reclamación.
- Num.º 48. Juan Pablo Carrasco y Paredes. No hubo reclamación.
- Num.º 49. Jacinto Gomez Manuilla y Cortes. No hubo reclamación.
- Num.º 50. Angel Eduardo Villalva. No hubo reclamación.
- Num.º 51. Jacinto Moyano y Bonde. No hubo reclamación.
- Num.º 52. Frison Valentin Nunez Milara y Caballero. No hubo reclamación.
- Num.º 53. Pedro Salito Torres y Garcia fil. No hubo reclamación.
- Num.º 54. Fermín Tomas Mora y Blanco. No hubo reclamación.
- Num.º 55. Julian Gallego y Meantora. No hubo reclamación.
- Num.º 56. Mariano Britoval Quintana y Rodriguez. No hubo reclamación.
- Num.º 57. Eugenio Martin Dormea Dios y Garcia Risco. No hubo reclamación.

- Num^o 58. Jacinto Mejo Flores y fo doy. No hubo reclamacion
Num^o 59 Juan Mejo Sanchez Toledo y Martin Serrano. No hubo reclamacion
Num^o 60 Francisco Brito Barrera y Serrano. No hubo reclamacion
Num^o 61 Ignacio Nunez y Garcia fil. No hubo reclamacion
Num^o 62 Mariano Marin y Lacerej. No hubo reclamacion
Num^o 63 Antonio Valverde y Valverde. No hubo reclamacion
Num^o 64 Emilio Fernandez y Naharroj. No hubo reclamacion
Num^o 65. Ciriaco Torres y Munoz Torero. No hubo reclamacion
Num^o 66. Ramon Arias y Villalva. No hubo reclamacion
Num^o 67 Jacinto Gomez Mansilla y Rivera. No hubo reclamacion
Num^o 68. Ernesto Seco y Serrano. No hubo reclamacion
Num^o 69 Santiago Casiano Mora y Agudo. No hubo reclamacion
Num^o 70. Luis Serrano y Hernandez. No hubo reclamacion
Num^o 71 Luis Garcia fil y Priano. No hubo reclamacion
Num^o 72 Sinfoniano Tomas Delgado y Martin Domingo Diaz. No
hubo reclamacion
Num^o 73 Juan Jose Perez y Priano - No hubo reclamacion
Num^o 74 Felipe Rubio y Monterino, - No hubo reclamacion
Num^o 75 - Juan Bautista Fernandez y Nunez - No hubo reclamacion
Num^o 76 Mariano Monterino y Munoz Redondo. - No hubo reclamacion
Num^o 77 Adolfo Domingo Cabrera y Vigara, No hubo reclamacion
Num^o 78 Lorenzo Blas Martinez y Pascual. No hubo reclamacion
Num^o 79 Manuel Moyano y Naharroj. No hubo reclamacion
Num^o 80 Marcelino Guadalupe Conde y Salvo fernand. No hubo reclamacion
Num^o 81 Adriano Felipe Vigara y Garcia fil. No hubo reclamacion
Num^o 82 Nicomedes Antonio Fuera y Ruiz - No hubo reclamacion
Num^o 83. Felipe Prada y Gonzalez. - No hubo reclamacion
Num^o 84 Francisco Bravo de Soto y Riballo. - No hubo reclamacion
Num^o 85 = Luis Landido Serrato y Cuadrado. No hubo reclamacion
Num^o 86 - Juan Jose Alcantara y Babiano. No hubo reclamacion
Num^o 87 Jose Maria Mateo Garcia fil y Soto. No hubo reclamacion
Num^o 88 Mauricio Hernandez y Diaz - No hubo reclamacion
Num^o 89 Senaro Paredes y Lujan, No hubo reclamacion

- Num^o 90 - Gabriel Cipriano Cuevas y Caballero. No hubo reclamacion
 Num^o 91 Andres Cuevas y Moyano. - No hubo reclamacion
 Num^o 92 Miguel Vigara y Ruiz Moyano. No hubo reclamacion
 Num^o 93 Miguel Seronimo Prada y Gallardo. No hubo reclamacion
 Num^o 94 Eusebio Lopez y Sanchez Trivaldo. - No hubo reclamacion
 Num^o 95 Demetrio Mariano Jimanez y Moreno Vaquerizo. No
 hubo reclamacion
 Num^o 96 Demetrio Mora y Benitez. - No hubo reclamacion
 Num^o 97 Justo Calderon de la Barca y Rodriguez. No hubo reclamacion
 Num^o 98 Demetrio Nicolas Galvo y Garcia. No hubo reclamacion
 Num^o 99 - Manuel Guerra y Alcantara. No hubo reclamacion
 Num^o 100 Mariano Manuel Gomez y Vigara. No hubo reclamacion
 Num^o 101 Adelardo Simon Munoz Reja y Gallardo. No hubo reclamacion
 Num^o 102 Angel de los Santos Lopez y Garcia fil. No hubo reclamacion
 Num^o 103 Andres Avelino Dominguez y Naharro. No hubo reclamacion
 Num^o 104 Juan Baraz y Caballero. - No hubo reclamacion
 Num^o 105 Valentin Alberto Sanchez Toris y Cortes. No hubo reclamacion
 Num^o 106. Felix Fernandez Coto y Cortes. No hubo reclamacion
 Num^o 107 Felix Gonzalez Fernandez y Donoro. No hubo reclamacion
 Num^o 108. Atanacio Cuevas y Galvo. - No hubo reclamacion
 Num^o 109 Francisco Cortes y Tamayo. No hubo reclamacion
 Num^o 110. Valentin Pintos y Bravo. No hubo reclamacion
 Num^o 111 Justo Nemesio Redrejo y Serrano. No hubo reclamacion
 Num^o 112 Lazaro Julio Garcia Risco y Sanchez. No hubo reclamacion
 Num^o 113. Francisco Bustino Vigara y Miranda. No hubo reclamacion
 Num^o 114 Gregorio Serrano y Serrano. No hubo reclamacion
 Num^o 115 Tomas Roro y Nunez. No hubo reclamacion
 Num^o 116 Santiago Garcia fil y Caballero. No hubo reclamacion
 Num^o 117. - Julian Lopez Arza y Monteirino. No hubo reclamacion
 Num^o 118 Juan Francisco Sereno y Mora. No hubo reclamacion
 Num^o 119 Angel Leal y Caballero. No hubo reclamacion
 Num^o 120. Ignacio Silvestre Fabera y Fernandez. No hubo reclamacion

- Num^o 121 - José María Garcia y Gonzalez. No hubo reclamación
 Num^o 122 - Valeriano Sanchez y Poblete. No hubo reclamación
 Num^o 123 - Joaquin Valle y Franco. No hubo reclamación
 Num^o 124 - Alonso Rodriguez Ledesma. No hubo reclamación
 Num^o 125 - Enrique Severo Lara y Salgado. No hubo reclamación

Mandados por el señor alcalde todos los mozos comprendidos en el anterior alistamiento, con el fin de que tuviera efecto la rectificación prevenida por la Ley, se declaró terminado el acto, dejando abierto el periodo de rectificación definitiva hasta el día nueve de febrero proximo venidero, haciéndolo saber así a los concurrentes, sin perjuicio del edicto que se fijará al público haciéndolo contar que no se han presentado reclamaciones respecto del resultado de esta rectificación. Con lo que se levantó la sesión que firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

M. José Fran^{co} Balmaceda Lopez

Francisco Calderon

Pedro Mera

Rufino Buitrago

Florencio Lopez

Ricardo del Campo

Francisco Balmaceda y Rodriguez

Felipe Saco

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

Mariano Nuñez
Francisco Palma de Siquero
Francisco Calderín
Pedro Mora
Francisco López Arza
Francisco Palma de Siquero
Vicente Ramírez de la Cruz
Narciso Nuñez
Vicente de la Cruz

En la villa de Labera del Buey
á nueve de Febrero de mil no
vecientos siete; reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mariano Nuñez
los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al público por medio de edic-
to expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascrito Secretario el art. 54, pár. 1.º, de
la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectifica-
do, uno y otro con clara y alta voz. (1) y habiéndose
interpuesto las reclamaciones de exclu-
sion del alistamiento respectivas á los
mosos alistados Angel Seal y Caballero
y José Santiago Simanca y Prada por
la familia de los interesados, que expu-
sieron que citados mosos habian fa-
llecido hacia algun tiempo, el Ayunta-
miento, con vista de los libros del Re-
gistro Civil, en donde aparecen las ins-
cripciones de sus defunciones, acordó su
exclusion de la lista definitivamente
rectificada que á continuación se in-
serta. Tambien se interpuso reclamacion
de inclusion por el moso fregorio Calvo y Gar-
cia que nació en la villa de Belalcázar, provincia de
Córdoba el día 17 de Octubre de 1836, segun el documento
que presenta de aquel Juzgado Municipal, cuya reclama-
cion fué resuelta en el acto incluyendo en dicha lis-
ta definitiva rectificada, por encontrarse comprendi-
do en el caso 1.º del art. 150 de la ley de Quintas.

1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto al sentido.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rec-
cación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rec-
da, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifi-

M. Ferrer *Franco Babarosa*

Francisco Calderon y Manera

Pedro Mora

Miguel Ferrer

Ricardo del Campo

Franco Lopez

*Francisco Babarosa
y Rodriguez*

Josep Beco

ESTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOM RES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — AÑOS	Caso del art. 60 en que están compre- ndidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
	Día	Mes	Año			
1 Benito Manuel Garcia y Mme na hijo de Jalo y Viviana	10	Nov	1886	21	1.º 5.º	S. Mateo
2 Manuel Douros y Nuñez, de Andres y Juana	10	id	id	21	1.º 5.º	Humillad.º
3 Daniel Moray Saballero, de Juan y de Agueda	3	id	id	21	1.º 5.º	Fuente
4 Julian Gregorio Martin Moyano y Nigara, de Jose y Petra	7	id	id	21	1.º 5.º	id
5 Adelardo Jimenez y Quintana de Nicolas y Gladia	4	id	id	21	1.º 5.º	Seuela.
6 Sumersindo Leoncio Guillot y del gado, de Francisco y M.ª Antonia	13	id	id	21	1.º 5.º	S. Miguel
7 Emilio Sumersindo Prada y Nuñez, Romero, de Tulogio y Petra	12	id	id	21	1.º 5.º	Fuente
8 Fulgencio Calderon de la Barca y Gar cia Risco, de Trifon y Modesta	16	id	id	21	1.º 5.º	S.º Domingo
9 Alfonso Joaquin Blarquez y Moreno de Simon y Eugenia	23	id	id	21	1.º 5.º	Peñas
10 Jose Saballero y Garcia fil, de Lorenzo y Josefa	24	id	id	21	1.º 5.º	Humillad.º
11 Pedro Pablo Moray Sereno, de Ecolastico y Maria Inmacacion	26	id	id	21	1.º 5.º	Villeta
12 Juan Martin Doimea Diaz y Mo reno, de Ignacio y Valentina	27	id	id	21	1.º 5.º	S. Sebastian
13 Felipe Radio Lopez y Rodriguez de Juan Jose y Sabina	27	id	id	21	1.º 5.º	S. Miguel
14 Julian Montesino y Calvo Manilla, de Justo y Josefa	28	id	id	21	1.º 5.º	Humillad.º

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Caso del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA	Número de orden
		Día	Mes	Año				
15.	San Ignacio Muñoz Romero y Arriaf, de Bonifacio y Modesta	1º	Febrero	1886	21	1º	benillo	31
16.	José Leoncio Fernandez Arevalo y Garcia Rico, de Baltasar y de Perfecta	4	id	id	21	1º	fravelinas	32
17.	Rafael Vigaray y Manzilla de Julian y Manuela	7	id	id	21	1º	Sierra	33
18.	Francisco Ricardo Jimanez y Pedrajas, de Vicente y Jacinta	9	id	id	21	1º	S. José	34
19.	Saturmino Garcia Rico y Sereno de Nicolas y Landida	11	id	id	21	1º	Villeta	35
20.	Juan Sotero Hernandez y Galvo, de Bonifacio y Natalia	8	id	id	21	1º	S. Roque	36
21.	Valentin José Guerra y Villaron, de Manuel y Juana	14	id	id	21	1º	Morcus. No.	37
22.	Araro Julian Francisco Garcia Gil y Peñas, de Julian y Antonia	16	D.	id	21	1º	Lobos.	38
23.	Nemesio Macanara y Toledo, de Jesus y Natalia	20	id	id	21	1º	Rosario	39
24.	Jelias Dominguez y Galvo Parra de Gregorio y Valentina	25	id	id	21	1º	S. Blas	40
25.	Julian Baldomero Seco y Cortes, de Vicente y Lorena	26	id	id	21	1º	S. Roque	41
26.	Justo Julian Gomez y Sereno, de Guillermo y Justa	28	id	id	21	1º	Trinidad	42
27.	Casimiro Baldomero Labera y Moyano, de Nemesio y Blasa	4	Marzo	id	21	1º	Lobos	43
28.	Blas Eusebio Pizarro y Ramirez, de Valentin y Luisa	5	id	id	21	1º	Rosario	44
29.	José Maria Antonio de Jesus Juan Guerra y Sereno, de Jacinto y Faustina	8	id	id	21	1º	Olleros	45
30.	Indogio Felispro Martin de Jimeno y Delgado, de Roque y M. S. Diego	11	id	id	21	1º	Trute	46

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año		
31	Alejandro Emilio Salvo Manzano y Sanchez Bernaldo, de Hilario y Maria de Belen	13	Marzo	1886	21 1º 5º	Calvario
32	Antonio Vicente Fernandez y Blasquez de Felix y M ^{ta} Patrocinio	11	id	id	21 1º 5º	Finca
33	Alejandro Agustín Garcia Gil y Ruiz, de Valentin y Maria	13	id	id	21 1º 5º	Berrillo
34	Alejandro Francisco Canaco y Blazquez, de Cecilio y Serapia	13	id	id	21 1º 5º	Sierra
35	Alejandro Julian Pascual y Pizarro, de Cesario y Maria	13	id	id	21 1º 5º	Silencio
36	Ruperto Ruiz Rolo y Serrano de Domingo y Gregoria	27	id	id	21 1º 5º	S. Mateo
37	Manuel Dionisio Nahano y Martin Serrano, de Pedro y Sabina	8	Abril	id	21 1º 5º	Rorario
38	Waldo Moreno y Cota, de Tomas y Maria Josefa	7	Mayo	id	21 1º 5º	S. Roque
39	José Maria Lopez Mira y Pizarro de D. José y D ^{ca} Cecilia	10	id	id	21 1º 5º	Diaz
40	Miguel Celestino Peñas y Salvo de Adolfo y Justa	8	id	id	21 1º 5º	S. Vicente
41	Gregorio Lorenzo Guerra y Rerejo de Diego y Angelas	25	id	id	21 1º 5º	S. Mateo
42	Gabriel Lavallero Pintos y Riballo de Sisto y Juliana	23	id	id	21 1º 5º	M ^{ta} Barbara
43	Máximo Miguel Almendra y Chacon, de Dionisio y Catalina	29	id	id	21 1º 5º	Superavina
44	Juan Muñoz Peña y Garcia Fuentes, de Felix y Benita	27	id	id	21 1º 5º	S. Gregorio
45	José Simanco y Pizarro, de Blas y Justa	12	Junio	id	21 1º 5º	S. Roque

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA
		Día	Mes	Año		
46	Francisco Cuvar y Amena, de Dionisio y Valentina	25	Junio	1886	21 105°	Altas
47	Juan Pablo Carraco y Barredes de Marianos y Gregoria	26	id	id	21 105°	Hº Domingo
48	Jacinto Gomez Mansilla y Cortes de Bartolomé y Jacinta	3	Julio	id	21 105°	Sierra
49	Angel Eduardo Villalva, de Francisca de la Cruz	4	id	id	21 105°	balvario
50	Jacinto Moyano y fonde, de Manuel y Felipa	3	id	id	21 105°	Sierra
51	Filón Valentin Nuñez Milara y Caballero, de Sabas y fernina	3	id	id	21 105°	Risco
52	Pedro Calisto Fonez y Garcia fil de Bartolomé y Manuela	4	id	id	21 105°	Granados
53	Josémin Tomas Mora y Blanco de Salo y Maria	7	id	id	21 105°	S. José
54	Julian Sallego y Mcuntara, de Tiburcio y Antonia	8	id	id	21 105°	S. Roque
55	Mariano bristolval Quintana y Rodriguez, de Jarpay y Cecilia	10	id	id	21 105°	S. Juan
56	Eugenio Martin Doimeá diez y gar cia Risco, de José y Teresa	13	id	id	21 105°	S. Blas
57	Jacinto Mejo Flores y Godoy, de Milaris y Gregoria	17	id	id	21 105°	Peñas
58	Juan Mejo Sanchez Toledo y Martin Lerrano, de Paulaleon y Maria Juana	17	id	id	21 105°	Belén
59	Francisco cristino Barrera y der raun, de Ineterio y cristina	21	id	id	21 105°	Nueva
60	Ignacio Nuñez y Garcia fil, de Paulino y Maria Concepcion	31	id	id	21 105°	S. Miguel
61	Mariano Marin y facerey, de Niginio y Juana	5	Agosto	id	21 105°	Villeta

NÚM. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Causa del artículo 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
62	Antonio Valverde y Valverde de D.odoro y D. Jacinta	3	Agosto	1886	21	1º 5º	Cruz
63	Emilio Fernandez y Naharro, de Francisco y Agustina	8	id	id	21	1º 5º	Risco
64	Viriaco Perez y Muñoz Torero de Felix y Rosa	8	id	id	21	1º 5º	Rosa
65	Ramon Trias y Villalba de Pablo y Maria del Socorro	9	id	id	21	1º 5º	Villeta
66	Jacinto Gomez Manilla y Ri vera, de José y Maria Cruz	16	id	id	21	1º 5º	Trite
67	Ernesto Seco y Serrano, de Santos y Maria	15	id	id	21	1º 5º	S. Roque
68	Santiago Casiano Mora y Agu do, de Vicinio y Amalia	13	id	id	21	1º 5º	Moral
69	Luis Serrano y Hernandez, de Laureano y Gertrudis	19	id	id	21	1º 5º	Benillo
70	Luis Garcia Gil y Pizarro, de Luis y Josefa	18	id	id	21	1º 5º	Calvario
71	Isidoro Tomas Delgado y Mar tin, de Jaime a Dios, de Nicolartico y Maria Josefa	22	id	id	21	1º 5º	Bonsento
72	Juan José Perez y Pizarro, de Celestino y Dominga	23	id	id	21	1º 5º	Bonsuelo
73	Felipe Rubio y Montesino, de Florencio y Manuela	26	id	id	21	1º 5º	Peñas.
74	Juan Bautista Fernandez y, Núñez, de Antonio y Martina	29	id	id	21	1º 5º	Trite
75	Mariano Montesino y Muñoz Redondo, de Manuel y Viriaca	31	id	id	21	1º 5º	S. Miguel
76	Adolfo Domingo Cabrera y Niga ra, de Julian y Apolonia	29	id	id	21	1º 5º	Calvario
77	Lorenzo Blas Martinez y Cas cul, de Manuel y Petra	5	septbre	id	21	1º 5º	S. José

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Causa del artículo 10 en que está comprendido.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA
		Día	Mes	Año			
78	Manuel Moyano y Naharros de Demetrio y Sebastiana	8	Septre	1886	21	1º	Larza
79	Marcelino Guadalupe Souble y balvo Fernandez, de Cipriano y Eugenia	8	id	id	21	1º	7 de la Cruz
80	Mariano Felipe Vigara y Garcia Sil, de Santiago y M.ª Manuela	8	id	id	21	1º	Peñas
81	Nicomedej Antonio Guerra y Ruiz de Manuel y Teodora	15	id	id	21	1º	Humillad.
82	Felipe Prada y Gonzalez, de Francisco y Lucia	14	id	id	21	1º	Belen
83	Francisco Bravo de Soto y Riba llo, de Sabino y Maria Jesus	18	id	id	21	1º	Portugal
84	Luis Fandido Berrato y Cuadra do, de Manuel y Maria Belen	20	id	id	21	1º	S. Sebastian
85	Juan José Mcantara y Babiano de Sergio y Maria Josefa	20	id	id	21	1º	S. Vicente
86	José Maria Mateo Garcia Sil y So to, de Pablo y Brigida	21	id	id	21	1º	Comuelo
87	Mauricio Hernandez y Diaz de Fidel y Maria Nieves	22	id	id	21	1º	S. Roque
88	Genaro Cardes y Lujan, de Salustiano y Maria Lucas	19	id	id	21	1º	S. Juan
89	Gabriel Cipriano Cuevas y Saba llo, de Felix e Isabel	26	id	id	21	1º	Esperanza
90	Andrés Cuevas y Moyano, de Francisco e Ignacia	27	id	id	21	1º	Galvario
91	Miguel Vigara y Ruiz Moyano de Francisco y Angela	29	id	id	21	1º	Trinte
92	Miguel Jeronimo Prada y Sallar do de Valentin y Justa	30	id	id	21	1º	Cruz
93	Enochio Lopez y Sanchez Mé valo, de Mariano y Maria de Belen	5	Octubre	id	21	1º	Trinidad

NÚM. DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN				
	Día	Mes	Año						
94	Demetrio Mariano Simancaz y Moreno Vaquerizo, de Laureano y Juana			8	octubre	1886	21	1º 5º	S. Roque
95	Demetrio Mora y Benitez, de Pe- dro y Francisca			8	id	id	21	1º 5º	Cruz
96	Junto Calderon de la Barca y Rodri- quez, de Romualdo y Sebastiania			8	id	id	21	1º 5º	Concejo
97	Demetrio Nicolas Balzo y Garcia, de Diego y Juana			8	id	id	21	1º 5º	S. Mateo
98	Mammel Juena y Meantara de Jose y Catalina			24	id	id	21	1º 5º	Santiago
99	Mariano Mammel Gomez y Viga- ra, de Mariano y Angela			22	id	id	21	1º 5º	Granados
100	Adelardo Simon Muñoz Rejas y Gallardo de Juan y Juliana			28	id	id	21	1º 5º	En Cruz
101	Angel de los Santos Lopez y Garcia fil, de Sabas e Lidora			10	Novre	id	21	1º 5º	Lobos
102	Andrey Melino Dominguez y Sta- hanos, de Telesforo y Maª feliz			7	id	id	21	1º 5º	S. Gregorio
103	Juan Garcia y Caballero, de Casta y Breccencia			17	id	id	21	1º 5º	Lucela
104	Valentin Merveto Sanchez Toril y Cortes, de Saturnino y Maria del Conuelo			21	id	id	21	1º 5º	Portugal
105	Feliz Fernandez Coto y Cortes, de Martin y Josefa			28	id	id	21	1º 5º	S. Roque
106	Feliz Louralo Fernandez y Do- noro, de Sabas y Josefa			25	id	id	21	1º 5º	Pragua
107	Manasio Cuevas y Balzo, de Tomas y Cristina			26	id	id	21	1º 5º	Letuan
108	Francisco Cortes y Tamayo de Felipe y Maria			3	Dicbre	id	21	1º 5º	S. Roque
109	Valentin Gutos y Bravo, de Maria Jacinta			16	id	id	21	1º 5º	Portugal

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA	Número de orden.
		Día	Mes	Año			
110	Justo Nemecio Redondo y Terrano de Julian y Antonia	19	Dicbre	1886	21	1º S. Mateo	
111	Lazarro Julio Garcia Risco y Sanchez, de Nicolas y M ^a Jesus.	15	id	id	21	1º Riol.	
112	Francisco Brito Vigara y Miranda, de Rafael y Justa	15	id	id	21	1º Hospital	
113	Gregorio Priano y Terrano, de Pedro y Maria	24	id	id	21	1º Portugal	
114	Tomas Roro y Nuñez de Donato y Valentina	29	id	id	21	1º boncejo	
115	Santiago Garcia Gil y Caballero de Leon y Francisca	30	id	id	21	1º Lobos.	
116	Julian Lopez Arza y Montesi no, de Francisco y Gladia	25	id	id	21	1º Import ^a	
117	Juan Francisco Sereno y Mora de Mariano y Mauricio	27	id	id	21	1º Trinidad	
118	Ignacio Silvestre Cabrera y Fernandez, de Juan y Petra	31	id	id	21	1º Lobos	
119	Jose Maria Garcia y Gonzalez de Diego y Angela	9	Septbre	id	21	1º S. Roque	
120	Valeriano Sanchez y Poblete, de Francisco y Andrea	15	id	id	21	1º Almorchon Ciudad Real	
121	Joaquin Valle y Franco, de Manuel y Zenara	23	Octubre	id	21	1º Humilladero Mirida	
122	Alonso Rodriguez Ledesma de Bernardo y Felisa	6	Septbre	id	21	1º Risco. Campanario	
123	Enrique Severo Lara y Gallego de Enrique y Nicefora	6	Novbre	id	21	1º Estacion Pedroso.	
124	Gregorio Galvo y Garcia, de Francisco y Benita	17	Octbre	id	21	1º Santiago Betatecarar.	

Los dos renglones que aparecen en esta lista, rectificadas raspador y tachador, no tienen valor alguno. Cabera del Buzo a nueve de febrero

úmero de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS

Día. Mes. Año.

EDAD AÑOS.

Casos del art. 40 en que están comprendidos.

CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN

de mil novecientos siete
M. Vives Fran. Balmaceda

Francisco Galderoz

Pedro Mora

Miguel Jimeno

Fran. Lopez

Pedro del Campo

Francisco Balmaceda y Rodriguez

José Becerra

ACTA DE SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Mariano de Torres Sanchez*
- D. *Joaquín Palmarola Lopez*
- D. *José Navarro Davila*
- D. *Benigno Muñoz Simancaz*
- D. *Rodrigo Mora Hidalgo*
- D. *Joaquín Lopez Asa Costedo*
- D. *Joaquín Palmarola Rodriguez*
- D. *Nicardo del Campo*
- D. *Joaquín Calderon*



En la villa de *Cobasa del Buz* a diez
de *febrero* de mil novecientos *siete*

Reunido el Ayuntamiento de la *Mina*
en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *doscientas cuarenta*
y ocho
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
desde el *uno* al *ciento veinticuatro*

, ambos inclusive, para sortearlos *entre los mo-*
zos que aparecen inscritos en la lista defini-
tiva, ratificada para el reemplazo de este
año

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto;
en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. *José Navarro Davila*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándo-
las, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron ver las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		En letra	(En guarismo)
100	Adelardo Simon Muñoz Niza y Gallardo	Setenta y ocho	68
48	Facinto Gomez Maunilla y Costes	Cincuenta y tres	53
19	Saturmino Garcia Nisco y Soruco	Ciento diez	106
124	Gregorio Calvo y Garcia	Veintita y tres	33
104	Valentin Alberto Sanchez Toril y Costes	Ochenta y tres	83
73	Felipe Rubio y Montecino	Cuarenta y tres	43
20	Juan Sotero Hernandez Calvo	Ochenta	80
122	Alonso Rodriguez Ledezma	Setenta y tres	63
4	Julian Gregorio Martin Moyano y Vigara	Noventa y cinco	95
24	Felix Dominguez y Calvo Parra	Seis	6
76	Adolfo Domingo Cabrera y Vigara	Ciento veintidos	122
61	Mariano Martin Cisneros	Veintita	30
43	Maximo Miguel Amara Chacon	Ciento diez	110
50	Facinto Moyano Corde	Ciento	108
2	Mamuel Donoso Muniz	Noventa y uno	91
91	Miguel Vigara Ruiz-Moyano	Veinte	20
89	Cabriel Cipriano Cuevas Caballero	Ochenta y siete	87
49	Angel Eduardo Villalba	Ciento veintitres	123
63	Emilia Hernandez Saharros	Noventa y siete	97
7	Emilia Gumersindo Prada y Juan Romero	Setenta y ocho	78
81	Nicomides Antonio Quebrada y Ruiz	Setenta y dos	72
53	Fernán Tomas Mora y Blasco	Doce	12
22	Alvaro Julian Francisco Garcia Gil y Terias	Setenta y cinco	75
72	Juan José Perez y Pirarico	Diez y seis	16
118	Fernando Silvestre Cabrera Hernandez	Ciento quince	115
38	Waldo Moreno y Cota	Setenta y cinco	65
25	Julian Balalomeo de los Costes	Veintita y ocho	38
18	Francisco Ricardo Semanero y Pedrajas	Cincuenta y seis	56
97	Demetrio y Diosdas Calvo y Garcia	Ochenta y cinco	85

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letras)	(En guarismo)
107	Atanasio Cuevas Calvo	Cincuenta y ocho	58
69	Luis Serrano y Hernandez	Seenta y dos	62
30	Celestino Felipe Martin Domínguez y Delgado	Cinco dos	102
8	Justo Gerónimo Calderón de la Barrera y García Risco	Uno	1
62	Antonio Valverde y Valverde	Setenta y siete	77
121	Joaquín Valle y Franco	Diez y siete	17
85	Juan José Alcantara Pabiano	Setenta y ocho	78
79	Manuelino Guadalupe Couder y Calvo Fernandez	Ciento uno	101
46	Franzisco Cuevas Almería	Cuarenta y seis	46
102	Andrés Abelino Domínguez Naharro	Veintidós	21
109	Valentín Frutos Bravo	Cuarenta y cuatro	44
103	Juan Casas y Caballero	Cuarenta y siete	47
111	Soriano Justo García Risco y Sanchez	Seenta	60
10	José Caballero y García Gil	Catorce	14
67	Ernesto Sico y Ferrano	Ochenta y nueve	89
16	José Leoncio Fernandez Aranda y García Risco	Cuarenta y ocho	48
17	Nafael Vizara y Masilla	Setenta y cuatro	74
27	Casimiro Baldomero Cabrera y Moyano	Ciento siete	107
27	Mauricio Hernandez Díaz	Setenta y seis	76
119	José María García Gansaloz	Ciento once	111
38	Aljando Justo Kasmaly Ferrero	Veintay seis	26
110	Justo Benigno Medrigo Serrano	Cuatro	4
99	Mariano Manuel Gomez Vizara	Ciento	100
44	Juan Muñoz Rifa y García Cuevas	Ciento doce	112
32	Antonio Vicente Fernandez Masquer	Cincuenta y uno	51
60	Ignacio Muñoz y García Gil	Ciento catorce	114
3	Daniel Mora y Caballero	Once	11
47	Juan Pablo Serrano y Ruedes	Veintitres	23
95	Demetrio Mora y Benitez	Ciento tres	103
5	Leobardo Giménez Quintana	Veintinueve	29
94	Demetrio Mariano Jimenez y Alonso Vaqueiro	Ciento ocho	108
113	Gregorio Franco y Serrano	Setenta y dos	72
39	José María Lopez Arza y Ferrero	Ochenta y uno	81
30	Justo Ruiz Roca y Ferrero	Setenta y dos	72

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo)
90	Andrés Cuevas y Moyano	Cinco	5
9	Alfonso Joaquín Blasquez Moreno	Veintaynueve	39
65	Ramón Arias y Villalva	Ciento diez y seis	116
80	Adriano Felipe Vizcarra y García Gil	Diez y ocho	18
45	José Simancas y Pizarro	Noventa y tres	93
66	Jacinto Gomer Maquilla y Nivosa	Veintaycuatro	24
41	Gregorio Lorenzo Guerrero y Pedraza	Ochenta y ocho	88
37	Manuel Domingo Pacheco y Martín Berroano	Veintiseiete	27
93	Eusebio Lopez y Sanchez Acevalo	Noventa y nueve	99
86	José María Mateo García Gil y Soto	Setenta y uno	71
117	Juan Francisco Berroano y Mora	Ciento veinticuatro	124
68	Santiago Casiano Moya y Agudo	Seventayseis	66
101	Ángel de los Santos Lopez y García Gil	Setenta y cuatro	74
42	Gabriel Caballero Fontes y Riballo	Seventaycuatro	64
75	Mariano Monterino y Monte Pedraza	Cincuenta y dos	52
51	Fernán Valentin Vivero Albarca y Caballero	Setenta y seis	76
11	Pedro Pablo Mora y Berroano	Trece	13
56	Eugenio Martín Díez y García Niso	Veintidós	22
14	Jesús Monterino y Calvo Maquilla	Doce	2
54	Jesús Gallego y Acantara	Diez y nueve	19
84	Luis Caudido Berroano Cuadrado	Ocho	8
78	Manuel Moyano Pacheco	Seventay siete	67
98	Manuel Guerrero Acantara	Nueve	9
114	Tomas Moro Fuentes	Cuarentay uno	41
23	Fernando Acantara Toledo	Veintiocho	28
88	Genaro Paredes y Guzman	Cincuenta y nueve	59
120	Balduino Sanchez y Robete	Ciento diez y nueve	119
92	Miguel Gerónimo Pádua y Gallardo	Cuarentay cinco	45
96	Justo Calderon de la Haza y Madriguer	Cincuenta	50
83	Francisco Bravo de Lotof y Riballo	Ciento trece	113
106	Félix Gonzalo Permandin y Donoso	Ochenta y dos	82
115	Santiago García Gil y Caballero	Cincuenta y cuatro	54
70	Luis García Gil y Pizarro	Veintay cinco	35
99	José María Guerrero y Berroano	Cuarenta	40

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guacimo)
13	Felipe Etadio Lopez y Rodriguez	Setenta	70
21	Valentin Jose Guerra y Villaron	Veintiseis	26
28	Botas Eusebio Praso y Navarez	Ciento diez y ocho	118
57	Jacinto Alajo Flores y Godoy	Quince	15
110	Miguel Cebedonia Peras y Calvo	Tres	3
116	Julian Lopez Arroy y Montolio	Diez	10
59	Francisco Domingo Barrera y Ferrazo	Cuarenta e nueve	49
74	Juan Bautista Fernandez y Humer	Veinticuatro	24
1	Benito Manuel Garcia y Almena	Cuarenta y dos	42
33	Alejandro Agustín Garcia Gil y Ruiz	Cincuenta y siete	57
31	Alejandro Emilio Calvo Hazañey Hazañey	Setenta y nueve	69
58	Juan Alajo Hazañey Toledo y Martin Torano	Noventa	90
52	Pedro Calisto Torres y Garcia Gil	Cincuenta y siete	57
123	Enrique Arroy Lara y Gallego	Setenta y nueve	79
108	Francisco Coste y Camayo	Setenta y tres	73
15	Luis Ignacio Humer Torero y Adias	Veinticinco	25
6	Guillermo Leoncio Canillas y Delgado	Ochenta y cuatro	84
82	Felipe Prada y Gausaloz	Ciento cuatro	104
64	Crisiano Torres y Humer Torero	Ciento diez y siete	117
71	Silforiano Tomas Delgado y Martin Domínguez	Cincuenta y cinco	55
105	Felix Fernandez Cota y Coste	Siete	7
34	Alejandro Francisco Carrasco y Marquez	Setenta y uno	61
55	Mariano Cristobal Quintana y Rodriguez	Cincuenta y uno	51
77	Gaspar Botas Martinez y Resnial	Ciento nueve	109
26	Justo Julian Gomez y Moreno	Ochenta y seis	86
112	Francisco Cristino Vigarra y Miranda	Ciento veintinueve	129
12	Juan Martin Domínguez y Moreno	Ciento veinte	120



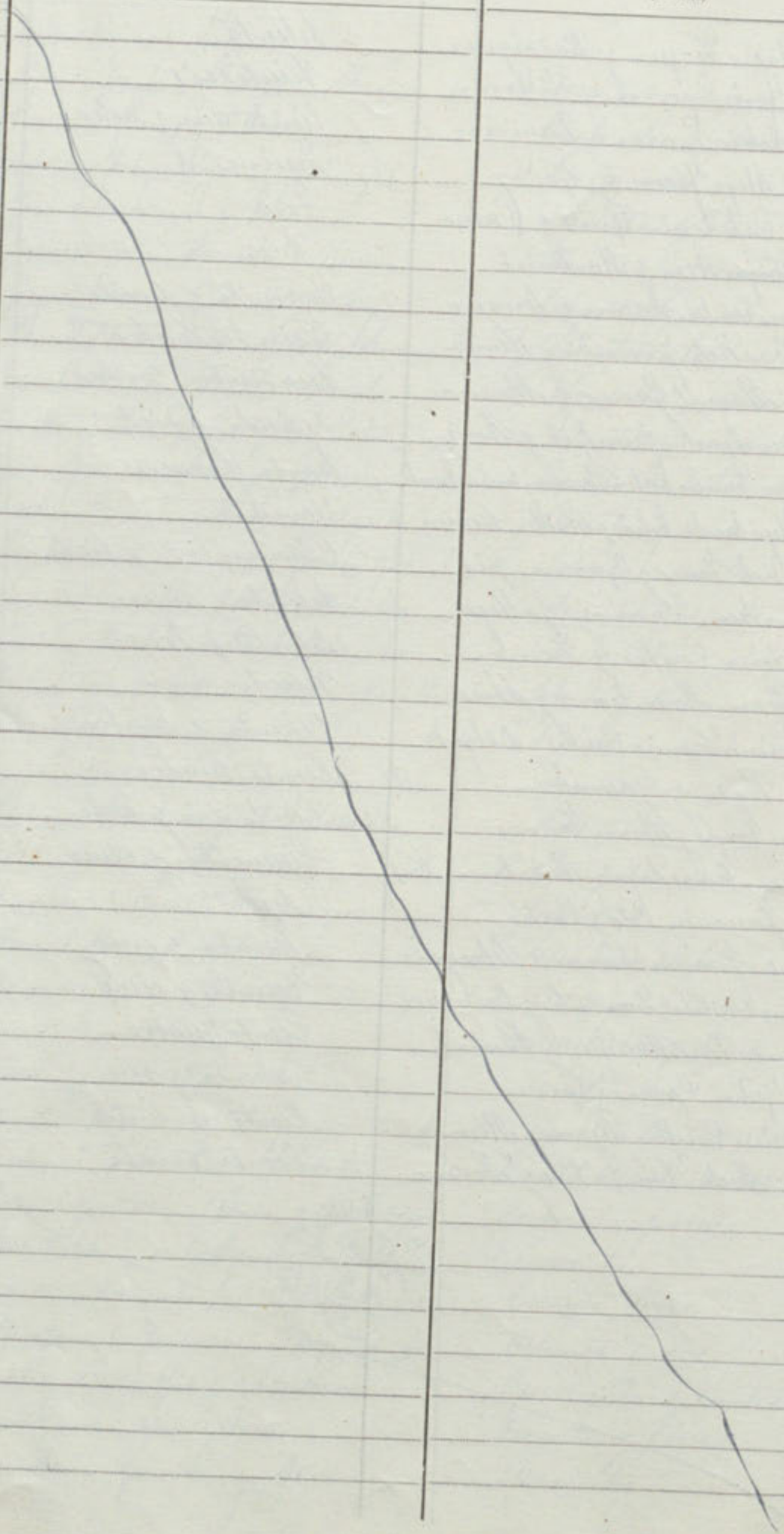
Número del alistamiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(En letra)

(En guarismo)



Número
del alista-
miento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(En letra)

(En guion)

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta, que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico



Mariano Flores	Fran ^{co} Balmarada Lopez
Manuel	Miguel Flores
Diego Flores	Francisco Lopez
Francisco Valderrama	Francisco Balmarada y Rodriguez
	Ricardo del Campa
	Jelipe Lopez
	Nicolas



Acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia 3 de Mayo de No 7, para la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del recemplazo de dicho año —

En la villa de Cabeza del Buz, provincia de Badajoz, partido judicial de Castuera, a Tres de Mayo de mil novecientos siete, por via citacion en forma y bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Mariano Jimenez, se reunieron en el salon de sesiones las individuos del Ayuntamiento que no tuvieran incompatibilidad para este acto, á fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del recemplazo de este año, asistiendo los Licenciados en Medicina y Cirujia, titulares de esta poblacion Don Leonin del Campo y Don Segundo Barber, y el Sargento Licenciado del Ejercito Don Luis Parro, designados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos y medicion de los mozos. Concurrieron los mozos alistados para el recemplazo de este año, sus padres y otros interesados, á virtud de citacion hecha en forma legal: Se procedió á un examen minucioso de la lista general de los mozos sorteados, y comprobado que los Concejales presentes y funcionarios que iban á intervenir no eran incompatibles por su parentesco con los citados mozos, se practicó acto seguido el reconocimiento de la falta, resultando de él que se hallaba exacta y útil. Seguidamente se dió lectura de los capitulos y articulos de la ley de reclutamiento y recemplazo del Ejercito pertinentes al acto, y á la de los articulos primero al diez y seis inclusive del Reglamento para la declaracion de exenciones.

del servicio militar por causa de inutilidad física y leídas que fueron, el señor Presidente, manifestó se iba á proceder al acto de clarificación y declaración de soldado, é invitó á todos los mozos é interesados á que expusieran en esta sesión, conforme fueran llamados los mozos, todas quantas causas puedan existirles para eximirse del servicio activo del Ejército, puesto que las que no fueran alegadas, no serían oídas. Hecho seguido, se procedió al llamamiento y clarificación por el orden de las listas definitivas de reclutamiento del alistamiento, del modo que sigue.

- Número 1. = Benito Manuel Garcia y Almuna, hijo de Galo y Viriana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptaro de este año por el cupo de este pueblo, con el número sesenta y dos del sorteo, de veintim años, notatauro, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido por los Médicos fué declarado útil. Invitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó ser hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1º del artº 83 de la ley y oído el Judio, se declara liberado condicional, sin reclamación alguna.
- Número 2. = Manuel Donoro y Humer, hijo de Andrés y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y uno del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros. Reconocido por los

Medio, fue declarado útil. Finitado, conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara totalado; sin protesta ni reclamación.

Número 3. - Daniel Mora y Cabelero, hijo de Juan y Agueda, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año por el cupo de este pueblo, con el número Once del sorteo, de veintinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y dos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Finitado conforme al art.º 96 de la ley alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene. Justificó con expedientes los extremos de la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y el resultado de la talla que no alcanzó un metro, quinientos cuarenta y cinco milímetros, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87, y en el caso 2.º del art.º 89 de la ley, y oído el Jindio, le declara totalado condicionalmente, excluido temporalmente; sin reclamación alguna; haciendo conocer al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 4. - Julian Gregorio Martín Moyano y Viegasa, hijo de José y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año por el cupo de este pueblo, con el número Noventa y cinco del sorteo, de veintinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Finitado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre

á quien mantiene. Justificó con Expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio, se declara **solado** con dolo condicional sin reclamación alguna.

Número 5. = Adelascelo Jimenez y Quintana, hijo de Nicolas y Gladia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintinueve del sorteo, de veintinueve años, factor del ferro-carril, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, seiscientos veinte milímetros**. Reconocido, fue declarado **útil**. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara **solado**, sin protesta ni reclamación.

Número 6. = Gumersindo Leoncio Casillas y Delgado, hijo de Francisco y Maria Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y cuatro del sorteo, de veintinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con **un metro, seiscientos noventa milímetros**. Reconocido, fue declarado **útil**. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara **solado** sin protesta ni reclamación.

Número 7. = Emilio Gumersindo Praeda y Gomez Romero, hijo de Eulogio y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Setenta y ocho del sorteo, de veintinueve años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, seiscientos quince milímetros**. Reconocido, fue declarado **útil**. Invitado conforme al art.º 96



Ley, manifesto no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el diuino, se declara **solado**, sin protesta ni reclamacion.

Número 8. = Julgencio Calderon de la Basea y Garcia Nino, hijo de Joifon y Modita, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro de, se cumplara de este año, por el cupo de este pueblo, con el número uno del sorteo, de veintium años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro**, quinientos cincuenta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado **util**. Quitado, conforme al art.º 96 de la ley manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el diuino, se declara **solado**, sin protesta ni reclamacion.

Número 9. = Alfonso Joaquina Blasquer y Mosero, hijo de Simon y Eugenia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del se cumplara de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y nueve del sorteo, de veintium años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro**, setecientos veinte milímetros. Reconocido, fue declarado **util**. Quitado conforme al art.º 96 de la ley manifesto, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el diuino, se declara **solado**, sin protesta ni reclamacion.

Número 10. = José Caballero y Garcia Gil, hijo de Lorenzo y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del se cumplara de este año por el cupo de este pueblo, con el número **catoseel** del sorteo, de veintium años, ganadero, no sabe leer ni escribir.

Medido, resultó con 1M metro seiscientos milímetros.
Reconocido, fue declarado útil. Fijado conforme al artº 96
de la ley alegó sus hijos único de padre sexagenario
pobre a quien mantiene. Justificó con expediente
los extremos de la excepción y los interesados, nada ex-
pusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expe-
diente que comprueba la excepción de hijos únicos de padre
sexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1º
del artº 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara **oldado**
constitucional, sin reclamación alguna.

Número 11. = Pedro Pablo Mora y Lorenzo, hijo de Eustasio y Maria Emas-
nacion, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera
provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el
cupo de este pueblo, con el número trece del sorteo, de vein-
tinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó
con 1M metro seiscientos milímetros. Reconocido, fue decla-
rado útil. Fijado conforme al artº 96 de la ley, manifestó
no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
oído el Jindio, se declara **oldado**, sin protesta ni reclama-
ción.

Número 12. = Juan Martín Doima a Dios y Moreno, hijo de Romano
y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de
Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año
por el cupo de este pueblo, con el número ciento veinte del
sorteo, de veintinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Me-
dido, resultó con 1M metro seiscientos treinta y cinco mili-
metros. Reconocido, fue declarado útil. Fijado conforme al
artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su
virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara **oldado**,
sin protesta ni reclamación.

Número 13. = Felipe Bladio Lopez y Rodriguez, hijo de Juan José y Sabina,
#

natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veintim años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fividad conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera como tal en el caso 2º del artº 87 de la ley y oído el Judio, se declara tal efecto condicional, sin reclamación alguna.

Número 14 = Julian Monterino y Calvo Mausilla, hijo de Justo y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número dos, del sorteo, de veintim años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fividad conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara tal efecto, sin protesta ni reclamación.

Número 15 = Luis Genacio Munoz Torres y Horas, hijo de Benigno y Modesta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número veinticinco del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fividad conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su

virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara **Molado**, sin protesta ni reclamacion.

Número 16. = José Leoncio Fernandez Azevalo y Garcia Risco, hijo de Baltasar y Perfecta, natural de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y ocho del sorteo, de veintium años, dho se presentó y lo hizo en su lugar el padre que manifestó que su citado hijo se encontraba sirviendo en el ejército como voluntario, en el Regimiento de Gravelinas, de guarnicion en Badajoz. El Ayuntamiento, visto lo manifestado por el padre y la comunicacion del Coronel del Regimiento de Gravelinas, en que da traslado de la existencia de dicho mozo, como soldado voluntario de aquel Regimiento, y teniendo en cuenta lo prescrito en el artº 106 de la Ley de Recemplazo, dándole por presente y sin tener efecto su medicion y reconocimiento, oido el Sindico, le declara **Molado**, sin protesta ni reclamacion de parte de los intererados.

Número 17. = Rafael Vigasa y Manilla, hijo de Juan y Manilla, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y cuatro del sorteo, de veintium años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 1M Metro, 40 centos y quince milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Truetoado conforme al artº 96 de la Ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, le declaraba **Molado**, sin protesta ni reclamacion.

Número 18. = Francisco Nicasio Simaneas y Pedraja, hijo de Vicente y Jacinta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y tres del sorteo, de veintium años, jornalero, no sabe leer ni escribir.



Medido, resultó con un metro setecientos cinco milímetros. Acusado, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 96 de la ley manifesté no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, te declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 19. = Saturnino Cascia Pisco y Soseno, hijo de Nicolás y Cauda, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento sesis del rostero, de veinticinco años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Acusado por los Médicos, dijeron: Que tenía por completo cubierta la visión del ojo derecho, por un tumor, resultado de una cicatrización, por lo que te consideraban inútil para el servicio del Ejército. Invitado conforme al artº 96 de la ley, manifesté no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que te declara inútil para el servicio del Ejército, te considera comprendido en el caso 1º del artº 83 de la ley, y oído el Síndico, te declara excluido temporalmente, sin reclamación alguna. Haciendo conocer al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 20. = Juan Sotero Hernandez y Calvo, hijo de Bonifacio y Matatia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Alhenta

del sorteo, de veintim años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veinte milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 21. - Valentín José Querosa y Villaron, hijo de Samuel y Juana natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintiseis del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos setenta y ocho milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 22. - Alvaro Julian Francisco Gascia Gil y Fernal, hijo de Julian y Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y cinco del sorteo, de veintim años, del comercio, sabe leer y escribir. No se presentó y lo hizo en su lugar el padre, que manifestó que su citado hijo se encontraba en Alcorera del Duque, donde haciendo uso del derecho que le da el art.º 96 de la ley, había sido medido y reconocido ante aquel tenor Alcalde, á cuyo efecto presentó con oficio de dicho tenor Alcalde, las certificaciones de talla y reconocimiento, resultando con un metro, quinientos cincuenta y cuatro milímetros y declarado útil. Punitado su dicho tenor padre conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 23. - Demetrio Alcantara y Toledo, hijo de Jesús y doña Estrella

natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintiocho del sorteo, de veintin años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitada conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 24. = Félix Domínguez y Calvo Parra, hijo de Gregorio y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 215 del sorteo, de veintin años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos Veintitrés milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitada conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 25. = Julián Baldomero Seo y Cortés, hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número treinta y ocho del sorteo, de veintin años, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitada conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre pobre que tiene otro que ha ingresado en el ejército en primero de Marzo corriente. Justificó con expedientes los extremos de la excepción, excepto la circunstancia de la existencia del hermano en el ejército, y los interesados, nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprobaba la excepción de hijo

único de padre pobre que tiene otro en el ejército, se considera como soldado en el caso 10.º del art.º 87 de la ley y oído el Sindico, é interin se justifica ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el ejército, se declara **absuelto**; el interesado, reclama de este hecho ante la Comisión Mixta.

Número 26. = Justo Julián Gomez + Sereno, hijo de Guillermo y Justa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y seis del sorteo, de veintim años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, quinientos veintidós milímetros**. Reconociendo, fue declarado **útil**. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, se considera como soldado en el caso 2.º del art.º 83 de la ley y oído el Sindico, se declara **exempto temporalmente**, sin reclamación alguna; haciendo constar al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 27. = Casimiro Baldomero Cabrera y Moyano, hijo de Domingo y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento siete del sorteo, de veintim años, del comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, seiscientos quince milímetros**. Reconociendo, fue declarado **útil**. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara **absuelto**, sin protesta ni reclamación.

Número 28. = Blas Rubio Pizarro y Camises, hijo de Valentín y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia



de Badajoz, mozo del sumpstano de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez y ocho del sorteo, de veintinueve años, pastor, sabe leer y escribir. Medido, resultó con MM Metro, seis-cientos treinta milímetros. Reconvino, fue declarado útil. Levitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara ~~absuelto~~ absuelto sin protesta ni reclamación.

Número 29. = José María Guerra y Soreno, hijo de Jacinto y Faustina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del sumpstano de este año, por el cupo de este pueblo, con el número sesenta del sorteo, de veintinueve años, zapatero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con MM Metro, quinientos noventa milímetros. Reconvino, fue declarado útil. Levitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara ~~absuelto~~ absuelto sin protesta ni reclamación.

Número 30. = Eulogio Eusebio Martín Doimeá Dios y Delgado, hijo de Roque y María de San Diego, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del sumpstano de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento dos del sorteo, de veintinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con MM Metro, trescientos cincuenta milímetros. Reconvino, fue declarado útil. Levitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara ~~absuelto~~ absuelto sin protesta ni reclamación.

Número 31. = Alejandro Emilio Calvo Mansano y Sanchez-Azevala, hijo de Matías y María de Belén, natural y vecino de esta villa,

partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del
reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
sesenta y nueve del sorteo, de veintim años, zapatero, sabe
leer y escribir. Medido, resultó con MM metros, cincientos cin-
cuenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fui-
tado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud,
el Ayuntamiento, oído el diuino, se declara **habilitado**, sin protes-
ta ni reclamación.

Número 32. = Antonio Vicente Fernandez y Blazquez, hijo de Felix y
Maria Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de
Castuera, provincia de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por
el cupo de este pueblo, con el número **veintenta y uno** del sorteo,
de veintim años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó
con MM metros, **seiscientos noventa** milímetros. Reconocido,
fue declarado útil. Fui-
tado conforme al artº 96 de la ley, alegó
ser **hormano de padre único**, de **huérfanos hijos de vi-**
uda pobre. Justificó con expediente los extremos de la excepción
y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,
visto el expediente que comprobaba la excepción de **hermano de**
padre único de huérfanos hijos de viuda pobre a quien man-
tiene desde su **huespiedad**, se considera comprendido en el caso 9º
del artº 8º en relación con el caso 5º del artº 88 de la ley, y oído el
diuino, se declara **habilitado condicional**, sin reclamación
alguna.

Número 33. = Alejandro Agustín García Gil y Ruiz, hijo de Valentín y Maria,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo,
con el número **treinta y siete** del sorteo, de veintim años, ga-
nadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con MM metros, **qui-**
nientos noventa milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fui-
tado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser **hijo único de viu-**
da pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extre-
mos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra.

El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprobado en el caso 2.º del artº 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalmente condicional sin reclamación alguna.

Número 34. = Alejandro Francisco Casares y Marquez, hijo de Casares y Sorapia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mose del recuento de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número veintita y uno del rastro, de veintim años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos diez milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Citado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 35. = Alejandro Julian Torreal y Traso, hijo de Ceferino y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mose del recuento de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número veintita y seis del rastro, de veintim años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Citado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido su estado padre por los Médicos, dijeron: Que tenía una hernia inguinal izquierda bastante voluminosa, que le impedía para el trabajo. Justificó con expediente y con el informe facultativo los extremos de la excepción y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe medios respecto del padre, que comprueban la excepción de hijo único de padre impedido pobre, se considera comprobado en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna; haciendo conocer al padre del interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 36. = Pusesto Ruiz Moro y Serrano, hijo de Dámaso y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del decumplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y dos del sorteo, de veinticinco años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara **habilitado**, sin reclamación alguna.

Número 37. = Manuel Dionisio Pacheros y Martín Serrano, hijo de Pedro y Gabina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del decumplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintisiete del sorteo, de veinticinco años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprobaba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1º del artº 96 de la ley, y oído el Síndico, le declara **habilitado condicional** sin reclamación alguna.

Número 38. = Ubaldo Moreno y Cota, hijo de Tomás y María Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del decumplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número sesenta y cinco del sorteo, de veinticinco años, carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento



visto el Expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera como probado en el caso 2.º del art. 87 de la Ley y oído el Sindico, se declara solado condicional sin reclamación alguna.

Número 39. = José María Lopez Arza y Ferrero, hijo de Don José y D.ª Leocadia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte y uno del sorteo, de veintin años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos noventa y cinco milímetros. Reconvino, fue declarado Util. Revisado, conforme al art. 96 de la Ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 40. = Miguel Celestino Tenas y Calvo, hijo de Adolfo y Julia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte y uno del sorteo, de veintin años, estudiante, sabe leer y escribir. No se presentó y lo hizo el padre, que manifestó que el citado hijo se encontraba estudiando en Córdoba, donde acciéndose al derecho que concede el art. 96 de la Ley, sería tachado y reconvino, á cuyo efecto pedía al Ayuntamiento prórroga hasta que llegaran los documentos de tacha y reconvenimiento. El Ayuntamiento, conforme con la petición del padre del interesado, acordó concederle prórroga para el fallo hasta el Domingo, día y siete del corriente.

Número 41. = Gregorio Lorenzo Guerra y Nebrijo, hijo de Diego y Angela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte y ocho del sorteo, de veintin años, hostetario, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos setenta y cinco milímetros. Reconvino, fue declarado Util. Revisado

conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara Abolido, sin protesta ni reclamación.

Número 42. = Gabriel Caballero Frutos y Riballo, hijo de Sixto y Juliana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte y cuatro del sorteo, de veintinueve años, barbero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seis cientos quince milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fundado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara Abolido, sin protesta ni reclamación.

Número 43. = Maximiliano América y Chacon, hijo de Dionisio y Catalina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte diez del sorteo, de veintinueve años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fundado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara Abolido, sin protesta ni reclamación.

Número 44. = Juan Muñoz-Reja y Garcia Cuevas, hijo de Félix y Benita, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte doce del sorteo, de veintinueve años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cuarenta y nueve milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fundado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara Abolido, sin protesta ni reclamación.

Número 45. = José Simancas y Trasso, hijo de María y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo

del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y tres del sorteo, de veintim años, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara todo lo, sin protesta ni reclamación.

Número 46. = Francisco Cuevas y Amena, hijo de Dionisio y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moso del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y seis del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veinticinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara todo lo, sin protesta ni reclamación.

Número 47. = Juan Pablo Casares y Taseles, hijo de Mariano y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moso del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintitres del sorteo, de veintim años, Albaril, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veinticinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara todo lo, sin protesta ni reclamación.

Número 48. = Jacinto Gomez Maurilla y Costes, hijo de Bartolomé y Jacinta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moso del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y tres del sorteo, de veintim años, hortelano, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos setenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico,

te declara ~~folleado~~, sin protesta ni reclamacion.

Número 49. Angel Eduardo Villalba, hijo de Francisca de la Cruz, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintitres del rollo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resulto con un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, te declara ~~folleado~~, sin protesta ni reclamacion.

Número 50. = Jacinto Moyano y Cande, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento cinco del rollo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resulto con un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, te declara ~~folleado~~, sin protesta ni reclamacion.

Número 51. = Trifon Valentin Hernandez Milasa y Caballero, hijo de Sabaz y Josefina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y seis del rollo, de veintim años, barbero, sabe leer y escribir. Medido, resulto con un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, te declara ~~folleado~~, sin protesta ni reclamacion.

Número 52. = Pedro Calixto Torres y Garcia Gil, hijo de Bartolome y Manuela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y siete del rollo, de veintim años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resulto con un



metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconsiderado, fue declarado útil. En virtud conforme al art. 96 de la ley, alegó por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los intermedios, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que acompañaba la excepción de hijo único de viuda pobre, se consideró como pseudido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y oído al Síndico, se declaró absolvido el apelacional sin reclamación alguna.

Número 93. = Fermín Tomas Mesa y Botano, hijo de Galo y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recenseño de este año, por cupo de este pueblo, con el número doce del rollo, de veintin años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconsiderado, fue declarado útil. En virtud conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declaró absolvido, sin protesta ni reclamación.

Número 94. = Julian Gallego y Alcantara, hijo de Teodoro y Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recenseño de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y nueve del rollo, de veintin años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cuarenta y nueve milímetros. Reconsiderado, fue declarado útil. En virtud conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declaró absolvido, sin protesta ni reclamación.

Número 95. = Mariano Cristobal Quintana y Rodriguez, hijo de Gaspar y Cecilia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recenseño de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y uno del rollo, de veintin años,

jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos
veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado
conforme al art.º 96 de la ley, alzó por hijo único de padre impe-
dido pobre a quien mantiene. Justificó con expediente, los extremos
de la excepción, y reconocido el padre por los Médicos, dijeron: Que
tenía perdida, completa de los dedos medio, anular y meñique de la
mano izquierda, posto que le computaban impedido para el trabajo. El
Ayuntamiento, visto el expediente, y el informe facultativo que com-
proban la excepción de hijo único de padre impedido pobre, se consi-
dera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de
Soldado condicional, sin reclamación alguna, haciendo conocer
al padre del intercedido, la obligación de presentarse ante la Comisión
Mista, cuando sea citado por ser nuevamente reconocido.

Número 86. = Eugenio Martín Dome á Dios y García Nisco, hijo de José Torres,
natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provin-
cia de Badajoz, suero del censo de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número veintidós del sorteo, de veintinueve años, ga-
nadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos
veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado confor-
me al art.º 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En vir-
tud del Ayuntamiento, oído el Jefe de Soldado, se declara soldado, sin protesta
ni reclamación.

Número 87. = Jacinto Añejo Flores y Godoy, hijo de Melario y Gregoria, natural
y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz,
suero del censo de este año, por el cupo de este pueblo, con el nú-
mero quince del sorteo, de veintinueve años, jornalero, no sabe leer
ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros.
Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al art.º 96 de la ley,
manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
oído el Jefe de Soldado, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 88. = Juan Añejo Sanchez Toledo y Martín Serrano, hijo de Pantaleón
y María Juana, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Cas-
tuera, provincia de Badajoz, suero del censo de este año, por el
cupo de este pueblo, con el número noventa del sorteo, de veintinueve
años.

años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Examinado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declaró todo el acto, sin protesta ni reclamación.

Número 59. = Francisco Cristiano Bassera y Bassano, hijo de Benetorio y Cristina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y nueve del sorteo, de veintinueve años, herrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Examinado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declaró todo el acto, sin protesta ni reclamación.

Número 60. = Ignacio Díaz y García Gil, hijo de Paulino y María Concepción, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento setenta del sorteo, de veintinueve años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Examinado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declaró todo el acto, sin protesta ni reclamación.

Número 61. = Mariano Marín y Cáceres, hijo de Aguirre y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veintinueve años, pastor, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Examinado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción de hijo único

de viuda pobre se considere como soldado en el caso 2.º del art. 37 de la ley,
y oido el Sindico se declara soldado condicional sin setenariano alguna.
Número 62. = Antonio Valverde y Valverde, hijo de D. ^{Gregorio} Vidon y D.ª ^{Isabel} Facilita, na-
tural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pue-
blo, con el número setenta y siete del sorteo, de veintinueve
años, estudiante sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 m 11
cm, setecientos quince milímetros. Reconocido, fue declarado útil.
Jurado conforme al art. 16 de la ley, manifestó no tener nada que
añadir. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara
soldado, sin protesta ni setenariano.

Número 63. = Emilio Fernandez y Baharro, hijo de Francisco y Apuntina,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo,
con el número noventa y siete del sorteo, de veintinueve años,
ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 1 m 10
cm, quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado
útil. Jurado conforme al art. 16 de la ley, manifestó no tener nada
que añadir. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara
soldado, sin protesta ni setenariano.

Número 64. = Ciriano Torres y Muñoz Torrero, hijo de Felix y Rosa, natural y
vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Ba-
dajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el nú-
mero ciento diez y siete del sorteo, de veintinueve años, ganadero,
sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 m 10
cm, seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Jurado
conforme al art. 16 de la ley, manifestó no tener nada que
añadir. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara
soldado, sin protesta ni setenariano.

Número 65. = Ramon Arias y Villalva, hijo de Pablo y Maria Socorro, natural
y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de
Badajoz, mozo del recemplazo de este año por el cupo de este pue-
blo, con el número ciento diez y seis del sorteo, de veintinueve



años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifestado, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declara **tolerado**, sin protesta ni reclamación.

Número 66. = Jacinto Gomez Maurilla y Rivera, hijo de José y María Cruz, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del rollo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro setecientos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifestado, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declara **tolerado**, sin protesta ni reclamación.

Número 67. = Conrado Seo y Romano hijo de Santos y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y nueve del rollo, de veintim años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre a quien man tiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los intercedidos, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, y oído el Jefe de Estudios, le declara **tolerado condicional**, sin protesta ni reclamación alguna.

Número 68. = Santiago Casiano Mosca y Agudo hijo de Dionisio y Amalia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y seis del sorteo, de veinticinco años, Carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fivitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 69. = Luis Ferraz y Ferrandez, hijo de Pascual y Gertrudis, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y dos del sorteo, de veinticinco años, ganadero sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fivitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 70. = Luis Garcia Gil y Priero, hijo de Luis y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinticinco años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fivitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 71. = Sufioriano Tomas Delgado y Martin Dime a Dios, hijo de Esteban y Maria Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y cinco del sorteo, de veinticinco años, barbero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro quinientos ochenta milímetros.

Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Estudio, se declara total, sin protesta ni reclamación.

Número 72. = Juan José Pérez y Trasso, hijo de Cebadinos y Eduvigis, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y seis del sorteo, de veintinueve años, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos treinta y un milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, se considera comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley, y oído el Estudio, se declara excluido temporalmente, sin subsanación alguna, haciendo recaer al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 73. = Felipe Rubio y Monterino, hijo de Florencio y Amalia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y tres del sorteo, de veintinueve años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro trescientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Estudio, se declara total, sin protesta ni reclamación.

Número 74. = Juan Bautista Fernández y Sáez, hijo de Antonio y Martina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintinueve del sorteo, de veintinueve años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro setecientos quince milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifiesto no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Estudio, se declara total, sin protesta ni reclamación.



setecientos sesenta y cinco milímetros. Reconvino, fue declarado útil. Limitado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre peregrino y varío pobre á quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre peregrino y varío pobre, se declara el usufructo de dicho en el caso 1.º del art.º 96 de la ley, y oído el Sindico, se declara total y condicional sin rebatimiento alguno.

Número 79. = Marcelino Guadalupe Conde y Calvo Fernandez hijo de Cipriano y Eugenia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento uno del sorteo, de veintin años, jornalero, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconvino, fue declarado útil. Limitado conforme al art.º 96 de la ley manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara total y condicional, sin protesta ni rebatimiento.

Número 80. = Adriano Felipe Vígara y Garcia Gil, hijo de Santiago y Maria Manuela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y ocho del sorteo, de veintin años, pastor, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconvino, fue declarado útil. Limitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara total y condicional, sin protesta ni rebatimiento.

Número 81. = Nicomedes Antonio Querosa y Ruiz hijo de Manuel y Teodora, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,

provincia de Badajoz, mozo del recambrano de este año por el cupo de este pueblo, con el número veinte y dos del sorteo, de veintin años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara absuelto, sin protesta ni reclamación.

Número 82. = Felipe Prada y González, hijo de Francisco y Lucía, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Caceres, provincia de Badajoz, mozo del recambrano de este año por el cupo de este pueblo, con el número veinte cuatro del sorteo, de veintin años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara absuelto, sin protesta ni reclamación.

Número 83. = Francisco Bravo de Soto y Micallo, hijo de Gabino y María Jesús, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Caceres, provincia de Badajoz, mozo del recambrano de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte tres del sorteo, de veintin años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara absuelto, sin protesta ni reclamación.

Número 84. = Luis Candelio Cerrato y Cuadrado, hijo de Manuel y María de Belén, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Caceres, provincia de Badajoz, mozo del recambrano de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ocho del sorteo, de veintin años, pastor, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revocado conforme al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara

Medido, sin protuberancia ni inflamacion.
Número 85. = Juan José Aleutara y Babiano, hijo de Sergio y Ma-
ria Jofa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mero del recemplazo de este año por el cupo
de este pueblo, con el número noventa y ocho del sorteo, de
veintim años, obrero, sabidos y escribit. Medido, resulto con un
metro, seiscientos setenta y cinco milímetros. Reusado, fue
declarado Vtil. Exentado conforme al art. 16 de la ley, alegó ser
hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene
subsistencia con expediente por extremos de la excepcion, y se
conoció el padre por los Médicos dijeron: Que tiene una her-
nia inguinal izquierda bastante voluminosa que le im-
prohibilita para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente
y el informe médico respecto del padre, que comprueban la excep-
cion de hijo único de padre impedido pobre se considera compen-
sado en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oido el Judio, se declara Vtil.
do condicional sin reclamacion alguna; haciendo conocer
al padre del interesado, la obligacion de presentarse ante la Co-
mision Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente
reusado.

Número 86. = José Maria Mateo Garcia Gil y Soto hij. de Pablo y Brigi-
da, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mero del recemplazo de este año por el cupo
de este pueblo, con el número noventa y uno del sorteo, de
veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resulto
con un metro seiscientos milímetros. Reusado, fue de-
clarado Vtil. Exentado conforme al art. 16 de la ley, manifestó,
no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido
el Judio se declara Vtil. do, sin protuberancia ni inflamacion.

Número 87. = Narciso Hernandez y Diaz, hijo de Fidel y Ma-
ria Hieres, natural y vecino de esta villa, partido judicial de
Castuera, provincia de Badajoz, mero del recemplazo de este
año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y tres

del porteo de veintim años, pastor, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con 111 metros 150 milímetros. Reconocido fue declarado útil. Quitado conforme al artº 9º de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 88. = Genaro Torcedes y Luján, hijo de Salustiano y María Juan, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 11 del sorteo, de veintim años, pastor, sabe leer y escribir. Medido resultó con 111 metros 70 milímetros. Reconocido fue declarado útil. Quitado conforme al artº 9º de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 89. = Gabriel Cipriano Cuevas y Caballero, hijo de Félix y Isabel, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 7 del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con 111 metros 70 milímetros. Reconocido fue declarado útil. Quitado conforme al artº 9º de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 90. = Andres Cuevas y Moyano hijo de Francisco y Ignacia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 5 del sorteo, de veintim años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido resultó con 111 metros 150 milímetros. Reconocido fue declarado útil. Quitado conforme al artº 9º de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 91. = Miguel Vigosa y Ruiz Moyano hijo de Francisco y Inés, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 11 del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con 111 metros 150 milímetros. Reconocido fue declarado útil. Quitado conforme al artº 9º de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.



Vincia de Badajoz, mero del recemplaro de este año por el cupo de este pueblo, con el número veinte del sorteo, de veintim años, estudiante, sabe leer y escribir. No se presentó y lo hizo el padre, que manifestó que su citado hijo se encontraba en Córdoba, en donde, haciendo uso del derecho que se concede el artº 9º de la ley sería llamado y reconocido, y hasta que llegaran los documentos de reconocimiento y falta, solicitaba provenga del Ayuntamiento. A la cooperación, en virtud de lo manifestado por el padre, se concedió provenga para el fallo, hasta el día diez y siete del corriente.

Número 92. = Miguel Proximo Trada y Gallardo, hijo de Valentín y Justa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cuarenta y cinco del sorteo, de veintim años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconociendo fue declarado útil. Invitado conforme al artº 9º de la ley manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Estudio, se declara soldado sin protesta ni reclamación.

Número 93. = Eusebio Lopez y Sanchez Naval, hijo de Mariano y Maria de Belen, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Noventa y nueve del sorteo, de veintim años, pastor, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos ochenta milímetros. Reconociendo fue declarado útil. Invitado conforme al artº 9º de la ley manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Estudio, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 94. = Demetrio Mariano Simanca y Moreno Vaqueriro, hijo de
Klaussano y Genara, natural y vecino de esta villa, partido
judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recemplar
de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
ciento ocho del sorteo, de veintim años, labrador, no sabe leer
ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos quin-
ce milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Previsto conforme
al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su vir-
tud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara totalmente
satisfecho sin protesta ni reclamación.

Número 95. = Demetrio Mora y Benítez, hijo de Pedro y Francisca, natural y
vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz,
mero del recemplar de este año, por el cupo de este pueblo, con el
número ciento tres del sorteo, de veintim años, proquero,
sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seisien-
tos setenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado
útil. Previsto conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo úni-
co de padre sexagenario pobre a quien mantiene. Justifi-
có con expediente los extremos de la excepción y los interesados,
nada espusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el
expediente que comprueba la excepción de hijo único de pa-
dre sexagenario pobre, se considera comprendido en el caso
1º del artº 87 de la ley, y oído el Síndico, se declara totalmente
satisfecho sin reclamación alguna.

Número 96. = Justo Calderon de la Barca y Rodríguez, hijo de Romualdo
y Sebastiana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mero del recemplar de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número cincuenta del sorteo, de veintim años, pastor,
no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos
veinte milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Previsto conforme
al artº 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el
Ayunt., oído el Síndico, se declara totalmente satisfecho, sin protesta ni recla-
mación.

Número 97. = Demetrio Nicolas Celvo y Garcia, hijo de Diego y Juana,
111

natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y cinco del sorteo, de veintin años, factor del ferro-carril, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos diez milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Privilegiado conforme al art. 9.º de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara solado sin protuta ni reclamación.

Número 98. = Manuel Guerrero y Alcantara hijo de José y Catalina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número nueve del sorteo, de veintin años, zapatero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos quince milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Privilegiado conforme al art. 9.º de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara solado sin protuta ni reclamación.

Número 99. = Mariano Manuel Gomez y Vigara hij. de Mariano y Angela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento del sorteo, de veintin años, porquero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Privilegiado conforme al art. 9.º de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara solado sin protuta ni reclamación.

Número 100. = Adelareto Simon Muñoz Mejía y Gallardo hijo de Juan y Juliana natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número sesenta y ocho del sorteo, de veintin años, del comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Privilegiado conforme al art. 9.º de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara solado, sin protuta ni reclamación.

Número 101. = Angel de los Santos Lopez y Garcia Gil, hijo de Sabas e
Fidora, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mazo del recemplazo de este año, por el
cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo
de veintim años, por que no sabe leer y escribir. Medido,
resultó con un metro, quinientos setenta y cinco milí-
metros. Reconocido, fue declarado útil. Revocado conforme al
art. 96 de la ley, manifestando, no tener nada que alegar. En su vir-
tud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara todo lo dicho, sin
protesta ni reclamación.

Número 102. = Andres Abelino Dominguez y Tabarros, hijo de Fe-
lix y Maria Felix, natural y vecino de esta villa, partido judi-
cial de Castuera, provincia de Badajoz, mazo del recemplazo de
este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte-
uno del sorteo, de veintim años, por que no sabe leer y escribir.
Medido, resultó con un metro, quinientos cuarenta y seis
milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revocado conforme al
art. 96 de la ley, manifestando, no tener nada que alegar. En su vir-
tud, el Ayuntamiento, oído el Síndico, se declara todo lo dicho, sin
protesta ni reclamación.

Número 103. = Juan Casas y Caballero, hijo de Pedro y Cereencia, na-
tural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, mazo del recemplazo de este año, por el cupo
de este pueblo, con el número cuarenta y siete del sorteo,
de veintim años, del comercio, sabe leer y escribir. Medido, re-
sultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Re-
conocido, fue declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la
ley, alegando ser hijo único de viuda pobre a quien mantie-
ne. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los
interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,
visto el expediente que comprobaba la excepción de hijo único
de viuda pobre, se considerará comprendido en el caso 2.º del ar-



tiulo 37 de la ley, y oido el Jindico, se declara tolerado condicio-
nal, sin reclamacion alguna.

Número 104. = Valentin Alberto Sanchez Coily y Cortes, hijo de Saturni-
no y Maria del Consuelo, natural y vecino de esta villa, partido
Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del sembrado
de este año, por el cupo de este pueblo, con el numero ochenta
y tres del sorteo, de veintin años, labrador, no sabe leer ni es-
cribir. Medido resultó con UN metro seiscientos milímetros.
Reconocido, fue declarado útil. Puntado conforme al art. 96 de la ley,
manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayunta-
miento, oido el Jindico, se declara tolerado, sin protesta ni
reclamacion.

Número 105. = Felix Fernandez Coto y Cortes, hijo de Martin y Josefa,
natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera pro-
vincia de Badajoz, mozo del sembrado de este año, por el cupo de
este pueblo, con el numero siete del sorteo, de veintin
años, pastor, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN
metro seiscientos milímetros. Reconocido, fue declarado
útil. Puntado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener
nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jin-
dico se declara tolerado, sin protesta ni reclamacion.

Número 106. = Felix Gonzalo Fernandez y Donoso, hijo de Sabas y Jo-
sefa, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, mozo del sembrado de este año, por el cupo de este pueblo,
con el numero ochenta y dos del sorteo, de veintin años, pastor,
sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro seiscentos trein-
ta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Puntado conforme
al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayun-
tamiento, oido el Jindico, se declara tolerado, sin protesta ni reclama-
cion.

Número 107. = Atanario Cuevas y Calvo, hijo de Tomas y Britina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y ocho del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscentos ochenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 108. = Francisco Costes y Carrago, hijo de Felipe y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y tres del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscentos setenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 109. = Valentin Soritor y Bravo, hijo de Isaac y Maria Santa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cuatro del sorteo, de veintim años, zapatero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscentos cuarenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 110. = Justo Tomasio Redrejo y Ferrans, hijo de Julian y Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuatro del sorteo, veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscentos setenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Quitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara tolerado, sin protesta ni reclamación.

Número 111. = Casaro Julio Cascia Pireo y Sanchez, hijo de Nicolas y Maria Jero, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mose del recemplars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintea del sorteo, de veintim años, barbero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Pividado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jindio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 112. = Francisco Cristiano Vigara y Miranda, hijo de Rafael y Jofita, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mose del recemplars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte veintitiro del sorteo, de veintim años, estudiante, sabe leer y escribir. No se presentó, y lo hizo en su lugar el padre, que manifestó, que su citado hijo, se encontraba en Madrid, donde conforme al derecho que le concede el artº 9º de la ley, seria tallado y reconocido. Por lo que solicitaba prorroga hasta que llegaran los documentos de talla y reconocimiento. El Ayuntamiento, acordó conceder la prorroga solicitada, hasta el día diez y siete del mes corriente.

Número 113. = Gregorio Ferrero y Soriano, hijo de Pedro y Maria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mose del recemplars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y dos del sorteo, de veintim años, hortelano, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Pividado conforme al artº 9º de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jindio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 114. = Tomas Roso y Dñez, hijo de Donato y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mose del recemplars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y uno del sorteo, de veintim años, pastor, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido, fue

declara útil. Levitado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara totalmente sin protesta ni reclamación.

Número 115. = Santiago Provia Gil y Caballero, hijo de Leon y Francisca natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cinuenta y cuatro del sorteo, de veintinueve años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Levitado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara totalmente sin protesta ni reclamación.

Número 116. = Julian Lopez Arza y Montexino, hijo de Francisco y Gladia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez del sorteo, de veintinueve años, de comercio, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro eun trescientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Levitado conforme al artº 9º de la ley, nada tuvo que alegar. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos milímetros, se considera comprendido en el caso 3º del artº 8º de la ley, y oído el Sindico, le declara excluido totalmente, sin reclamación alguna; haciendo conocer al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 117. = Juan Francisco Bertero y Mora, hijo de Mariano y Mauricia natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y veinticuatro del sorteo, de veintinueve años, factor del ferrocarril, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Levitado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara totalmente sin protesta ni reclamación.

Número 118. = Ignacio Silvestre Cabrera y Hernandez, hijo de Juan y Petra



natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento quince del sorteo, de veintiun años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara **habilitado**, sin protesta ni reclamación.

Número 119. = José María García y González, hijo de Diego y Angela, natural de Esparragosa de Cabres y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento once del sorteo, de veintinueve años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara **habilitado**, sin protesta ni reclamación.

Número 120. = Valeriano Sanchez y Bobete, hijo de Francisco y Andrea, natural de Ciudad Real y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez y nueve del sorteo, de veintinueve años, mozo de estacion, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veintinueve milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9.º de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara **habilitado**, sin protesta ni reclamación.

Número 121. - Joaquín Valle y Franco, hijo de D. Manuel y D^a Genara, natural de Mérida y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y siete del sorteo, de veintim años, factor del ferro-carril. sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos ochenta y seis milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara todo el día, sin protesta ni reclamación.

Número 122. - Alonso Rodríguez y Ledesma, hijo de Bernardo y Felicia, natural de Campanario y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veintim años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara todo el día, sin protesta ni reclamación.

Número 123. - Enrique Severo Lara y Callejo, hijo de Enrique y Dilectora, natural del Pedroso y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y nueve del sorteo, de veintim años, Carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos noventa milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al artº 9º de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, se declara todo el día, sin protesta ni reclamación.

Número 124. - Gregorio Calvo y García, hijo de Francisco y Benita, natural de La Alcazar y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veintim años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta

milímetros. Reconocido fue declarado útil. Levitado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre á quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oido el diudico, se declara tolerado condicional, sin reclamación alguna.

Terminadas las operaciones de declaración y elevación de tolerados, de los mozos del recuento de este año, excepto las de aquellos que han pedido prórroga para su fallo, cuyo acto tendrá lugar el día diez y siete del corriente, el señor Presidente, hizo presente á los interesados, el derecho que les asiste de reclamar contra los fallos del Ayuntamiento, hasta el día antes de la salida para la Capital, que sería anunciada por edictos y con papelita duplicada á los mozos, padres y hermanos que tienen que presentarse á ser tallados, ó reconocidos, ante la Comisión Mixta. Al propio tiempo, se anunció que en el día inmediato y á la hora señalada en las citaciones, se abriría la sesión para llevar á cabo la revisión de excepciones de los mozos de los recuentos de mil novecientos cinco y mil novecientos cuatro. Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, Melicor Titulares y Tallador, de que go el secretario certifica.

[Signature]

Francisco Belmar de
y Rodriguez

Francisco Calderon

[Signature]

Rufino Torner

R. Torner

Francisco Belmar de Calderon

Francisco Real Camp

Acta de la sesion extraordinaria }
del dia 14 de Marzo de 1908, para }
la revision de excepciones de los mozos }
de los reemplazos de 1905 y 1906. — }
En la villa de Cabera del Puñal a cuatro de Marzo
de mil novecientos siete, reunidos los individuos del
Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo
la presidencia del señor Alcalde, don Mariano

Yruera, con asistencia de los señores Medico Titular, Fallador y gran
numero de interesados, citados todos previamente para la celebracion de
este acto, por dicho señor Presidente, se declaró abierta esta sesion extraor-
dinaria y se procedió al examen de las listas de los mozos sujetos a revi-
sion, de los reemplazos de mil novecientos cinco y mil novecientos
cuatro, que fueron comprobadas y aprobadas por la Corporacion. Segui-
damente, se procedió a la clarificacion y declaracion de soldado de los reem-
plazos citados, dando principio por el de mil novecientos cinco, y por el
orden de numeracion de sus respectivos alistamientos:

Reemplazo de 1905.

Numero 2. = Benito Victoriano Riballo y Mayano hijo de Gregorio y Lucina, del
reemplazo de 1905, con el numero ~~seis~~ tres del sorteo. Citado en
virtud del artº 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo
único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra.
El Ayuntamiento, visto el expediente que comprobaba la excepcion
del caso anterior de hijo único de viuda pobre, se consideró com-
prendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, y aún el estudio, se declara
soldado condicional, sin sustanciar en alguna.



Número 3. = Juan Calvo Terra y Fernandez, hijo de Celestino y Maunela, del recuento de 1908 con el número ciento veintisiete del sorteo. Puntado conforme al artº 9º de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que conforma la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre, se considerara comprendido en el caso 1º del artº 8º de la ley, y oido el Juicio, se declarara todo lo condicional, sin rebatacion alguna.

Número 11. = Cecilio Maurilla y Cáceres, hijo de Francisco y Trabel, del recuento de 1908, con el número treinta y ocho del sorteo. Puntado en forma legal, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que conforma la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, se considerara comprendido en el caso 1º del artº 8º de la ley, y oido el Juicio, se declarara todo lo condicional, sin rebatacion alguna.

Número 12. = Feliciano Yuner Maurilla, hijo de Luis y Gertrudis, del recuento de 1908, con el número cuarenta y siete del sorteo. Puntado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que conforma la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considerara comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley, y oido el Juicio, se declarara todo lo condicional, sin rebatacion alguna.

Número 19. = Valentin Cabanillas y Tada, hijo de José y Guadalupe

del recuento de 1905, con el número treinta y dos del sorteo. Justificado en forma legal, manifestó haber perdido la excepción del año anterior, por haber pasado á la reserva activa, el hermano que tenía en el Ejército. El Ayuntamiento, oído la manifestación del interesado, de haber perdido la excepción de hijo único de padre pobre, que tenía otro sirviendo en el Ejército, oído el Jefe de la Sección, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 20. = Valentín García Nisco y Barba, hijo de Mariano y Eugenia, del recuento de 1905, con el número ciento veinticuatro del sorteo. Justificado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oído el Jefe de la Sección, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 25. = Antonio Mora y Calvo Parra, hijo de José y María del Carmen, del recuento de 1905, con el número nueve del sorteo. Justificado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la ley, y oído el Jefe de la Sección, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 28. = Modesto González Bernaldo i Hidalgo, hijo de Benigno y María Mercedes, del recuento de 1905, con el número treinta y ocho del sorteo. Justificado en forma legal, justificó con expediente, la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oído el Jefe de la Sección, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 38. = José Alcantara y Mir, hijo de Rafael y Claudia, del recen-
plazo de 1905, con el número ochenta y seis del sorteo. Invitado
en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único
de padre sexagenario pobre, y los interesados, nada expusieron en
contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la
excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario
pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley,
y oído el Juicio le declara total de condicional sin reclamación alguna.

Número 38. = Agustín Traca y Cabanillas, hijo de Baltasar y Mexita,
del recemplazo de 1905, con el número cuarenta y cinco del sor-
teo. Invitado en forma legal, justificó con expediente la excepción
de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron
en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma
la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, le
considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio
le declara total de condicional sin reclamación alguna.

Número 39. = Marcos Moreno y Muñoz, hijo de Gregorio y Tomasa, del
recemplazo de 1905, con el número veintiocho del sorteo. Invitado
en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único
de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra.
El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción
del año anterior, de hijo único de viuda pobre, le considera
comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Juicio,
le declara total de condicional sin reclamación alguna.

Número 46. = José Mora y Simanca, hijo de Dámaso y Adela, del recem-
plazo de 1905, con el número veintitres del sorteo. Invitado en
forma legal, manifestó que por haber llegado a los diez y siete años
su hermano huérfano, había perdido la excepción que se fue
otorgada el año anterior, y nada tenía que alegar. El Ayun-
tamiento, visto lo manifestado por el interesado, y oído el Juicio,
le declara total de, sin protutela ni subamparo.

Juliana, del sorteo de 1905, con el número ciento veintitres del sorteo. Invitado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considerará comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley, y oído el Jindio, se declara todo lo condicional, sin rebamación alguna.

Número 88. = Segundo Vitapana, y Vall, hijos de Jorge y María del Pilar, del sorteo de 1905, con el número diez y seis del sorteo. Invitado en forma legal, manifestó, se asiste la exclusión del año anterior, por tener impedimento en la mano derecha. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que tiene seccionados los nervios interiores de la mano derecha, por lo que se le conceptúan inútil para el servicio en el Ejército. El Ayuntamiento, vista la alegación del interesado y el informe médico que se le conceptúa inútil para el servicio, oído el Jindio, se considerará comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y se declara excluido temporalmente, sin rebamación alguna; haciendo conocer al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 89. = Teodoro Simancas y Blanco, de Gregorio y Anacleto, del sorteo de 1905, con el número diez del sorteo. Invitado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considerará comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la ley, y oído el Jindio, se declara todo lo condicional, sin rebamación alguna.

Número 64. = Faustino Bartolome Gonzalez, hijo de Rafaela, del sorteo de 1905, con el número treinta del sorteo, invitado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único



natural de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que confirmaba la exención del año anterior de hijo único natural de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 6.º del artº 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara habilitado condicional, sin reclamación alguna.

Número 69. = Francisco Agapito Caballero y Romero, hijo de Rafael y Juana, del recuento de 1908, con el número diez y nueve del sorteo. Invitado en forma legal, alegó el defecto físico del año anterior. Resueltos por los Medios, eligieron: una padecida de oídos con flujo otorreico del oído derecho, por lo que se conceptúa inútil para el servicio en el Ejército. El Ayuntamiento, visto el informe médico que se declara inútil para el servicio en el Ejército, le considera comprendido en el caso 1.º del artº 83 de la ley, y oido el Juicio, se declara excluido temporalmente, sin reclamación alguna, haciendo constar al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 71. = Miguel Capilla y Martín Doime á Dios hijo de Manuel y Viviana, del recuento de 1908, con el número treinta y siete del sorteo. Invitado en forma legal, justificó con expediente e informe facultativo la exención de hijo único de padre impedido pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe médico respecto del impedimento del padre, que confirma la exención del año anterior de hijo único de padre impedido pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara habilitado condicional, sin reclamación alguna, haciendo constar al padre del interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 75. = Ramon Mora Gil y Villarón, hijo de Félix y Dorothea, del recuento de 1908, con el número noventa y seis del sorteo. Invitado en forma legal, justificó con expediente la exención de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,

tamiento, visto el expediente, que confirma la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Junta, se declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 84. = Leandro Calvo de Mora y Alantara, hijo de Pablo y María de Carmen, del recuento de 1908, con el número Ochenta del sorteo. Justificado en forma legal alegó la exclusión del año anterior por defecto físico. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que era imbecil por lo que se conceptuaba inútil para el servicio en el Ejército. El Ayuntamiento, visto el informe Médico, que conceptuaba inútil al interesado para el servicio en el Ejército, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y oído el Jefe de la Junta, se declara Rechuzado temporalmente, sin reclamación alguna; haciendo conocer al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 85. = Nicomedes Fernandez, hijo de María Concepción, del recuento de 1908, con el número Setenta y dos del sorteo. Justificado en forma legal justificó con expediente la excepción de hijo único natural de madre célibe pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único natural de madre célibe pobre, se considera comprendido en el caso 6.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la Junta, se declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 88. = Pedro Caballero y Viguera, hijo de Sebastián y Benita, del recuento de 1908, con el número Cincuenta y cuatro del sorteo. Justificado en forma legal, dijo que era inútil la exclusión del año anterior por falta de talla. Medido, resultó con un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que alcanza un metro quinientos treinta milímetros, oído el Jefe de la Junta, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 91. = Antonio Muñoz y Coude, hijo de José y Lidia, del recuento de 1908, con el número Once del sorteo. Justificado en forma legal, alegó la exclusión del año anterior por defecto físico.

conocido por los Medicos, digeron: Que era imbecil, y se conceptuaban inutil para el servicio en el Ejercito. El Ayuntamiento, visto el informe medico, que se conceptua inutil para el servicio en el Ejercito, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y oido el Juicio, se declara Excluido temporalmente, sin reclamacion alguna; haciendo causar al interesado, la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 103. = Francisco Dominguez y Moreno Vaguerizo, hijo de Guillermo y Tamara del secmptaro de 1908, con el numero 1030 del sorteo. Justificado en forma legal, alegó la exclusion del suceso anterior por defecto físico. Recaudado por los Medicos, digeron: Que tiene viciosa mente consolidada y las costillas del lado derecho en su parte posterior, y que se conceptuaban inutil para el servicio en el Ejercito. El Ayuntamiento, visto el informe medico que se conceptua inutil para el servicio en el Ejercito, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y oido el Juicio, se declara Excluido temporalmente, sin reclamacion alguna; haciendo causar al interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 111. = Domingo Lanzaco y Cebalero, hijo de Ignacio y Maria, del secmptaro de 1908, con el numero 1111 del sorteo. Justificado en forma legal, justificó con expediente la excepcion de Hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el Ejercito, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion del suceso anterior, de hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el Ejercito, se considera comprendido en el caso 10.º del art.º 87 de la ley, y oido el Juicio, e interin se justifica ante la Comision Mixta la existencia en el Ejercito del hermano, se declara afectado. El interesado, se declara de este fallo ante la Comision Mixta.

Número 112. = Pedro Beato Calvo-Mascano y Calvo-Pera hijo de Ignacio y Nicomeda, del secmptaro de 1908, con el numero 1120 del sorteo y nueve del sorteo. Justificado en forma legal, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre extranjero pobre, y los interesados,

nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, se le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 81 de la ley, y oído el Juicio, se declara total y condicional, sin reclamación alguna.

Número 118. = Jaime Sanchez Naquerizo y Simanca, hijo de Francisco y Elisa, del recuento de 1903, con el número treinta y nueve del sorteo. Citado en forma legal, justificó con expediente, e informe facultativo la excepción de hijo único de padre impedido pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, y el informe médico, respecto del impedimento del padre, se le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 81 de la ley, y oído el Juicio, se declara total y condicional, sin reclamación alguna, haciendo canon al padre del interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 127. = Victor Manuel Muraday y Lopez, hijo de Angel y Encarnación, del recuento de 1903, con el número doce del sorteo. Citado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 81 de la ley, y oído el Juicio, se declara total y condicional, sin reclamación alguna.

Terminadas las operaciones de revisión de los mosos del recuento de mil novecientos cinco, el tenor Presidente anunció se iba a continuar con las de revisión de los mosos del recuento de mil novecientos cuatro, del modo que sigue:

Recuento de 1904.

Número 18. = Andres Soriano y Minor Melouco, hijo de Eugenio y Jacoba, del recuento de 1904, con el número cincuenta y nueve del sorteo. Citado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre



le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindico le declara **Volado condicional**, sin rebamacion alguna.

Número 18. = Julian Viguera y Muñoz, hijo de Tomas e Isida, del seemplaro de 1904, con el número doce del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindico, le declara **Volado condicional**, sin rebamacion alguna.

Número 23. = Julian Benitez y Martin Doyma a Dios, hijo de Venancio y Juana del seemplaro de 1904, con el número treinta y tres del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindico, le declara **Volado condicional**, sin rebamacion alguna.

Número 26. = Eulogio Martin Doyma a Dios y Viguera, hijo de Juan y Escolástica, del seemplaro de 1904, con el número Veinticuatro del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindico, le declara **Volado condicional**, sin rebamacion alguna.

Número 30. = Vicente Mora y Morens, hijo de Valentin y Gabina, del seemplaro de 1904, con el número treinta y cuatro del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra.

El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el dictamen, se declara tolerado condicional sin reclamación alguna.

Número 34. = Bruno Branda y Calvo, hijo de José y María, del recuento de 1904, con el número Veintiocho del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el dictamen, se declara tolerado condicional sin reclamación alguna.

Número 43. = José Manilla y Sereno, hijo de Juan José y Antonia, del recuento de 1904, con el número Cuarenta y dos del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el dictamen, se declara tolerado condicional sin reclamación alguna.

Número 48. = Luis Rodríguez y Corvato, hijo de Valentín y Petra, del recuento de 1904, con el número Treinta y cinco del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepción de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el dictamen, se declara tolerado, el interesado, se cura de este hecho ante la Comisión Mixta.

Número 49. = Juan Caballero y Almendra, hijo de Juan y Brigida, del recuento de 1904, con el número Treinta del sorteo. Invitado en forma legal justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto

el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara **Medido condicional** sin reclamación alguna.

Número 61. = Mateo Cabrera y Pérez, hijo de Tomas y Juana, del recuento de 1904, con el número siete del sorteo. Invitado en forma legal, manifestó la excepción del año anterior por falta de talla. Medido resultó con un metro, quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara **excluido temporalmente**, sin reclamación alguna, haciendo conocer al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 64. = Victorias Vigara y Mora, hijo de Basilio y Victoria, del recuento de 1904, con el número once del sorteo. Invitado en forma legal, justificó con expediente e informe facultativo, la excepción de hijo único de padre impedido pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe medios respecto del impedimento del padre, que confirma la excepción de hijo único de padre impedido pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara **Medido condicional** sin reclamación alguna, haciendo conocer al padre del interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 70. = Francisco Garcia Coronada y Gallego, hijo de Bernardo y Juana, del recuento de 1904, con el número 111 del sorteo. Invitado en forma legal, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército en situación de licencia ilimitada, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del año anterior de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército en situación de licencia ilimitada,

Se considerara comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oido el Juicio, si interin se justifica ante la Comision Mixta la existencia del hermano en el Ejercito, se declara todo lo de. El interesado reclama de este fallo ante la Comision Mixta.

Número 78. = Simon Sanchez Toledo y Rodriguez, hijo de Agustin y Juana, del recemplazo de 1904, con el numero diez y ocho del sorteo. Cuidado en forma legal justifico con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre, se considerara comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara todo lo de condicional sin sectamacion alguna.

Número 87. = Valentin Capilla y Garcia Gil, hijo de Gabar y Angela, del recemplazo de 1904, con el numero cincuenta y tres del sorteo. Cuidado en forma legal, manifesto haber perdido la excepcion de hijo unico de viuda pobre, por haber cumplido los diez y siete años un hermano. El Ayuntamiento, visto lo manifestado por el interesado, oido el Juicio, se declara todo lo de, sin prohibita ni sectamacion.

Número 89. = Manuel Rodriguez y Calvo, hijo de Negino y Cesarea, del recemplazo de 1904, con el numero treinta y ocho del sorteo. Cuidado en forma legal, manifesto que cuando en el año anterior, era hijo unico de padre pobre que tiene otro viviendo en el Ejercito, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion del año anterior de hijo unico de padre pobre que tiene otro viviendo en el Ejercito, se considerara comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la ley, y oido el Juicio, si interin se justifica ante la Comision Mixta la existencia del hermano en el Ejercito, se declara todo lo de. El interesado, reclama de este fallo ante la Comision Mixta.

Número 92. = Juan Bautista Vigara, hijo de Ana, del recemplazo de 1904, con el numero cuarenta del sorteo. Cuidado en forma legal, manifesto ante todo la exclusion del año anterior por defecto fisico. Necesario por los Medicos, digeron: Que tiene perdida completa del velo del paladar, y que se conceptuan Mutil para el servicio en el Ejercito. El



Ayuntamiento, visto el informe medio, que se conceptua inutil para el servicio en el Ejército, se considera comprendido en el caso 1.º del artº 83 de la ley, y oido el diuideo, se declara Excluido temporalmente, sin reclamacion alguna, haciendo consueal interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número - 98. = Diego Gallardo y Carrasco, hijos de Juan y Ana, del recuento de 1904, con el número 11111111 y uno del sorteo. Justificado en forma legal, justificado con expediente la excepcion de hijo unico de Viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que conforma la excepcion del caso anterior, de hijo unico de Viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del artº 81 de la ley, y oido el diuideo, se declara total y absolutamente sin reclamacion alguna.

Terminadas las operaciones de clasificacion y declaracion de los factos de los mozos sujetos a revision, comprendidos en los artºs 83 y 87 de la ley, de los recuentos de mil novecientos cinco y mil novecientos cuatro, el Sr. Presidente, hizo presente a todos los interesados, que conforme al artº 101 de la ley, tienen derecho a reclamar contra los factos del Ayuntamiento, hasta el dia antes de la salida para la Capital, que seria anunciada por edictos y por papulita duplicada a los mozos, padres y hermanos, que tienen que presentarse ante la Comision Mixta, para ser tomados y reconocidos. Seguidamente, la Corporacion, en armonia con lo dispuesto en la ley, acordo nombrar Delegado en representacion del Ayuntamiento, ante la Comision Mixta a don Manuel Teller Meneses, vecino de Badajoz, y Comisionado para que acompañe a los mozos a la Capital y haga la presentacion

del expediente y entrega de documentos del Reemplazo y servicios á Don Juan Hidalgo, vecino de esta villa. Con lo que se levantó la sesion que firman los señores Concejales, Medico, titulares y faltador, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Funes Francisco Bahamonde
y Rodriguez

Francisco Calderon

Napad Funes

Francisco Bahamonde

Mariano

R. del Campo

Acta de la sesion extraordinaria } En la villa de Cabeza del Buey á diez y siete
del dia 17 de Marzo de 1907. — } de Marzo de mil novecientos siete, previa citacion

en forma, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mariano Funes, con el fin de llevar á cabo la clasificacion y declaracion de soldados, de los nuevos números cuarenta, noventa y uno y ciento doce del alistamiento del reemplazo del año actual, á quienes se les habia concedido prorroga hasta este dia. Presentes los padres de los interesados, fueron llamados por orden de numeracion del alistamiento, del modo que sigue:

Número 40. = Miguel Cebadario Tenas y Calvo, hijo de Achoffo y Justo, del reemplazo de mil novecientos siete, con el número tres del sorteo. Moro reunido en la sesion del dia tres de Marzo actual. No se presentó, haciéndolo en su lugar el padre, que invitado conforme al artº 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. Seguidamente,

trito del Centro, de los que resulta con la falta de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros y computado útil para el servicio de el Ejército. El Ayuntamiento, visto el certificado de talla de la Tenencia de Alcalde del Distrito del Centro de Madrid, que ha tenido efecto conforme al artº 9º de la ley, que no alcanza un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, se considerará comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley, y oido el Juicio, se declara lícita temporalmente, sin intervención alguna; haciendo constar al padre del interesado, la obligación que tiene el hijo de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Quiendo estas las únicas resoluciones pendientes del recuento del año actual, se dio por terminado el acto y se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario es
fidei.

Mariano Gómez Mariano Balmaceda
y Rodríguez

~~Prifio~~ Francisco Calderón

Rafael Vazquez

Franco Balmaceda Lopez

R. del Camp



1
 Sesión extraordinaria en la villa de Fabera del Buey a primero
 del día 1.º de Enero 1907. } de Enero de mil novecientos siete, reuni-

dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas de sesiones, previa convocatoria a efecto, y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez,
 de su orden se declaró abierta esta sesión extraordi-
 naria y dicho Sr. Presidente, tuvo presente a la for-
 mación que, conforme a la convocatoria y en con-
 sonancia con la Ley de 8 de febrero de 1897, tenía
 que procederse a la formación de las listas de elec-
 tores para compromisarios en las elecciones de se-
 nadores. Informada la Corporación, se dió lectura
 al artículo 2.º de citada Ley, y con vista del padrón
 vecinal, y repartimientos de territorial, urbano, sub-
 sidio industrial y demás impuestos de carácter di-
 recto, se acordó proceder a la formación de citadas
 listas, lo cual tuvo lugar en la forma que sigue:

Señores del Ayuntamiento. - D. Mariano Núñez San-
 chez. = D. Rufino Núñez Simancas. = D. Francisco Lopez
 Arza. = D. Pedro Mora Hidalgo. = D. Ricardo del Campo
 y Lopez Arza. = Don José Ramirez Davila. = D. Plácido
 Balmauda y Gomez Bravo. = D. Rafael Donoro y Gomez
 Bravo. = D. Francisco Sallego Sanchez. = D. Francisco Bal-
 mauda Rodriguez. = D. Francisco Balmauda Lopez. =
 D. Antonio Pizarro Muñoz. = D. Juan Pedro Pizarro. = Don
 Francisco Calderon Labrera. = D. Antonio Jayar Nieto
 y Valverde. = D. Narciso Pozo y Murillo. = Mayores
 Contribuyentes. - Don José Gomez Bravo. = Don Juan
 Antonio Donoro Balmauda. = D. Bruno Donoro Bal-
 mauda. = D. Manuel Donoro Balmauda. = Don Fran-

cicio Valdivia y Gomez Bravo = D. Matias del Campo y Gomez = D. Luis Poro y Murillo = Don Blas Gomez Bravo = D. Emilio Sanchez Mora = D. Rafael de Silveira Poro = Juan del Campo y Lopez Arza = Don Antonio Balmaueda y Gomez Bravo. = D. Nicolas Perez y Jimenez = D. Fermín del Campo y Tierno = Don Pedro Madroñero y Ayala = D. Diego del Campo y Lopez Arza = Don Francisco Martinez de la Mata. = D. Francisco Antonio Jarrote = Don Federico del Rey y Matari = D. Juan Balmaueda y Rodriguez = Don Antonio Jarrote y Fernandez = D. Luis Nieto y Quintana = D. Emilio Sanchez y Fernandez = D. Pedro Bueno Caillas = D. Jacundo Ariz y Martin = D. Leopoldo Martinez de la Mata = Don Antonio Luis Balmaueda = D. Juan Mearar Ruiz = D. Angel Nieto Valverde = D. José Arivalo y Arana = D. Francisco Otero y Valverde = D. Juan Pinos y Quintana = Don Feliciano Gomez Bravo = D. Lequeiel Valverde y Mora = D. Manuel Segundo Nuñez = D. Felipe Seco y Conde = D. Francisco Fernandez y Sanchez = D. Wenceslao Douro y Coronado = D. Manuel Caballero Ruiz = D. Mariano Riballo y Simanca = D. José Valverde y Garcia Mora = D. Lucio Ariz y Almuna = D. Santiago Jimenez Riballo = D. Manuel Garcia Cuevas = Don Eduardo Priano y Priorro = Don Gladio Seco y Falvez = D. Martin Simanca y Moreno = D. Marcial Nieto Arivalo = D. Santiago Calomo y Garcia Cuevas = D. Domingo Nieto Arivalo = Don José Llanos Martinez = D. José Mora Martin = Don José Capilla Prados = D. José Calderon y Carrasco = D. Julian Lopez Arza = D. José Ramirez Diaz = D. Berasco Mora Martin = D. Manuel Conde Riballo = D. Virgilio Garcia Mora = José Calomo y Garcia Cuevas = D. Juan Cuevas y Flores = D. Manuel Riballo y Sanchez = D. Emilio Riballo y Balvo. Rayo, y D. José Babiano y Calomo. Ultima da y aprobadas en esta forma las listas de

electores para compromisarios en la eleccion de Senadores, se acordó sacar dos ejemplares, uno, para exponerle al público y otro para remitirle al Sr. Gobernador Civil, despues de haber corrido el plaro de reclamaciones, con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Y siendo este el objeto de esta sesion, se levantó por el Sr. Presidente, firmando esta acta los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez
 Francisco Gallego
 R. Ganore
 Francisco Palomares
 Francisco Palomares de la Cruz
 R. del Campa
 Antonio Balbastro
 y Rodriguez
 J. M. Garcia
 Felipe Beso

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Labera del Puez a las 8 de la noche de 6 de Enero de 1907. } de luero de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, la Corporacion, informada de los recursos disponibles, acordó la distribución de fondos en el mes corriente. Habiendo seguido el Sr. Presidente hizo un resumen detallado del estado de los creditos y deudores del Ayuntamiento hasta fines del año anterior, con vista de la liquidación del presupuesto y el descubrimiento con la Hacienda por el concepto de

comunal, de todo lo cual y quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó la continuación de los procedimientos recaudatorios, con el fin del baldar con el Presupuesto y la Hacienda las partidas pendientes, y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales de que yo, el Secretario, certifico. =

Mariano Vivero

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Francisco Vivero

Don Genaro

Francisco Calleja

Francisco Palencia

Francisco Balmaseda

Mariano

Don del Campo

José Bico

Sesión del día
- 13 de Enero del 1907 -

En la villa de Badajoz el día trece de Enero de mil novecientos siete reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vivero, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la acta anterior, que fue aprobada. A lo seguido, la Corporación, previo un examen detenido, acordó aprobar las listas de pobres para la asistencia domiciliaria Médico-Farmacéutica, durante el año corriente, formadas conforme a las disposiciones de Sanidad. A continuación, la Corporación se ocupó de diferentes asuntos del despacho ordinario, que fueron esta-



minados detenidamente y aprobados para su del-
gación. No habiendo otros de este carácter, el Sr.
Presidente propuso á la Corporación la conveniencia
de nombrar un Auxiliar Temporal de la Secretaría,
puesto que se acercaba un periodo de mucho tra-
bajo en dicha oficina. Dióse lo propuesto, por el
Sr. Alcalde, la Corporación acordó nombrar con di-
cho objeto y carácter, á D. Mariano Otero, con los hono-
rarios de dos pesetas, veinticinco centimos al día, y
por el tiempo que sea necesario; pagadas del Art. 19.
del Capítulo 1.º del Presupuesto. Con lo que se levantó
la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
quien el Secretario certifica. —

Mariano Otero Francisco Belmonte
y Rodríguez

Francisco Otero R. Otero

Francisco Calleja Pedro Belmonte

Juan Belmonte Juan

Ruiz Camp

José Lope

Sesión Ordinaria del día. } En la villa de Cabera del Puñal á veinte de Enero de
20 de Enero de 1907. — } mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayun-
tamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Mariano Otero, de su orden, se declaró abierta la
sesión, dando principio con la lectura de la anterior, que fue
aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corpo-
—

raion que para la renovacion anual de la Junta Municipal que ha de tener efecto en los primeros dias del mes proximo, procedia fijar el numero de secciones en que debian dividirse los contribuyentes y señalar el numero de Vocales Asociados que á cada una correspondia. Al efecto, se procedió por mi el infrascripto Secretario, á la lectura de los arts. 64 y 67 de la Ley Municipal, y con vista de las listas de contribuyentes, por los distintos conceptos, se acordó dividirlos, conformes al numero de Concejales de este Ayuntamiento, en seis secciones, en la forma siguiente: En la primera seccion, los propietarios de fincas rurales, que teniendo en cuenta su numero y calidad, se le señalaron cuatro Vocales, que serian sorteados entre los comprendidos en dicha seccion. En la segunda seccion, se incluyeron los propietarios por pecuaria, y de ellos, designaria la suerte cuatro Vocales. En la tercera, se incluyeron los agricultores, y se le señalaron tres Vocales. En la cuarta, se incluyeron los propietarios de fincas urbanas, y se le señalaban dos Vocales. En la quinta, se incluyeron los Comerciantes y se les señalaron dos Vocales; y en la sexta, los industriales, y se les señaló un Vocal. De igual modo, acordó la Corporacion, que las listas de contribuyentes de cada una de las secciones, fueran expuestas al publico por el termino de ocho dias, llenandose los delmas requisitos legales, hasta que tuviera efecto en sesion extraordinaria, el sorteo para la designacion de Asociados. Ato seguido, el Sr. Presidente, propuso á la Corporacion, que el premio á la mejor ensenanza, visto los informes de la Junta local, debia otorgarsele á la Maestra Auxiliar D.^a Antonia Valderrama, y el Ayuntamiento, asi lo dejó acordado. A continuacion, la Corporacion, se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Atanasio Munoz, Rafael Cordiñetti-polito Ferrans, relativas respectivamente á gastos de reparacion en la alcantarilla de la calle de Don Juan Bravo, á los de reparacion en las Casas Conventuales, á los de suministros de

alimentos y ropas facilitados á los enfermos pobres, José Alameda y María Félix Martín Doyne á Dios, y á los de reparación de empiedro en las calles de Sacramento y Amargura, las cuales fueran aprobadas y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Cancejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Pérez

Francisco Belmonte y Rodríguez

Francisco Belmonte

Francisco Belmonte

Francisco Belmonte

Francisco Belmonte

Francisco Belmonte

Francisco Belmonte

Felipe Peco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabeza del Puero á veintisiete de día 27 de Enero de 1907. Estando de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporación, que transcurrido el plazo legal de exposición al público de las listas electorales de Compromisarios para la elección de Senadores, formadas por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual no se habían presentado contra las mismas, reclamaciones de clase alguna, é informado el Ayuntamiento, acordó aprobarlas definitivamente y remitirlas para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Seguidamente,

quedo informada la Corporacion por el Sr. Presidente, del estado de las obras de reparacion emprendidas por administracion, y en su consecuencia, dada la necesidad de continuarlas, acordó seguirse teniéndolo efecto en tanto lo permitieran los recursos del presupuesto. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Mariano Ruiz

Francisco Bermudez y Rodriguez

Pascual Armeria

Don Juan

Francisco Calleja

Manuel Bermudez

Francisco Bermudez Lopez

Mauricio

José de los Rios

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabera del Puer, a tres de febrero dia 3 de febrero de 1907. No de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Armeria, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente, dio cuenta a la Corporacion de los ingresos realizados y de los recursos disponibles durante el mes corriente, y autorizada, acordó la distribucion de fondos durante el mismo. Acto seguido, la Corporacion, informada de haber permanecido al público el Padron vecinal, durante el plazo que tenia la ley Municipal, sin que contra el mismo se hubiera presentado reclamacion alguna, acordó por tanto su aprobacion definitiva. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y apro-



Acordados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta fir-

man los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico =
Mariano Pérez / Francisco Balmarada y Rodríguez

Benigno Gómez / y Donoso

Francisco Calleja / Mateo Palmarada

Antonio Balmarada López / Juan

R. del Campo / Felipe Seco

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Cabera del Buen Pueblo a cinco de febrero de mil
diez y nueve de febrero de 1907. — } novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

de Don Mariano Pérez Sánchez, se reunieron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto los autos de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de mil novecientos siete, a tenor de lo dispuesto en el Capít. 3º de la ley Orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha tres del corriente, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregon y toque de campana desde las nueve de la mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presencia de los concurrentes que tuvieron a bien

concurrir. En su virtud se dio lectura del precitado artº 3º de la ley
Municipal y sin protesta ni reclamación alguna, se pasó á realizar
la operación, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser
elegidos para los cargos de Asociados que nos ocupan, cuyas listas se
encontraron conformes con los nombres escritos en las peticiones
que, en su consecuencia, fueron introducidas en Cofres
también iguales que se depositaron en un globo proporcio-
nado, procediéndose á la extracción, luego de ser dicho globo
convenientemente removido, y obteniéndose el resultado si-
guiente: Sección 1.ª = Proprietarios de fincas rusticas. = Don
Manuel Douro y Balmain, Don Rafael de Silveira Pozo, Don
Antero Milera Simancas, Don Heliberto Múner Sanchez. = Sección
2.ª = Ganaderos. = Don Matias del Campo Gomez, Don Antonio Palma
seda Gomez Bravo, Don Francisco Valdivia Gomez Bravo, Don Domini-
go Fruto Arenal. = Sección 3.ª = Agricultores. = Don Rafael de
Cordero, Don Juan Múner Vigara, Don Felipe Caballero. = Sec-
ción 4.ª = Comerciantes. = Don Francisco de O. Rodriguez, Don Ma-
riano Riballo Simancas. = Sección 5.ª = Proprietarios de Urbana. =
Don Francisco Romero Pozo, Don Emilio Caballero Mayano. = Sec-
ción 6.ª = Industriales. = D. Mamón Arenal Corral. Cuyo total
de diez y seis Asociados, es el correspondiente á los diez y seis
Concejales de que debe constar este Municipio, segun la creata
del artº 3º de la precitada ley de Ayuntamiento y que deben
nombrarse con sujeción á la misma. En su virtud, acordó
la Corporacion se publique este resultado inmediatamente
en la forma ordinaria y se participe por edicto á los designa-
dos, dando por terminado el acto y librando la lista cuya
cota suscriben los señores Concejales concurrentes con el Sr.
Alcalde de que yo el Secretario certifico. =

Mariano San
Propio

Francisco Bahamonde
y Rodriguez

Don Honorio Jancifas Gallego

Don Domingo Palomares Fran. de Caballero de Jerez

Don Juan R. del Campo

Felipe de los

Diligencia.} Causa por ella, que en este día diez de febrero, no tuvo efecto la sesión ordinaria respectiva, por encontrarse la Corporación Municipal en el festejo de moros para el primer pto de este año. Cabera del Puzy día de febrero de mil novecientos siete.

El Sr.
J. Seco

Sesión ordinaria del } En la villa de Cabera del Puzy á diez y siete de
día 17 de febrero de 1907. } febrero de mil novecientos siete, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Turner, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Dada cuenta por mi el secretario, del dictamen del Sr. Regidor Sindico á la cuenta de este Municipio, correspondiente al presupuesto del año de 1906 y documentos que á la misma se refieren, la Corporación, con vista de ellos, se ocupó en su examen y comprobación, resultando que los ingresos habidos en depositaria con inclusión de la existencia en arcas correspondiente al presupuesto de 1906, ascendieron á sesenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas, y tres centimos, y los gastos á sesenta y cuatro mil seiscientos veintiseis pesetas, veinte centimos, quedando una existencia en arcas

en 31 de Diciembre del año de referencia, de mil novecientas se-
 tenta y tres centavos. El Ayuntamiento de acuer-
 do con el dictamen del Sindico, por unanimidad, acordó que di-
 cha cuenta y cuantos documentos la componen, pasen á la
 revision y censura de la Junta Municipal por el dictamen
 de la Comision de Hacienda y discusion de este, exponiendolos
 antes al publico en la Secretaria del Ayuntamiento, por el termi-
 no de quince dias, con el informe del Promovido Sindico y certifica-
 cion de lo acordado. Seguidamente, el Sr. Presidente, hizo presente
 á la Corporacion, que teniendo que aparecer como testigos en los
 expedientes de excepciones de los Moros que las akguen en el tem-
 plaro de este año y en los de las revisiones de los anteriores, moros
 del reemplazo del año actual, procedia que el Ayuntamiento
 designara cuales habian de ser citados para el objeto indicado,
 y por unanimidad acordó designar á los siguientes: Mariano
 Marin, Mariano Quintana, Gregorio Calvo, Tomas Delgado,
 Antonio Valverde, Nicolas Calvo, Baldomero Cabrera, Vale-
 riano Manuel Sanchez y Juan Lorenzo. No habiendo otro asun-
 to de que tratar, despues de examinados y aprobados los del des-
 pacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los
 señores Comyales, de que por el Secretario certifico. =

Mariano Fort

Fran. de Balmaceda
y Rodriguez

Benigno Ordoñez

R. Danon

Francisco Gallego

Miguel Palomares

Fran. Balmaceda Lopez

J. Parra

[Signature]

Raf. Campa

Felipe Beco



febrero de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Salmer, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por José Mitara, Sotero Hernandez, Mariano Muñoz y Angel Muñoz, relativas respectivamente á gastos de reparación en el mobiliario de la casa Ayuntamiento, á los auxilios facilitados á familias pobres faltas de trabajo, á los hechos en las reparaciones del camino vecinal que conduce al Viro, á los hechos en las reparaciones de las cañerías de la fuente nueva y pitares, y á los hechos en la reparación de la alcantarilla de la Calle de la Cruz, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Ato seguido, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporación, que debiendo verificarse la elección de Diputados provinciales el día diez de Marzo proximo, proponía que la Corporación hiciera la designación de los locales para la constitución de las mesas en cada una de las secciones electorales. Informado el Ayuntamiento, acordó: Que la mesa de la seccion primera, se constituyera en la casa número treinta y uno de la plaza de San Vicente; la de la seccion 2.^a, en Escuela elemental de niños, calle del Pilar; la de la seccion 3.^a, en el salon de sesiones del Ayuntamiento; la de la seccion 4.^a, en la Escuela elemental, calle Lopez de Ayala; la de la seccion 5.^a, en casa de la Argibita, plaza de Diego Diaz; la de la seccion 6.^a, en el local, despacho de la Alcaldia y la de la seccion 7.^a, en el salon grande de las Casas Causistoriales. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinadas y aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la sesión cuya acta firmaron

los señores Cancejales de que yo el secretario certifico. =

Mariano Tiner

Francisco Batmarda
y Rodríguez

Mariano Tiner

D. Donoro

Francisco Gallego

Diego Delmaceda

J. J. J.

Francisco Batmarda Saper

R. del Campo

Jelije Beo

Diligencia. En este día tres de Marzo, no tuvo efecto la sesión ordinaria respectiva por encontrarse el Ayuntamiento en sesión para la confirmación y declaración de soldado, de los mozos del recuento del año actual. Cabera del Buey tres de Marzo de mil novecientos siete.
El Sr. J. Beo

Sesión ordinaria del } En la villa de Cabera del Buey a diez de Marzo de mil no-
diez de Marzo de 1907. } vecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, y hora de las siete de la tarde,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Tiner, de su orden,
se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la
acta anterior, que fue aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente, dió
á conocer á la Corporación los fondos ingresados por cuenta del pre-
sente año actual, y recursos de que podía disponerse dentro del co-
rriente mes, y en su consecuencia, acordó la distribución de fon-
dos durante el mismo. A continuación, la Corporación se ocupó
en el examen de las cuentas presentadas por Feliciano Hidalgo, Antonio Romo,
#

y Gregorio Ferrano, relativos respectivamente á gastos originados en el expediente de quintos y otros del mismo concepto, á los originados por imprevistos, reintegros y remision del Padron Vecinal y deudas personales, á los hechos por socorros facilitados á pobres de tránsito, y á los de separacion de empiebro en las calles de Diego Diaz y Casero, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Mariano Otero Francisco Palmarola
y Rodriguez

Francisco Otero R. Ochoa

Francisco Gallego Melito Palmarola

Ruiz Palmarola Lopez

Ruiz Campo y Pelizco

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabera del Rey á diez y siete de Marzo de 1907. } de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Otero, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido, la Corporacion se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por D. Mariano Otero, José Milara y Rafael Cordan, relativos respectivamente á gastos hechos en las elecciones de Diputados provinciales, á los hechos en tur. humbre y setiles de limpieza en la Casa Ayuntamiento, y á los de socorros facilitados á presos de tránsito y detenidos, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamente, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporacion la necesidad imperiosa de convocar á la Junta Municipal, para proceder con toda urgencia á la formacion del

reparto de Consumos del año actual, que debiera haberse ya formado
 y por no haberse hecho, se encuentra consumada la Corporacion por la
 Administracion de Hacienda de la provincia. El Ayuntamiento de
 acuerdo con lo dispuesto por el Sr. Alcalde, combino y acordó tuviera efecto
 dicha convocatoria, al objeto indicado. A continuacion, el tenor Al-
 calde expuso a la Corporacion, y fueron examinados
 por ella todos los antecedentes y documentos res-
 pectivos a los ingresos y pagos realizados por cuen-
 ta del presupuesto actual, y los del tercio en la par-
 te de su cupo de consumos, y enterada, acordó: Que
 continuen los procedimientos seguidos durante los
 meses anteriores, sin que tengan interrupcion al-
 guna, por los encargados de la recaudacion, con el
 fin de allegar recursos para cubrir los descubiertos
 con la Hacienda y con el presupuesto Municipal.
 No habiendo otras asuntos de que tratar, des-
 pues de examinados y aprobados los del
 despacho ordinario, se levantó la sesion cuya
 acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico

Mariano

Francisco Balmaceda
 y Rodriguez

Rufino

R. Quintero

Francisco Gallego

Martin Palomares

Fran^{co} Balmaceda Lopez

J. J.

Rafael Campo

Felipe



Acta de la sesion extraor-
dinaria celebrada por el
Ayuntamiento el dia 19 de
Marzo de 1907 para dar
posesion de alcalde pre-
sidente del Ayuntamiento
al concejal del mismo D.
Antonio Pirano y Munoz,
nombrado por R.O. de
16 de Marzo de 1907.

En la villa de Sabera del
Buey, a diez y nueve de
Marzo de mil novecientos
siete, constituido el Ayun-
tamiento de la misma
en sus salas de sesiones,
previa convocatoria al
efecto, en la que se expre-
saba el objeto de esta se-
sion extraordinaria, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D.
Maniano Nunez, de su orden se de-
claró abierta la sesion y se dió lec-
tura de una Real Orden, fecha diez
y seis del actual, por la que se nom-
bra alcalde presidente de este Ayun-
tamiento al concejal del mismo D.
Antonio Pirano Munoz, cesando, en
su consecuencia, en citado cargo el
concejal, tambien del mismo Ayun-
tamiento que preside este acto. Infor-
mada la corporacion de citada
Real Orden, desde luego acordó po-
sesionar en el citado cargo de al-
calde de la corporacion al repe-

tido Don Antonio Pizarro Muñoz, el
que quedó instalado como tal alcal
de presidente, haciendole entrega de las
insignias respectivas. Repetido Señor Don
Antonio Pizarro, pasó á ocupar la presi
dencia y dió gracias á los señores conceja
les por la consideracion de que habia sido
objeto, recibiendo de todos los concurrentes la
mas cordial enhorabuena, con lo que se dio
por terminado el acto, y se levantó este
acta que autorizan los señores concejales,
de que yo el secretario certifico

<u>Mariano Kines</u>	<u>A. Pizarro</u>
<u>Juan Pedro Pizarro</u>	<u>R. Pizarro</u>
<u>Francisco Lopez Pizarro</u>	<u>Elipio Pizarro</u>
<u>J. Pizarro</u>	<u>Ricardo del Campo</u>
<u>Pedro Mora</u>	<u>Francisco Calderon</u>
	<u>Fran. Balbuena Lopez</u>
	<u>Julio Pizarro</u>

Diligencia { En este día veintinueve de Marzo
de mil novecientos siete Domingo de Ramos
no pudo celebrarse sesion por falta de asis
tencia de los señores concejales. El señor

Alcalde ordenó se citara nuevamente a la segunda convocatoria para el día veintiseis próximo de todo lo cual, yo el secretario accidental, por enfermedad del propietario, certifico.

Julian Lopez Vera

Session ordinaria del 24 de Marzo de 1907 celebrada en 2ª convocatoria el día 26 de Marzo

En la villa de Sabera del Diez a veintiseis de Marzo de mil novecientos siete, Reunidos en esta Casa con

sistoriales los señores concejales que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pirarro, con objeto de celebrar esta session en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la ordinaria en el día señalado, de su orden se declaró a buelta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, se dió lectura por mí el secretario accidental de los Boletines de la semana anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado, así mismo se dió cuenta del despacho ordinario. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la session cuya acta firman los concejales presentes, de que yo el secretario certifico.

Ant. Pirarro

Juan Pedro Barro

Francisco Calderon

Pedro Herrera

Julian Lopez Vera

Juan Pedro Barro

Dr.

lijencia { En este dia treinta y uno de Marzo de
mil novecientos siete, Domingo de Sacua
no pudo celebrarse sesion por falta de a
sistencia de los señores concejales. El señor
alcalde ordenó se citara nuevamente a la
segunda convocatoria para el dia segundo
de Abril proximo, de todo lo cual, yo el secre
tario occidental certifico *Ante mí*
Antonio Pizarro *Julian Lopez Torres*

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1907, celebrada en 2^a convocatoria el dia 2 de Abril de 1907 — } En la villa de Sabera del Duero
a dos de Abril de mil nove
cientos siete, reunidos en estas
casas consistoriales y sala de
sesiones, los individuos del Ayun
tamiento de la misma que suscriben, bajo la pre
sidencia del Sr Alcalde D Antonio Pizarro, con
objeto de celebrar esta sesion en segunda convoca
toria a lo que fueron convocados previamente, por
no haberse podido celebrar la ordinaria en el dia
senalado, de orden de dicho Señor Presidente se
declaró abierta la presente, dandose principio
con la lectura de la anterior que fué aproba
da. Acto seguido, yo el secretario occidental
por enfermedad del propietario, y de orden del
Sr Alcalde procedí a dar lectura de los Bole
tines de la semana anterior, y la corporacion
quedó enterada. Asi mismo se dió cuenta
del despacho ordinario, y no habiendo otros
asuntos de que tratar, se levantó la sesion
cuya acta firman los señores conce



fiados presentes, de que yo el secretario acci-
dental certifico.



Munoz

Juan Pedro Pirano

José Lopez Arza
Francisco Gallegos

Julian Lopez Arza
Terio

Diligencia In este dia siete de Abril de mil novecientos
siete no pudo celebrarse sesion por no haber
se reunido numero suficiente de tenores for-
cejales. El Sr Alcalde ordeno se citara al Ayun-
tamiento para celebrarla en segunda convoca-
toria el dia nueve del corriente, y visto segui-
do fueron hechas las citaciones por el algu-
acil Antonio Perea de que certifico.

Antonio Perea

Terio
Julian Lopez Arza

Acta de la sesion ordi-
naria del dia 7 de Abril
de 1907 celebrada en 2ª con-
vocatoria el 9 del mismo

En la villa de Sabero del Buey
a nueve de Abril de mil nove-
cientos siete reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de
la misma que el margen
se expresan en sus salas de sesio-
nes bajo la presidencia del Sr
alcalde Don Antonio Pirano

- D. Antonio Pirano
- " Juan Pedro Pirano
- " José Ramirez
- " Juan Lopez Arza
- " José Mora
- " José Gallegos

[Signature]

y Mmora con objeto de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a la cual fueron citados previamente, de orden de dicho Senor se declaro abierta, su presente dandose primeramente con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr Alcalde hizo presente a la Corporacion que debiendo verificar se la eleccion de diputados a cortes el dia veintuno del corriente, procedia que la Corporacion hiciera la designacion de los locales para la constitucion de las mesas en cada una de las secciones electorales. Informado el Ayuntamiento acordo: que la mesa de la seccion primera se constituyese en la casa numero veintitres en Plaza de S. Vicente; la de la seccion segunda en la Escuela Elemental de Niños, calle del Pilar; la de la seccion tercera, en el Salon de sesiones del Ayuntamiento; la de la seccion cuarta en la Escuela Superior de Niños, calle de Lopez de Ayala; la de la seccion quinta en la casa numero veinte en Plaza de Diego Diaz; la de la seccion sexta en el local de despacho de la alcaldia y la de la seccion septima en el salon grande de las Casas Conventuales. Seguidamente la Corporacion fue informada por el Sr Alcalde de haber destituido de su cargo de Jefe de la Guardia Municipal a Rafael Gordon el dia veintiocho de Marzo anterior y nombrado para dicho cargo en repetido dia a Marcelo Vergel y Serrano; de haber destituido de su cargo de Municipal el treinta y uno de dicho mes a Guillermo Ferrato, y suspendido de em

pleo y sueldo por treinta dias los señores
Mariano Cuevas, Miguel Domingo Cal
vo y Mariano Galvo Para, al algua
cil José Milara al depositario D José
Capilla y á los auxiliares de la secreta
ria D Julian Medalgo y D José Valverde
y de haber nombrado en repetido dia
treinta y uno de Marzo para el cargo
de Municipal á Nicolas Bravo de Soto
é interinamente para alguacil á Bea
to Miguel Rodríguez, para señores á
Francisco Bravo, Marcos Vico y Antonio
Galvo; para auxiliar interino de la se
cretaria á D Julian Lopez Ara y para
depositario, tambien interino, á Don teo
doro Calderon de la Barca. Tambien ma
nifestó dicho tenor Presidente que existiendo
una vacante de guarda Municipal, habia
nombrado para referido cargo á Gregorio La
brera, en el mismo dia treinta y uno de Mar
zo tantas veces repetido, cuyos empleados tanto
los nombrados en propiedad como los interinos
habian tomado posesion de sus cargos el dia
primero de Abril corriente. La Corporacion
aprobo' en todas sus partes las disposiciones
dadas por el Sr Alcalde y acordó que se con
tinuaran desempeñando los cargos interinos por
los mismos que quedaban designados. Igualmen
te dió cuenta á la Corporacion y esta lo aprobo'
de haber nombrado guarda interino del pa
so en dicho 31 de Marzo ppdo, á basimiro Mu

no. Reja, cuya plaza se hallaba vacante desde el fallecimiento de Antonio Munoz que la desempeñaba. A continuacion quedo informado el Ayuntamiento de los recursos de que podia disponerse dentro del corriente mes y se acordó su distribucion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario se levanto la sesion cuya acta firman los señores concejales preuotes, de que yo el secretario accidental certifico. A las 10 de la noche.

[Signature]

Juan Pedro Pizarro

Francisco Calderon

Julian Lopez Vera

Diligencia en este dia catorce de abril de mil novecientos siete no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido numero suficiente de señores concejales. El Sr. Alcalde dispuso que se citara al Ayuntamiento para celebrar la en segunda convocatoria el dia diez y seis del mes corriente, y acto seguido fueron hechas las citaciones por el alguacil Antonio Perea de que yo el secretario accidental certifico.

Antonio Perea

El Secretario

Julian Lopez Vera

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril de 1907, celebrada en 2ª convocatoria el dia 16 del mismo

En la villa de Fabera del Bayo a diez y seis de Abril de mil novecientos siete reunidos los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro y Munoz, con objeto de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a la que todos fueron citados previamente por no haberse podido celebrar la ordinaria en el dia señalado, de

D. Antonio Pizarro

" Juan Pedro Pizarro

" Francisco Calderon

" Juan Lopez Vera

" Jose Ramirez

" Pedro Mora



orden de dicho tenor alcalde se declaró a
 berta la presente dándose principio con la
 lectura de la anterior que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. alcalde propuso a la for-
 poracion que debiendo tener lugar la eleccion
 de diputados a Cortes el proximo Domingo
 veintuno del comiente, no se celebre la sesion
 ordinaria de aquel dia, y el Ayuntamiento
 acordó, a virtud de las razones expuestas, no
 celebrarla. Hecho seguido se dió lectura de los Bo-
 letines oficiales de la semana anterior, quedando
 enterada de las disposiciones de la Superiori-
 dad. Fues habiendo otros asuntos de que tratar,
 despues de examinados y aprobados los del des-
 pacho ordinario, se levantó la sesion cuya acta
 firman, de que yo el secretario certifico.

[Signature]

[Signature] Juan Pedro Barrio

[Signature] Francisco Calderon

[Signature] Pedro Mora
[Signature] Julian Lopez Mesa

Diligencia. Por ella se hace conitar que a tenor de lo
 acordado por la Corporacion Municipal en la se-
 sion de diez y seis del comiente, no se ha celebrado
 sesion en este dia. Habera del Oney veintuno de
 Abril de mil novecientos siete, de que certifico
[Signature]

[Signature] Julian Lopez Mesa

Ligencia { En este dia veintiocho de abril de mil nove
cientos siete no pudo celebrarse sesion por no ha
berse reunido numero suficiente de señores conce
jales. El Sr Alcalde ordenó que se citara al Ayun
tamiento para celebrarla en segunda convocato
ria el dia treinta del corriente, cuya citacion
fue hecha inmediatamente por el Alguacil An
tonio Perez, de que certifico.

Antonio Perez

El Sr. Alcaide
Julian Lopez Arca

Acta de la sesion ordinaria }
del dia 28 de abril, celebrada }
en 2^a convocatoria el dia 30 }
del mismo. }
Lulavilla de Cabrera del
Baya treinta de abril de
mil novecientos siete, reuni
dos en sus salas de sesiones los

D. Antonio Priano
D. Jose Ramirez
D. Francisco Lopez Arca
D. Pedro Mora
D. Juan Pedro Priano
D. Francisco Calderon

individuos de la Ayuntamiento de la
misma que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. Antonio Priano, y el mismo, con obje
to de celebrar esta sesion en segunda
convocatoria a la que fue convocada
previamente la Corporacion, por no ha

berse podido celebrar la ordinaria en el dia teni
dado, de orden de dicho Sr Alcalde se declaró a
breita la presente, dándose principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido el
Sr Presidente manifestó a la Corporacion que ha
llandose enfermo hace mas de un mes el secretario
de la misma D. Felipe Seo y Leonde, proponia pa
ra secretario accidental a D. Julian Lopez Arca
que desde entonces ha venido ejerciendo dicho car
go: el Ayuntamiento acordó nombrarle secretario
accidental. A continuacion se ocupó el Ayuntamien
to en el examen de las cuentas presentadas por Don
Vicente Rodriguez Allende, D. Pedro Simancas Anto.

mo Perea, Beato Miguel Rodriguez e' Higini
no Saballero, relativos respectivamente a' los
gastos ocasionados en las elecciones de Diputa
dos a' Cortes, a' los hechos en la funcion religiosa
del Domingo de Ramos por los causados en la re
paracion de empedro en la calle de Portugal,
por los de conduccion de pobres de transito y socorro
a' los mismos, por los de luz lumbr y utiles de
limpiera y por los ocasionados en la reparacion
de la Casa Ayuntamiento, las cuales fueron
aprobadas y acordado su pago. Segundamen
te ya propuesta del Sr Presidente, la Corpora
cion acordó que del Capitulo de Beneficencia
y en cargo al articulo respectivo se facilitaran
al vecino pobre Santiago Perez veinte pesetas pa
ra ayuda de los gastos que le origina su lar
ga enfermedad. No habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de evacuados y aproba
dos los del despacho ordinario, se levanto' la
sesion, cuya acta firman los señores Concejales
presentes, de que yo el Secretario acudo certificar



M. Perea
Francisco Castellon
Juan Pedro Pardo
Pablo Mora

Julian Lopez Vera
Seco

Diligencia y suerte dia cinco de Mayo de mil no
vecientos siete, no se llebro sesion por no
haberse reunido numero suficiente de se
ñores Concejales. El Sr Alcalde ordenó que,

Se convocara la Corporacion para el dia
sete del que rige, a fin de celebrar la sesion
en segunda convocatoria, lo cual fue hecho
seguidamente, de que certifique.

Antonio Pizarro

El Secretario

Julian Lopez Ruz

Acta de la sesion ordinaria } en la noche del diez a siete
del dia 5 de Mayo celebrada } de Mayo de mil novecien
en 2^a convocatoria el 7 del } tos siete reunidos en sus sa
misma } las de sesiones los individuos

D. Antonio Pizarro
D. Francisco Lopez Ruz
" Pedro Mora
" Jose Ramier
" Juan Pedro Porras
" Francisco Calderon

del Ayuntamiento de la misma q
se expresan al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don An
tonio Pizarro y el tenor, con objeto
de celebrar esta sesion en segunda
convocatoria a la que fue citada
previamente la Corporacion, por no

haberse podido celebrar la ordinaria en el
dia señalado, de orden de dicho Sr. Presidente
se declaro abierta la presente, dándose prin
cipio con la lectura de la anterior que fue apro
bada. Acto seguido, yo el infrascripto secretario
y de orden del Sr. Alcalde di lectura de una co
municacion del Sr. Jefe Municipal de esta vi
lla en la que interesa se certifique a continua
cion del numero de votos que obtuvieron cada
uno de los señores Concejales que componen el
Ayuntamiento; y de una instancia del veci
no D. Sabas Mearar, fecha de 1.^o de Mayo conien
te en la que solicita se le facilite certificacion
del acuerdo del Ayuntamiento designando
locales para la constitucion de las mesas ele
torales en la eleccion de Diputados a Cortes que



Tuvo lugar en veintinueve de abril próximo pasado, y otra del número de votos obtenidos por cada uno de los señores concejales que actualmente constituyen la Corporación Municipal. Informado el Ayuntamiento de las peticiones referidas, acordó que se facilitasen por la Secretaría las aludidas certificaciones. Seguidamente la Corporación quedó informada de los recursos de que podía disponerse dentro del corriente mes y acordó su distribución. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión cuya acta firman los señores concejales, de que yo el Secretario accidental certifico.



Primo *Juan Pedro Izarra*
Marcos Calderón
Pedro Mora
Julian Lopez Irujo
 Secretario

Diligencia En este día doce de Mayo de mil novecientos siete no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de señores concejales. El Sr. Alcalde ordenó se convocara la Corporación para el día ca.

torce del corriente a fin de celebrarla en segunda convocatoria, lo cual fué hecho seguidamente, de que yo el secretario accidental certifico:

Antonio Pizarro

El Sr. accidental
Julian Lopez Arza

Acta de la sesion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1907, celebrada en 2ª convocatoria el dia 14 del mismo.

D. Antonio Pizarro
" Pedro Mora
" Juan Pedro Pizarro
" Jose Ramir ez
" Francisco Calderon
" Francisco Lopez Arza

En la villa de Labera del Puez a catorce de Mayo de mil novecientos siete, reuni dos los individuos del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pizarro y Jefe, con el fin de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a la que fueron citados previamente, por no haberse podido

celebrar la ordinaria en el dia señalado, de orden de dicho Señor Alcalde se declaró abierta la presente dándose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, yo el secretario accidental procedí a la lectura íntegra de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en la que interesa se ingrese en las areas del Tesoro dentro del mes corriente, hasta salvar, por lo menos, el primer trimestre de consumos, con apercibimiento de adoptar la intervencion de la cobranza por cuenta de la Corporacion;

esta quedó enterada y acordó que se active la recaudacion en todo lo posible a los fines que deuea la superioridad. A continuacion se ocupó el Ayuntamiento en el examen de la cuenta presentada por D. Julian Hidalgo relativa a los gastos ocasionados por veinte gro a las certificaciones de talla y catas reales de los expedientes de exencion de los mozos del Resemplazo de este año y anteriores y de los socorros facilitados a los mozos que deben presentarse al juicio de revision de excepciones ante la Comision Mixta, la cual fue aprobada y acordado su pago. Inmediatamente el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que a pesar de haber transcurrido con exceso el termino de suspension impuesto a los empleados D. Jose Lapilla, D. Julian Hidalgo, D. Jose Valverde, Mariano Cuevas Miguel Domingo Galvo, Narciso Galvo Parra y Jose Milara, ninguno de ellos se habia presentado a su autoridad para ser re-puestos en sus cargos, por cuya razon propo- nia a la Corporacion, fueran nuevamente suspensos por otros treinta dias. El Ayunta- miento tomando en consideracion lo expues- to por el Sr. Presidente acordó la suspension por treinta dias de los empleados referidos, y que continuaran desempeñando el cargo de los suspensos, los mismos que venian de desempeñandolos interinamente. Y no habien- do otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya

acta firman los señores concejales de que
yo el secretario accidental certifico.



[Signature]
Francisco Calderon

[Signature]
Juan Pedro Pizarro
[Signature]
Pedro Moreo
Julian Lopez Tera

Diligencia En este dia diez y nueve de Mayo, no se celebró se-
sion por no haberse reunido numero suficiente de
señores concejales. El Sr. Alcalde ordenó se convocara la
corporacion para el dia veintiuno del corriente á
fin de celebrarla en segunda convocatoria, lo cual
fue hecho seguidamente, de que certifico.

[Signature]

El Secretario accidental
Julian Lopez Tera

Acta de la sesion ordinaria En la villa de Badajoz del Bueya
del dia 19 de Mayo de 1907 cele-
brada en 2.^a convocatoria el
dia 21 del mismo. ———

veintiuno de Mayo de mis-
mo, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la
misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro, á fin de celebrar es-
ta sesion en segunda convocatoria, á la que fueron
citados previamente, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dándose principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido
la corporacion se ocupó en el examen de una
cuenta presentada por D. Julian Hidalgo, relativa
á los gastos hechos por comision y delegacion au-
te la Comision Mixta ^{para la present. sesion} del expediente y demas do-
cumentos del recemplaro del año actual y como
encargado de la conduccion de los moros que de-
ben presentarse ante dicha Comision al jui-
cio de revision de excepciones, la cual
fue aprobada y acordado su pago.

No habiendo otros asuntos de que

[Signature]



tratar, despues de evacuados los del depa-
cho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta
firman los tenores concejales presentes de que yo
el secretario acido certifico = sobre rayado =
deben presentarse = vale entre lineas = para la
presentacion = vale

Arundo

Pedro Mora



Juan

Francisco Lopez

Juan Pedro Pizarro

Francisco Calderon

Julian Lopez
Serio

Obligancia En este dia veintiseis de Mayo, no pudo ce-
lebrarse sesion por no haberse reunido numero
suficiente de tenores concejales. El Sr. alcalde or-
deno se convocara la corporacion para el dia
veintiocho del corriente a fin de celebrarla en
segunda convocatoria, lo cual fue hecho segui-
damente por el alguacil Antonio Perea, de que
yo el Sr. acido certifico.

Antonio Perea

El Serio acido
Julian Lopez

Acta de la sesion ordinaria en la villa de Sabera del Puey-
ria del dia 26 de Mayo de 1907, celebrada en 2.^a con-
vocatoria el 28 del mismo. a veintiocho de Mayo de mil
novecientos siete, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de

D. Antonio Pizarro

" Juan Pedro Pizarro
Francisco Lopez

DIPUTACION
DE BADAJOZ

la misma que al margen se
expresan en sus salas de sesiones
bajo la presidencia del tenor

D. Pedro Mora
" Francisco Calderon
" José Ramirez

Alcalde D. Antonio Pizarro Muñoz
à fin de celebrar esta sesion en
segunda convocatoria à la que

fueron citados previamente, por no haberse
podido celebrar la ordinaria el dia señala
do, de orden de dicho señor Alcalde, se decla
ró abierta la puente, dándose principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada.
Acto seguido la corporacion examinó las so
licitudes de altas y bajas por tratacion de do
minio presentadas por los contribuyentes de ri
quera urbana Regino Garcia fil, Felipe Fernandez,
y M^{ta} Reja, Manuel Garcia Bermejo, Jacinto
Garcia fil, Alfonso Fernandez Fortes, Jacundo Añaz
y Martin, Domingo Ruiz Marques, Manuel Segade
Mendez, Maria de Belen Meantara, Consolacion
Lopez Villalobos, Mariano Naharro Toledo, Angel
Ramirez Moreno y Donisacia Garcia buenas y Po
zo y las presentadas por los contribuyentes de
riquera rústica Ramon Revalo Corral, Romual
do Morio y Ruiz, bandido Sanchez Salvo, Mariano
Salvador Gomez, Matilde Lopez Villalobos, Ventura
Lopez Villalobos, Consolacion Lopez Villalobos, Angel
Ramirez y Moreno, Dolores Sanchez Revalo, Manuel
Donoso y Palmareda, Juan Palmareda Rodriguez
y Mariano Salvo Parra y Rigara, y las presentadas
en el acto de celebrarse esta sesion por contribuyen
tes de riqueza urbana Feliciano Gomez Gomez Bravo,
Francisco Olano Martin, Juan del Campo y Lopez
Ara, Catalina Simancas y Salvo Fernandez y Para
rio Martin Ferrano y Dominguez, cuyas sollicitu
des, acompañadas de los documentos justifica
tivos que acreditan el nuevo dominio fueron
aprobadas por la corporacion para que tengan
efecto en los apendices al amillaramiento de

este año, acordando que con duplicada relacion de las mismas se remitan al Señor Administrador de Hacienda para su aprobacion. A continuacion quedó informado el Ayuntamiento de haberse expuesto al publico el proyecto de reparto de consumos para el año corriente ultimado por la Junta Municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario accidental certifico



Francisco Calderon
 Pedro Mora
 Juan Pedro Pizarro
 Manuel Lopez
 Julian Lopez

Acta de la sesion ordinaria en la villa de Fabera del Rey
 de la fecha del dia 2 de junio de 1907. a dos de junio de mil novecientos siete, reunidos en sus

D. Antonio Pizarro
 " Pedro Mora
 " Rufino Nunez
 " Claudio Palmauda
 " Mariano Nunez
 " Jose Ramir ez
 " Francisco Sollego
 " Juan Palmauda Lope
 " Francisco Palmauda
 " Rafael Donoro
 " Ricardo del Campo

salas de sesiones, los individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro y Munoz, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente fue interrogado por los señores concejales D. Francisco Palmauda Rodriguez y D. Rafael Donoro acerca de las causas que existieren para no haberse rein

tegrado en sus cargos los empleados que fueron
suspensos en treinta y uno de Marzo próximo
parado, y quienes eran los que actualmente ve-
nían sustituyendo al depositario D José Capilla
y á los auxiliares D Julian Hidalgo y D José Val-
verde, como así mismo al secretario de la corpo-
racion, enfermo hace bastante tiempo; á todo
lo cual el Sr. Alcalde manifestó: que á virtud
de no haberse presentado á su autoridad ningun-
o de los empleados suspensos en tiempo oportuno
ni fuera de él, al objeto de ser repuestos en sus des-
tinos, habia acordado el Ayuntamiento suspender
los nuevamente por otros treinta dias: que por
acuerdo, tambien del Ayuntamiento, se habia
nombrado secretario accidental por enfermedad
del propietario á D Julian Lopez Ara, y Deposi-
tario interino á D Teodoro Calderon; y que las dos
plazas de auxiliares se hallaban sin proveer has-
ta el dia. Informado la corporacion de lo expues-
to por el Sr. Presidente y no habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de examinados y aprobados los
del despacho ordinario, se levanto la sesion, cu-
ya acta firman los señores concejales, de que yo el se-
cretario accid. certifico.

Francisco Calderon
Francisco Calderon



Diligencia suete dia nueve de junio, no pudo celebrar se sesion por no haberse reunido numero suficiente de señores leonajales, el Sr. Alcalde ordenó se celebre en segunda convocatoria el dia once del mismo a cuyo fin debia citarse y se cito inmediatamente a la corporacion por el Alguacil Antonio Perea, de que yo el seris seido certifico

Antonio Perea

El seris seido
Julian Lopez Tera

Acta de la sesion ordinaria } en la villa de Sabera del Duque
del dia 9 de junio celebrada } a once de junio de mil nove
en 2^a convocatoria el 11 del } cientos siete, reunidos en sus sa
mismo } las de sesiones, los individuos del
Ayuntamiento de la misma que al mar
gen se expresan bajo la presidencia del
señor alcalde D. Antonio Pizarro y Mu
noz, a fin de celebrar esta sesion en se
gunda convocatoria a la que fueron
citados previamente por no haberse
podido celebrar la ordinaria en el
dia señalado, de orden de dicho Sr. Alcalde se
declaró abierta la presente, dándose principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada.
Acto seguido la corporacion quedó informada de
los recursos de que podia disponerse dentro del mes
corriente y acordó la distribucion de los mismos.
Dada cuenta del expediente instruido para

proceder a la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta Pericial de este termino y de uno fallecido perteneciente a la mitad no renovable, con arreglo a los articulos 30 y siguientes del Reglamento para la contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885: vistas las relaciones presentadas por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el numero y nombre de los peritos a quienes corresponde cesar por razon de antigüedad y fallecimiento, y la segunda que comprende todos los contribuyentes por territorial de este termino, debidamente clasificados, y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados a la vista, la Corporacion unanimente acordó: 1.º Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyen la mitad de la misma procedentes del auto 1903 y del fallecido nombrado en 1905 que se expresan a continuacion.

Peritos en propiedad

N.º de ord.	Nombre y apellidos	Grupo o categoria	Si son vecinos o forasteros	Observaciones
1	D. Ineito Douco Balmouada	1ª	vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
2	Francisco Valdivia y Bravo	1ª	id	id id
3	Estuardo Conde Riballo	2ª	id	id id
4	Luis Gallego y Luque	3ª	id	id id
5	Francisco Balmouada Rodriguez	1ª	id	Id por la Admon
6	Francisco Pizano Riballo	1ª	id	id id
7	Timoteo Munoz Laballero	2ª	id	id id
8	Juan Aguirre Lapilla	3ª	id	id id
9	Ciprián Conde Riballo	2ª	id	id - fallecido
Peritos suplentes.				
1	Feliciano Gomez Bravo	1ª	vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
2	Mamuel de Ardenas Garcia	2ª	id	id id
3	Pedro Calvo de Mora	3ª	id	Id por la Admon
	Cayetano Pico Murillo	1ª	id	id id
2.º Que en remplazo de dichos individuos, el Ayuntamiento				

tercero, previo sorteo designó por su parte á los contribuyentes que á continuación se expresan.

Peritos repartidores.

Vecinos { D Ventura Lopez Villalobos de la 1^a categoría,
D Nicolas Garcia Risco de la 2^a categoría
D Blas Guerra y Pizano de la 3^a categoría
Forastero. D Lope Santos Zapilla de la 1^a categoría

Para suplentes.

Vecinos { D Ivanito Mcantara de la 1^a categoría
D Mauricio Muñoz Reja de la 2^a categoría

3.º: Que para el nombramiento de los cinco peritos repartidores y dos suplentes por parte de la Administración de Hacienda, se formen y remitan temas á la misma con los individuos siguientes =

Para peritos contribuyentes de mayores cuotas = 1^a tema. - Vecinos. - D Andres Lolly fallo, D Jori Sanchez

Arévalo y D Antonio Sanote Fernandez = 2^a tema - Forasteros = D Clemente Sanchez, D Mateo Muñoz y D Teodoro Muñoz y Nunez. - Contribuyentes de

cuotas medias. - 1^a tema. - Vecinos. - D Jori Ruiz Galero, D Sebastian Moreno Aguilar y D Lucio Arias = 2^a tema - D Estanacio Muñoz y Garcia Blas Cáceres,

y D Estanacio Banera y Vigera. - Contribuyentes de cuotas minimas. - Vecinos - Saturnino Sanchez y Sodoy Jesus Sanchez Bueno y Antonio Ruiz Galero - Para

suplentes. - 1^a tema. - Vecinos D Pedro Madroñero y Ayala, D Francisco Martiner de la Mata y D Jori de Manos Martiner, 2^a tema - D Milano Torres,

Martin Sanchez Sodoy y D Vicente de Castro. Por último, el Ayuntamiento acordó que de conformidad

y á los efectos que previene el artículo 36 del mencionado Reglamento, se comuniquen el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes que la Corporación Municipal ha nombrado, previo sorteo, haciendo lo propio respecto á los que laste

Administracion designe, tan pronto lo ponga
esta en conocimiento de la Alcaldia, y transcurri-
do que sea el termino legal sin reclamacion por
parte de aquellos o reueltas, las que se formular
se proceda a la instalacion de la Junta Local
con dichos peritos y los que continuan funcionando de
precedentes de la ultima renovacion, dando prin-
cipio la misma a las operaciones preliminares
del repartimiento de la contribucion territorial pa-
ra el proximo año, bajo la presidencia del Señor
Alcalde y Vicepresidencia del Concej. Don Juan
Pedro Pirano, que así acuerda nombrar en este
acto el Ayuntamiento. Seguidamente dió cuenta
el Sr. Alcalde a la Corporacion, de haber tenido una
conferencia con el Sr. Medico Titular D. Fermín del Cam-
po, el cual, velando por la higiene y salubridad de
la poblacion, se habia hecho cargo del caudal de
aguas de que está dotada la villa, cuyo suma
la consideraba muy insuficiente para satisfacer
las mas urgentes necesidades domesticas, todo ello
a consecuencia de la pertinaz sequia que desde ha-
ce algunos años viene sufriendo esta comarca y del
mal estado en que se encontraban las cañerías y
pilares de la poblacion. El Ayuntamiento, penetrado
de la importancia y consecuencias que pudieran deri-
varse de no poner pronto remedio a situacion tan
anómala y alarmante; persuadido de que los fue-
ntes, cañerías y pilares se hallan en muy mal estado
dando lugar a reparos y distraccion del contingen-
te de aguas, acordó que por lo pronto y con la urgen-
cia que el asunto reclama se procediera a la re-
paracion de las cañerías y depósitos que lo necessita-
ren y se vigilara por los dependientes de la autori-
dad a fin de que el vecindario no distrajera dichas
aguas para riego de plantaciones y otros usos secun-
darios. Tambien acordó el Ayuntamiento a pro-
puesta del Sr. Alcalde la reparacion de empedra-
do en las calles de Pelen y Hinte, que se hallan



poco menos que intranmitables. El Sr. Alcalde solicitó de la Corporación se le concediera un crédito del capítulo sexto y artículos respectivos del presupuesto para llevar á cabo todas las reparaciones de que se deja hecho mérito, cuyas cuentas presentaría oportunamente al Ayuntamiento para su examen y aprobación. Este acordó la concesión del crédito solicitado. También se acordó que próxima la citación canicular se vigilase escrupulosamente por los tenores tenientes de Alcalde todos los servicios de policía e higiene á fin de precaver en lo posible la propagación de gérmenes morbosos y se redoblará el celo con preferencia en la inspección de los puestos y mercados públicos dedicados á la venta de artículos de primera necesidad. Seguidamente yo el infrascripto secretario accidí, de orden del Sr. Presidente procedí á la lectura íntegra de una comunicación sucrita por seis señores Concejales, fecha cinco del corriente, dirigida al Sr. Alcalde para que convoque á la Corporación á sesión extraordinaria y tratar de la suspensión y nombramiento de algunos empleados del Municipio y protector de las sesiones ordinarias celebradas fuera de los días señalados en el artículo 57 de la ley. Terminada la lectura, el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que á causa de haberse encontrado ocupadísimo en otros asuntos que estimaba muy preferentes como el de presidir la Sesión de agra-
vios para la aprobación definitiva del reparto de consumos, la dirección de los trabajos prepa-

18511A

ratorios para la renovacion bienal de la Junta Pericial y confeccion de la copia y listas cobratorias de dicho reparto, cuyos trabajos debia dirigir por la gran falta de empleados de la Secretaria, no le habia sido posible hacer la convocatoria de referencia, cuando á mayor abundamiento estaba próximo el dia en que debia celebrarse la sesion ordinaria, en la cual se podian tratar muy extensamente de todos los asuntos concernientes á la buena marcha de la Administracion Municipal; pero tenia que lamentar muy profundamente que los mismos señores Concejales que piden la celebracion de una sesion extraordinaria, no hayan concurrido á las ordinarias en el dia señalado, ni siquiera á estas mismas celebradas en segunda convocatoria. A continuacion se dió lectura íntegra de una circular de la Excelentísima Diputacion Provincial inserta en el Boletín Oficial del dia cinco del corriente por la que se requiere á varios Ayuntamientos incluso el de esta villa para que en el término de un mes ingresen sus debitos en la caja de la Diputacion, apercibiéndoles de las responsabilidades á que hubieren lugar. La Corporacion quedó informada y acordado que se active la gestion recaudatoria por conductos sumos, á fin de ingresar con urgencia en la caja de la Diputacion la mayor suma posible. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales. De que yo el secretario no accidental certifico.

Juan Lopez Mora

Pedro Mora

Francisco Calderon

Julian Lopez Mora
Leris

Diligencia } En este dia, diez y seis de junio de mil nove-
cientos siete, no pudo celebrarse la sesion ordi-
naria correspondiente, por no haberse reunido un
numero suficiente de señores concejales. El Sr Alcalde
de orden se convocara la Corporacion para el dia
diez y ocho del corriente a fin de celebrarla en se-
gunda convocatoria lo cual fue hecho seguidamente
por el Alguacil Antonio Perea, de cuyo el
secretario accidental certifico.

Atestado en

El Secretario
Julian Lopez Mora

Acta de la sesion ordinaria
del dia 16 de junio de 1907
celebrada en 2ª convocato-
ria el 18 del mismo

- D. Antonio Perea
- " Juan Lopez Mora
- " Juan Pedro Perea
- " Jose Ramirez
- " Pedro Mora
- " Juan Calderon

En la villa de Labera del Duero
a diez y ocho de junio de mil
novecientos siete, siendo las cu-
ce y media, se reunieron los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan, en sus salas
de sesiones, bajo la presidencia del señor
alcalde D. Antonio Perea y Munoz a
fin de celebrar esta sesion en segunda
convocatoria, a la que fueron citados
previamente, por no haberse podido ce-
lebrar la ordinaria en el dia senalado,
de orden de dicho Sr Alcalde, se decla-
ró abierta la presente, dándose prin-
cipio con la lectura de la anterior

que fue aprobada. Acto seguido la Corporacion se ocupó en el examen de los cuantos presentadas por Beato Miguel Rodriguez Sebastian Moreno Aguilar, y Nicolas Bravo, relativas á socorros facilitados á pobres de tránsito y por los hechos para presos de tránsito y detenidos; por los causados en la reparacion de los caños de la fuente nueva y los originados por reparacion de empiezos en la calle del Trute, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamente el Sr Alcalde hizo presente á la Corporacion que habiendo dado á luz dos gemelos la vecina Maria Juana Simancas, en atencion á ser pobre y hallarse algo enferma era de necesidad que se le facilitasen algun socorro para ayuda de la lactancia del llamado Marcelino. Informado el Ayuntamiento acordó que del capitulo 8.º y artículo respectivo se le faciliten á referida Maria Juana Simancas, cinco pesetas mensuales al objeto indicado. No habiendo otros asuntos de que tratar despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario se levantó la sesion cuya acta firman los tenores concejales presentes de que yo el Sr. accid. certifico.



[Signature]

Pedro Herrera

Juan Pedro Diano

[Signature]

Francisco Calderon

Julian Lopez Tera
Serio

Diligencia & Por ella se hace constar que en este dia
veintitres de junio de mil novecientos...



te, no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido numero suficiente de señores concejales. El Sr. Alcalde ordenó se convocara la corporacion para el dia veinticinco del corriente, a fin de celebrarla en segunda convocatoria, lo cual fué hecho segundamente por el alguacil Antonio Perea, de que yo el secret^o acido certifico.

Antonio Perea

El Secretario
Julian Lopez Toro

Acta de la sesion ordinaria del dia 23 de junio de 1907, celebrada en 2^a convocatoria el 25 del mismo

en la villa de Badajoz del Puy a veinticinco de junio de mil novecientos siete, siendo las once y media, se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la

- D. Antonio Piarro
- " Juan Pedro Piarro
- " Pedro Mora
- " Juan^{co} Calderon
- " Juan^{co} Lopez Mora
- " Jose Ramirez

misma que se expresan el margen en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Piarro Mayor, e fué de celebrar esta sesion en segunda convocatoria, a lo que fueron citados previamente por no haberse

podido celebrar la ordinaria en el dia senalado. De orden de dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la presente dándose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acta

seguido el Sr. Alcalde ordenó que por mí el
infraicnte secretario accid., se diese lectura
integral de una comunicacion del ter-
teniente de la guardia civil jefe de la línea en
la que tratada otra del capitán de la Com-
pañia, solicitando de la Corporacion se pro-
porcionase una casa - cuartel capaz de acoger
la fuerza designada a este punto, pues en ca-
so de no haber ninguna adecuada al obje-
to debia proponer a la Superioridad la di-
solucion del punto de esta villa. Informada
la Corporacion acordó, que en virtud de no
haber casa, entre las destinadas a alquiler
que reúna las condiciones de capacidad para
el albergue de doce guardias con sus familias
respectivas, que así se comunicó a dicho ter-
teniente, encargándole a la vez el profundo ten-
tamiento de la Corporacion que estima en alto
grado los excelentes servicios que dicho Cuerpo
viene prestando y habria de prestar segura-
mente en lo sucesivo en favor de los intereses
del vecindario. Seguidamente la Corporacion
quedó informada del contenido de una cir-
cular del Sr. Delegado de Hacienda inserta
en el Boletín Oficial de la provincia del día diez
y nueve del corriente declarando a los individuos
que componian el Ayuntamiento del año 1905,
responsables el pago de 4593 peset. 89 centimos
por debitos de consumos de dicho año, por cu-
ya circular quedan notificados de dicha re-
solucion para que pueda darse de ella
en terminos de quince dias ante la direccion
General de contribuciones. No habiendo otros a-
suntos de que tratar, despues de examinados y a-
probados los del despacho ordinario, se levantó

la sesion cuya acta firman los señores concurren-
tes de que yo el secret: accio certifico.

Munoz *Piñero* *Lopez* *Munoz*

Juan Pedro Piñero

Pedro Mora

Francisco Calderon

Julian Lopez Ma
serio

Diligencia } En este dia treinta de junio de mil novecientos siete
no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por
no haberse reunido numero bastante de señores concijales
El Sr. Alcalde ordeno se convocara la Corporacion para el dia
dos de julio proximo, o fin de celebrarla en segunda con-
vocatoria, lo qual fue hecho seguidamente por el alguacil
Antonio Perez, de que yo el Sr. accio certifico.

Antonio Perez

El serio accio

Julian Lopez Ma

Acta de la sesion ordinaria } En la villa de Sabero del Puy a dos
del dia 30 de junio de 1907 ce } de julio de mil novecientos siete, siendo
lebrada en 2ª convocatoria el } las once y media, se reunieron los indivi-
2 de julio de dicho año. } duos del Ayuntamiento de la misma que,

Antonio Piñero

Fran^{co} Calderon

Juan Pedro Piñero

Fran^{co} Lopez Ma

Pedro Mora

José Ramirez

al margen se expresan en sus salas de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Piñero Munoz, a fin de celebrar esta sesion
en segunda convocatoria, o lo que fueren ci-
tados previamente, por no haberse podido
celebrar la ordinaria en el dia señalado.
El orden de dicho Sr. Alcalde se declaró abier-
to la presente dándose principio con la lec-
tura de la anterior que fue aprobada, etc.

to seguido se dió cuenta a la Corporacion de una co-
municacion recibida de la D.ª de Hacienda de la
provincia nombrando los vocales y suplentes que cor-
responde nombrar a aquel centro, para que en

union de los procedentes del anterior bienio
y de los nombrados por la Corporacion formen la
Junta pericial durante el bienio de mil novecien-
tos siete à mil novecientos nueve y que son los que
siguen - D. Juan Antonio Donoro, D. Antonio Lopez
Nieta, D. Damian Sallego Revolo, D. Ventura Marquez
Cardenas, D. Manuel Donoro Balmauda, D. Joaquin Gomez
Bravo, D. Antero Milara Simancas, D. Ventura Lo-
pez Villalobos, D. Nicolas Garcia Risco, D. Blas Juena
Pizarro, Lope Santos Zapilla de Andres Golly y Gallo, Cle-
mente Sanchez, Sebastian Moreno Aguilar, Blas Ba-
ceres Sereno Antonio Ruiz Calero. Suplentes - D. Juan
del Campo Lopez Ana y Salvador Calderon de la Bar-
ca, D. Pedro Duero Zapillas, D. Valentin Jimenez Seco, Don
Wanito Alcántara, Mauricio Almor Reja, D. Pedro
Madroñero Ayala y Martin Sanchez Godoy. Informa-
do de la Corporacion acordó enotifique à los nombra-
dos, y se constituya la Junta Pericial tan pronto expi-
re el plazo legal sin haber presentado excusas la ma-
yoria de la misma. A continuacion el Ayuntamiento
quedó informado de los recursos de que podia disponer-
se dentro del mes corriente y acordó su distribucion.
Inmediatamente dió cuenta el Sr. Alcalde al Ayun-
tamiento de que à pesar de haber transcurrido el
termino de suspension impuesto à los empleados
D. Joaquin Zapilla, D. Julian Hidalgo, D. Joaquin Valverde Don
Mariano Cuevas, Miguel Domingo Calvo, Narciso
Cervio Parra y Joaquin Milara, ninguno de ellos se
habia presentado à su autoridad para ser re-
puestos en sus cargos por lo que proponia à la
Corporacion fueran nuevamente suspensos por
otros treinta dias. El Ayuntamiento tomando
en cuenta lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó
la suspension por treinta dias de los empleados
referidos y que continuaran desempeñando
el cargo de los suspensos, los mismos que los
venen desempeñando interinamente. Y



no habiendo otros asuntos de que tratar des-
pues de evacuados los del despacho ordina-
rio, se levantó la sesión, cuya acta firman los
señores concurrentes, de que yo el Sr. aced. certifigo.



Ramón

Juan Pedro Piraro

Juan Pedro Mora

Francisco Calderon
Julian Lopez Arza
Serio

Diligencia { En este día siete de julio de mil nove-
cientos siete no pudo celebrarse sesión, por no
haberse reunido número suficiente de señores
concejales. El Sr. Alcalde ordenó se convocara
la Corporación para el día nueve del corrien-
te para celebrarla en segunda convocatoria y
acto seguido fueron hechas las citaciones por el
alguacil Antonio Perez, de que yo el Secretario ac-
cidental certifico.

Antonio Perez

El Serio aced.
Julian Lopez Arza

Acta de la sesión ordina-
ria del día 7 de julio de
1907, celebrada en 2ª convo-
catoria el 9 del mismo.

d. Antonio Piraro
" Juan Pedro Piraro
" Fran^{co} Lopez Arza
" José Ramirez
" Fran^{co} Calderon
" Mora

En la villa de Badajoz a nueve de julio de mil nove-
cientos siete reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de
la misma que al margen se
expresan en sus salas de sesio-
nes bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Piraro y
Munoz, con el fin de celebrar

Esta sesion en segunda convocatoria a la que
fueron citados previamente, de su orden se
declaro abierta la presente, dandose principio
con la lectura de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente y de orden del Sr. alcalde, yo el in-
terinero secretario accidental procedi a la lec-
tura de una comunicacion de la Delegacion de
Nacienda de la provincia por la que se interesa
el ingreso en las arcas del Tesoro dentro del mes
corriente de la mitad del debito por consumos
con apercibimiento de que se instruya expedien-
te de responsabilidad a la Corporacion de no
verificar el ingreso referido: La Corporacion que
do informada y acordó que tan pronto se reciba
de las oficinas de Nacienda aprobado el reparto
de consumos del año corriente, se proceda con la
mayor diligencia a su cobro por los trimestres ven-
cidos y seguidamente al ingreso en el Tesoro por
los debitos que se reclaman. A continuacion se
dio cuenta por lectura íntegra de otra comunicacion
del Sr. Juez Municipal de esta villa fecha ocho del
corriente por la que se interesa se operen al ayun-
tamiento las acciones de ley de la causa que por fal-
sidad se sigue en el Juzgado de Instruccion de Cas-
tuera contra varios señores Concejales de este Ayuntamien-
to, y este en su virtud acordó no mostrarse parte en
dicha causa, reconvandose el derecho que pueda te-
ner a la indemnizacion civil que pueda correspon-
derle, y que así se comuniqué a repetido Juzgado
Municipal. A continuacion se dio cuenta a la Cor-
poracion de haber sido embargados ^{el delegado de} por la Diputa-
cion provincial D. Manuel Argueta los fondos del
Municipio en cincuenta pesetas que resultaron en
arcas, y en el veinticinco por ciento de todas las ren-
tas y derechos de la Corporacion que en lo sucesivo
se realicen para ingresarlos mensualmente en
la baja de la Diputacion a cuenta de los debitos



Francisco Ramiro
 Juan Pedro Pizarro
 Francisco Calderón

Pedro Mora
 Julián Sopenza

Francisco Calderón

Julián Sopenza

Diligencia luente día veintitres de julio de mil novecien-
 tos siete, no pudo celebrarse sesion por no haberse
 reunido número suficiente de señores concejales.
 El Sr. alcalde ordenó se convocara la corporacion
 para el dia veintitres del corriente, a fin de celebrar
 la en segunda convocatoria, lo cual fue hecho en el
 mismo dia por el alguacil Antonio Perce, de que certifi-
 fico.

Antonio Perce

El Serio ayda
 Julián Sopenza

Acta de la sesion ordinaria
 del dia 21 de julio de 1907
 celebrada en 2ª convocatoria
 el 23 del mismo

D. Antonio Pizarro
 " Juan Pedro Pizarro
 " Pedro Mora
 " Francisco Calderón
 " José Ramirez
 " Francisco Sopenza

En la villa de Sabero del Buey,
 a veintitres de julio de mil no-
 vecientos siete, reunidos los indi-
 viduos del Ayuntamiento de la
 misma, que al margen se expre-
 san, en sus salas de sesiones, ba-
 jo la presidencia del Sr. alcalde
 don Antonio Pizarro y Muñoz, con
 el fin de celebrar esta sesion en
 segunda convocatoria a la que
 previamente fueron citados, de
 su orden se declaró abierta la
 presente dándose principio

con la lectura de la anterior que fue aprobada.
 Igualmente el Sr. alcalde expuso a la corpo-
 racion que en armonia con lo acordado en
 sesion de once de junio pasado se habian

Emperado los trabajos de recomposicion de las ca-
 ñerias de la fuente nueva, la cual se encuentra en
 tan mal estado que las aguas se distraen y fil-
 tran por muchos sitios, haciendose necesaria una
 reparacion en toda ella que sea eficaz, aunque
 costosa a fin de reunir todo su contingente de
 aguas, cuya escasez empiezo a producir gran de-
 talarme en el vecindario. El Ayuntamiento, penetra-
 do de la necesidad, acordó que siguieran practican-
 dose dichas reparaciones hasta dejar las cañerias
 en el mejor estado posible, dentro de los recursos del
 presupuesto. No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, evacuados los del despacho ordinario, se le-
 vantó la sesion, cuya acta firman los señores Con-
 cejales, de que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Pedro Durano

[Handwritten signature]

Pedro More

Francisco Calderon

Julian Lopez Torres
Serio

Diligencia En este dia veintiocho de julio de mil novecien-
 tos siete no pudo celebrarse sesion, por no haberse
 reunido numero suficiente de señores Concejales. El
 Sr. Alcalde dispuso que se convocara la Corporacion
 para el dia treinta del corriente a fin de celebrar
 la en segunda convocatoria, cuya citacion fue ha-
 cho en el mismo dia por el alguacil Antonio Pe-
 sca, de que yo el Sr. acud. certifico.

[Handwritten signature]

El Serio acud.
Julian Lopez Torres

Acta de la sesion ordinaria } en la villa de Sabero del B. de Badajoz
 de 28 de julio de 1907 } a treinta de julio de mil
 celebrada en 2ª convocatoria el 30 } novecientos siete, reunidos



D. Antonio Pizarro
 " Francisco Lopez Vera
 " Pedro Mora
 " Francisco Calderon
 " Jov. Ramirez
 " Juan Pedro Pizarro

los individuos del Ayuntamiento de
 la misma que al margen se expresan
 en sus salas de sesiones, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro
 con el fin de celebrar esta sesion en segun-
 da convocatoria a la que previamente
 fueron citados, de su orden se declaro
 abierta la presente dandose principio
 con la lectura de la anterior que fue

aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente hizo pre-
 sente a la Corporacion que debiendo tener lugar
 el ingreso en faja de los mozos del recemplaro
 del año actual y anteriores, declarados soldados,
 el dia primero de agosto proximo, procedio que
 la Corporacion nombrae un comisionado que
 en representacion del Ayuntamiento hiciera, el
 ingreso de los mismos en la faja de Villanueva
 de la Serena. La Corporacion acordó nombrar a
 D. Julian Hidalgo y que asi se le notificase, y se
 le hiciera entrega de listas duplicadas de dichos
 mozos a los efectos prevenidos en la ley y Reglamen-
 to vigente de recemplaros. A continuacion quito
 el Ayuntamiento informado de las disposiciones su-
 periores y despues de evacuados los del despacho
 ordinario se levanto la sesion cuya acta firman
 los señores Concejales de que certifico =



[Signature]

Francisco Lopez Vera

Juan Pedro Pizarro

[Signature]

Pedro Mora

Francisco Calderon

Julian Lopez Vera
 Secretario

Diligencia & Suete dia cuatro de agosto de mil novecien-
 tos siete, no pudo celebrarse sesion por no haber-

se reunido número suficiente de tenores bonceja
les. El Sr Alcalde ordenó se convocara la corpora
cion para el día seis del corriente á fin de celebrar
la en segunda convocatoria, lo cual fué hecho se
guidamente por el alguacil don Antonio Perea, de que
certificó.

Antonio Perea

El Sr. ayud. del
Juan Lopez

Acta de la sesión ordinaria
del día 4 de agosto, celebrada
en 2ª convocatoria el 6 del
mismo, — — — — —

- D. Antonio Pizarro
- " Juan Pedro Pizarro
- " Pedro Mora
- " Juan Caldeira
- " José Ramirez

En la villa de Sabera del Buj
á diez de agosto de mil novecien
tos siete, reunidos los indivi
duos del Ayuntamiento de
la misma que al margen se
expresan en sus salas de sesio
nes, bajo la presidencia del Sr
alcalde D. Antonio Pizarro, con
el fin de celebrar esta sesión en
segunda convocatoria, á la
que puramente fueron cita
dos, de su orden se declaró
abierta la presente, dándose

principio con la lectura de la anterior que fué apro
bada. Seguidamente el Sr. alcalde espuso á la cor
poracion que no habiéndose recibido todavia el re
parto de consumos del año corriente, de las oficinas
de Hacienda donde se encuentra pendiente de apro
bacion, solo existian en las arcas municipales se
tentay una peseta, once centimos. El Ayuntamiento
acordó en su virtud suspender toda clase de pagos
hasta obtener ingresos, á cuyo fin debia estimular
se la recaudacion de parte del rematante de las
especies de consumo. En mismo se dió cuenta de
haber fallecido el día tres del corriente el auxiliar de
la secretaria D. Manuel Vaquerizo, cuya plaza se halla
bo vacante desde la indicada fecha. El Ayuntamien
to despues de una ligera discusion y á propuesta del
Sr. Alcalde, acordó que el auxiliar temporero don Ni



colas facia Cuevas desempeñara por ahora in-
 terinamente la vacante referida. A continua-
 cion se dió cuenta al Ayuntamiento de que á pe-
 sar de haber transcurrido el termino de suspensión
 impuesto á los empleados D. José Capilla D. Julián
 Hidalgo D. José Valverde, Mariano Cuevas, Miguel
 Domingo Galvo, Narcario Galvo Pama y José Milara,
 ninguno de ellos se habia presentado al tr. Alcaide
 para ser repuestos en sus cargos, por lo que la corpora-
 cion, a propuesta del tr. Alcaide acordó suspender
 los nuevamente por otros treinta dias y que continua-
 ran desempeñando el cargo de los suspensos los mis-
 mos que interinamente los vienen desempeñando. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar despues de
 examinados y aprobados lo del despacho ordina-
 rio, se levanto la sesion cuya acta firman los
 señores Concejales, de que yo el tr. Alcaide certifico

[Signature]
[Signature]
 Pedro Moro
 Juan Pedro Pizarro

Francisco Calderon
 Julian Lopez Vera
 Vera

Diligencia { Luceite dia once de Agosto de mil novecien-
 tos siete, no pudo celebrarse sesion por no haberse
 reunido numero suficiente de señores Concejales. El
 tr. Alcaide dispuso que se convocara la corporacion
 para el dia tres del corriente á fin de celebrarla

en segunda convocatoria, lo cual queda cum-
plimentado el mismo día por el alquilar Auto
mo Perea, de que yo el secretario acido certifico

Estuvo para

El Sr. D. Juan
Pulido Lopez Torra

Acta de la sesion ordinaria
del día once del Agosto de 1907
celebrada el 13 del mismo en
2ª convocatoria

D. Antonio Pizarro
" Juan Pedro Pizarro
" José Ramirez
" Pedro Mora

Lulavilla de fabero del Ayuntamiento
tree de Agosto de mil novecientos
sete, reunidos los individuos del
Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Pizarro y almorci con el fin de cele-
brar esta sesion en segunda con-
vocatoria, a la que previamente
habian sido citados, de su orden
se declaró abierta la presente, dan-
dose principio con la lectura de la

anterior que fue aprobada. Solo seguido el Sr. Presiden-
te dió cuenta al Ayuntamiento de una comunica-
cion de la Corporacion de Hacienda de la provincia fecha
siete del corriente en la que interesa se remita certi-
ficacion de los individuos que componian el Ayunta-
miento en el año de 1906; de los que durante el mis-
mo ejercicio el cargo de ordenadores de pagos; de los
medios acordados y medidas adoptadas para la
recaudacion del impuesto de consumos, y por últi-
mo de la causa del debito que existe y de las resolucio-
nes tomadas para su extincion. Informada la Corpo-
racion acordó que por el secretario del Ayuntamiento
se expida la certificacion referida, segun resulte de
los documentos y antecedentes que obren en secretaria
y continuacion se leyeron los boletines de la semana
anterior y evacuados los asuntos del despacho ordi-
nario se levantó la sesion cuya acta firman los seño-
res concejales, de que certifico.

[Firma]

Juan Pedro Pizarro

Mora
Pedro Mora

Julian Lopez Vera
Serio

Diligencia En este dia diez y ocho de Agosto de mil nove-
cientos siete, no pudo celebrarse sesion por no haber
se reunido numero suficiente de tenores concejales.
El Sr. Alcalde ordenó que se convocara la Corporacion
para el dia veinte del que sigue a fin de celebrarla
en segunda convocatoria, quedando cumplimenta-
da dicha orden el mismo dia por Antonio Perea,
Alguacil del Ayuntamiento, de que certifico.

Antonio Perea

El Serio a cargo
Julian Lopez Vera

Acta de la sesion ordinaria
del dia 18 de Agosto, celebra-
da el 20 del mismo en 2^a
convocatoria

D. Antonio Perea
" Juan Pedro Perea
" Pedro Mora
" Fran^{co} Calderon
" José Ramirez

En la villa de Cabeza del Buey a
veinte de Agosto de mil nove-
cientos siete, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan, en sus
salas de sesiones, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Perea
y Illmo., con el fin de celebrar esta
sesion en segunda convocatoria a
la que fueron citados previamente,
de su orden se declaró abierta la
sesion dándose principio con
la lectura de la anterior que fué

aprobada. Acto seguido la Corporacion quedó in-
formada por íntegra lectura, de una comunicacion
de la Delegacion de Hacienda fecha diez y siete del
corriente en la que interesa el ingreso en el Tesoro den-
tro del mes actual, de todo el debito por consumos
hasta fin de junio, bajo apercibimiento de instruir
se expediente de responsabilidad. El Ayuntamiento

quedo informado y recordo que por la Alcaldia se comuniqué al Sr. Delegado la imposibilidad en que se encuentra el Municipio de hacer el ingreso de referencia, a causa de no haber sido devuelto de las oficinas de Hacienda el reparto de consumos y que se ruegue a dicho Sr. Delegado ordene su aprobacion. Seguidamente se dio cuenta del despacho ordinario el cual fue examinado y aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman los tenores concejales, de que yo el Sr. aced. certifico.



[Handwritten signature]
Juan Pedro Pizarro
[Handwritten signature] Pedro Herra
[Handwritten signature] Francisco Calderon
[Handwritten signature] Julian Lopez Tiso
Serio

Diligencia { En este dia veinticinco de Agosto de mil novecientos siete, no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido numero suficiente de tenores concejales. El Sr. Alcalde ordenó que inmediatamente se convocara la corporacion para el dia veintisiete del corriente a fin de celebrarla en segunda convocatoria, lo cual quedo cumplimentado, haciendose las citaciones por el alguacil Antoni Perez. de que certifico.

[Handwritten signature] Antoni Perez
El Serio aced. *[Handwritten signature]* Julian Lopez Tiso

Acta de la sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1907 celebrada en 2ª convocatoria el 27 del mismo

[Handwritten signature] Antonio Pizarro
[Handwritten signature] Juli Ramirez
[Handwritten signature] Juan Pedro Pizarro

En la villa de fabrica del Dny a los veintisiete dias del mes de Agosto de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en sus salas de sesion



D. Pedro Mora
Francisco
Calderon

nes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Pizarro y Illunoz, con el fin de celebrar esta sesion en
segunda convocatoria a la que previamente fueron
citados, de su orden se declaró abierta la presente
dandole principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada. seguidamente expuso el Sr. alcal
de la necesidad de reparar el empedrado de las ca
llas Real bouvento y Cruz, que por ser las mas cuitri
cas y las de mayor tramite se encontraban en tan
mal estado que se hacia difeíl la circulacion de
carruajes y personas. simultaneamente vió la nece
sidad de llevar á cabo las referidas reparaciones, a
cordo que se llevaran á cabo tan pronto como fuera
posible y hasta donde lo permitieran los recursos
del presupuesto. Si mismo se acordó que por los te
nores tenientes de alcalde y agentes de la autoridad
se redoblará el celo sobre policía e higiene, tanto en la
via pública como en los establecimientos y merca
dos destinados a la expendición de artículos de
comer y beber denunciando cualquiera abuso que
se note para su mas inmediata concecion. No
habiendo otros asuntos de que tratar, despues de eva
cuados los del despacho ordinario, se levantó la se
sion cuya acta firman los tenores concejales, de que
certifico.

Pedro Mora

Juan Pedro Pizarro

Francisco Calderon Julian Lopez Vera
Terio

Di



Licencia. En este día primero de Septiembre de
mil novecientos siete, no pudo celebrarse la sesión or-
dinaria, por no haberse reunido número suficiente
de tenores concejales. El Sr. Alcalde ordenó se convoca-
ra seguidamente a la Corporación para el día tres del
corriente, lo cual fue cumplimentado, de que certifico.
El Sr. Secretario
Felician Lopez Mesa

Acta de la sesión ordinaria
del día primero de Septiembre
de 1907, celebrada el 3 del
mismo en 2.ª convocatoria

D. Antonio Pizarro
" Francisco Lopez Mesa
" Pedro Mora
" Juan Calderon
" José Remirez
" Juan Pedro Pizarro

En la villa de Badajoz del Buey a tres
de Septiembre de mil novecientos siete
reunidos los individuos del Ayunta-
miento de la misma, que al mar-
gen se expresan en sus salos de sesio-
nes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Antonio Pizarro y Almor, con el
fin de celebrar esta sesión en segunda
convocatoria a la que fueron cita-
dos previamente, de su orden se de-
claró abierta la presente, dándose
principio con la lectura de la ante-

rior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Alcalde ex-
puso a la Corporación que debiendo procederse a la
formación de los presupuestos para el año próximo
era necesario que el Ayuntamiento fijara y acordara
los recargos municipales que habia de utilizar
en dichos presupuestos sobre la contribucion de subvi-
dio industrial, impuestos de consumos y cédulas per-
sonales. Informado el Ayuntamiento acordó utilizar
para dichos presupuestos el diez y seis por ciento sobre
industrias, el cinco por ciento sobre el consumo de vi-
nos, el cinco veinte por ciento sobre el consumo de los
demás especies y el cincuenta por ciento sobre cédulas
personales. A continuación el Ayuntamiento quedó
informado por el Sr. Presidente de no haberse recibido
el reparto de consumos mandado a las oficinas de
Hacienda para su aprobacion, a puar de las ges-
tiones hechas con dicho fin, por cuya razon, y no

existiendo fondos en las arcas municipales, no podia acordarse pago alguno. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, en ya acta firmada los tenores concejales, de que yo el tñio accidental certifico.



Ramirez

Juanes Lopez Mora

Juan Pedro Piraro

Mora

Pedro Mora

Francisco Calderon

Julian Lopez Mora
Serio

Diligencia { En este dia ocho de Septiembre no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido numero suficiente de tenores concejales. El Sr. Alcalde ordeno que se convocara inmediatamente la corporacion para el dia diez del corriente, cuya disposicion fue seguidamente cumplimentada por el alquerif Antonio Perez, de que certifico.

Antonio P. Perez

El serio acido
Julian Lopez Mora

Acta de la sesion ordinaria del dia 8 de Septiembre del 1907 celebrada en 2ª convocatoria el dia 10 del mismo

- D. Antonio Piraro
- " Juan Pedro Piraro
- " Juanes Lopez Mora
- " Pedro Mora
- " Francisco Calderon
- " Ramirer

En la villa de Cabeza del Buena dia de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Piraro Munoz, al objeto de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a la que previamente habian sido citados, de su or-

don se declaró abierta la puente, dándose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, por mocion del Sr. Alcalde del Ayuntamiento acordó despues de una detenida discusion, que por los individuos del mismo D. Francisco Lopez Arza, de la comision de Hacienda y presupuestos, nombrado en siete de Enero de mil novecientos seis, y D. Juan Pedro Pizarro, en sustitucion de los señores de dicha comision D. Macido Balmauda y Gomez Bravo y D. Francisco Balmauda Rodriguez, que no se hallan presentes, se proceda á la formacion del proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1908 presentandole para la aprobacion en la proxima sesion ordinaria, y que a dicha comision se le faciliten por la secretaria cuantos documentos y antecedentes necesite para el mejor desempeño de su cometido. A continuacion el Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que á pesar de haber transcurrido el termino de suspension impuesto á los empleados D. José Capilla, D. Julian Hidalgo, D. José Valverde, Mariano Cuevas, Miguel Domingo Calvo, Mariano Calvo Parra y José Melera, ninguno de ellos se habia presentado á su autoridad para ser repuesto en sus cargos, y que el secretario D. Felipe Seo continuaba enfermo; por lo que la corporacion, á propuesta del Sr. Alcalde acordó suspender á los primeros por otros treinta dias y que continuaran desempeñando el cargo de los suspensos los mismos que interinamente los vienen desempeñando. Sin mas asuntos de que tratar el Ayuntamiento se ocupó de los del despacho ordinario que fueron evacuados; con lo que se levantó la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.



Francisco Lopez Arza
Juan Pedro Pizarro
Macido Balmauda
Pedro Seo
Francisco Guterres
Julian Lopez Arza
Felix



14
 diligencia & En este día quince de Septiembre de mil nove-
 cientos siete, no pudo celebrarse la sesión ordinaria
 correspondiente por no haberse reunido número sufi-
 ciente de tenores concejales. El Sr. alcalde ordenó se
 convocara la corporación para el día diecy siete
 del comiente, a fin de celebrarla en segunda convoca-
 toria, quedando cumplimentada dicha disposición
 en el mismo día por el Alguacil Antonio Serra, de que
 certifico.

Antonio Serra

El Sr. alcalde
 Julian Lopez Sosa

Acta de la sesión ordinaria
 del día quince de Septiembre
 de 1907, celebrada en 2^a convo-
 catoria el 17 del mismo

D. Antonio Pizarro
 " Juan Pedro Pizarro
 " Pedro Mora
 " Francisco Salderon
 " José Ramirez
 " Francisco Lopez Sosa

En la villa de Sabero del Puy a
 diecy siete de Septiembre de mil
 novecientos siete, reunidos los indi-
 viduos del Ayuntamiento de la
 misma en sus salas de sesiones, ba-
 jo la presidencia del Sr. alcalde D.
 Antonio Pizarro y Muñoz, al objeto
 de celebrar esta sesión en segunda
 convocatoria a lo que previamen-
 te habian sido citados, de su orden
 se declaró abierta la presente, dan-
 dose principio con la lectura de
 la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, visto y examinado detenidamen-
 te por este Ayuntamiento el proyecto de presupe-
 sto municipal formado por la Comisión de su seno
 nombrada al efecto para el año de 1908, y estimán-
 dolo conforme y arreglado a las necesidades de es-
 ta población, a las disposiciones vigentes y recursos
 de la localidad; acuerda: que se fije al público por
 quince días, según ordena la ley municipal, y

Trancumidos, con diligencia que lo acredite y re-
 clamaciones que se presenten se someta a la dis-
 cusion y rotacion definitiva de la Junta Muni-
 cipal. A continuacion se dio cuenta de la convo-
 catoria hecha por el Sr. Alcalde de la fabera del Par-
 tido para que concurra a dicho punto el 29 de Sep-
 tiembre a las diez un representante de este Ayunta-
 miento para la discusion y aprobacion del presu-
 puesto de la faerel del Partido; enterada la Corpora-
 cion acordo nombrar a D. Antonio Torina grande, veci-
 no de la tierra y que se le entregue la credencial correspondiente.
 Su mismo acordo la Corporacion a propuesta del Sr. Alcalde
 que se adquiriese un sello para la Alcaldia y otro para el Ayun-
 tamiento en atencion a encontrarse muy deteriorados los que hoy usa.
 No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
 evacuados los del despacho ordinario se levanto la
 sesion cuya acta firman los tenores Concejales, de
 que certifico.



Juan Pedro Torano
 Juan Pedro Torano
 Pedro Mora
 Francisco Calderon Felician Lopez Tera
 Serio

Diligencia de este dia veintidos de Septiembre de mil novecien-
 tos siete, no pudo celebrarse la sesion ordinaria corres-
 pondiente por no haberse reunido numero suficiente de
 tenores Concejales. El Sr. Alcalde ordeno que seguidamen-
 te se convocara la Corporacion para el dia 24 del ac-
 tual a fin de celebrarla en segunda convocatoria, lo
 cual tubo efecto, en la forma ordinaria y en el mismo
 dia por el Sr. Concej. Antonio Peria de que certifico.

Antonio Peria
 El Serio ayud. Felician Lopez Tera
 Acta

de la sesion ordinaria del
dia 22 de septiembre celebra
da en 2^a convocatoria el 24
de dicho mes

D. Antonio Pizarro
" Francisco Lopez Aza
" Francisco Calderon
" Jose Ramirez
" Juan Pedro Pizarro
" Pedro Mora

En la villa de Sabera del Bayá
veinticuatro de septiembre de mil
novecientos siete, reunidos los indi
viduos del Ayuntamiento de la
misma que el margen se expresan
en sus roles de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Pizarro y Muñoz el obje
to de celebrar esta sesion en segun
da convocatoria, á la que fueron
previamente citados, de su or
den se declaró abierta la preun
te, dándose principio con la lee

tura de la anterior que fué aprobada. Seguidamen
te la Corporacion fué informada del acuerdo de la
Junta Municipal sobre adopcion de medios para hacer
efectivo el cupo de consumos en el año próximo y acordó
encargar á la Comision de presupuestos confeccionar
el pliego de condiciones para la subasta del amiendo
á venta libre de los derechos de consumos y que
le presente en la sesion próxima para que recaí
ga la aprobacion del Ayuntamiento; pero no ha
llandose presentes mas individuos de la repetida
comision que el Concejal D. Francisco Lopez Aza, el
Ayuntamiento acordó nombrar á D. Juan Pedro Piz
arro en sustitucion de D. Placido Palma y de Fran
cisco Palma y de Rodriguez, no presentes en el acto.
Así mismo se dió cuenta de haber sido aproba
dos por la Admon. de Hacienda los apendices al
amillaramiento por rústicos y urbanos, y la Corpo
racion acordó se convoque á la Junta Pericial pa
ra que empiece los trabajos preparatorios para la
confeccion de los repartimientos que han de llevarse
á cabo tan pronto sean conocidos los cupos, base
de aquellos documentos. A continuacion se dió
lectura de los boletines de la semana anterior y
la Corporacion quedó informada de las disposi
ciones de la Superioridad relativas á la forma

de llevarse o termino la inscripcion que ha de verificarse, el 7 de Octubre proximo de todos los varones de 22 y mas años de edad para formar el censo electoral que ordena la disposicion segunda transitoria de la Ley de 8 de Agosto ultimo, y acordó que los gastos que se originen, se satisfagan del Capitulo de imprentas del presupuesto vigente, y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levanto la sesion cuya acta firman los tenores Concejales, de que yo el Sr. accidental certifico.

 Juan Pedro Pizarro
 Juan Ramon
 Pedro Mora
 Francisco Calderon
 Julian Lopez Tera
 Serio

Diligencia & Lucite dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete no pudo celebrarse sesion, por no haberse reunido numero suficiente de tenores Concejales. El Sr. Alcalde dispuso que inmediatamente se convocara la Corporacion para el dia primero de Octubre proximo a fin de celebrarla en segunda convocatoria, cuya disposicion fue cumplimentada en el acto, por el Sr. accidental Antonio Perea, de que certifico.

Antonio Perea

El Serio accidental
Julian Lopez Tera

Acta de la sesion ordinaria del dia 29 de Septiembre celebrada en 2ª convocatoria el dia 1º de Octubre de 1907.

D. Antonio Brano
 Juan Pedro Pizarro
 José Ramir ez
 Pedro Mora
 Francisco Calderon
 Julian Lopez Tera

Bulavilla de Fabera del Buey
 a primero de Octubre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro y Muñoz al objeto de celebrar esta sesion en segunda convocatoria, a la que



previamente habian sido convocados, de su or-
den se declaró abierta la presente dandose prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada,
seguidamente la comision nombrada en la sesion
anterior para que formulara el pliego de condiciones
para la subasta de consumos, le presentó a la corpora-
cion y fue examinado y aprobado por la misma.
Despues seguido el Sr. alcalde dió cuenta al Ayuntamiento
de haber sido aprobada el acta de adopcion de
medios para hacer efectivo el cupo de consumos de
esta villa para el año 1908 y autorizado por la ad-
ministracion de Hacienda el arrendo a venta libre
de los derechos de las especies de la 1ª tarifa, tambien
dió cuenta el Sr. Presidente de haberse recibido en los
ultimos dias de Septiembre el reparto de consumos a
probado en cuatro de Agosto y remitido con oficio de
21 del mismo. El Ayuntamiento acordó que sin perder
momento se procediese al relleno de matrices y tan pron-
to estuviesen ultimados dichos trabajos, se abriere la recau-
dacion de los tres primeros trimestres, encargando de
ella a D. Francisco Gonzalez, al que se le haria la entrega
de valores correspondientes a dichos tres trimestres, fijan-
do el importe de dichos cargos, una vez que se le haya he-
cho la entrega, en una de las proximas sesiones. No
habiendo otros asuntos de que tratar, despues examina-
dos y aprobados los del periodo ordinario, se levanto
la sesion cuya acta firman los señores Concejales de que
certifico.

Francisco Lopez Torres
Juan Pedro Barro
Pedro Mora
Francisco Calderon
Melian Lopez Torres
Serin

2030081A
Higiencia El fuerte día seis de octubre de mil novecientos siete no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de señores concejales. El Sr. Alcalde dispuso que inmediatamente se convocara la Corporación para el día ocho del corriente a fin de celebrarla en segunda convocatoria cuya disposición fue cumplimentada en el acto por el Alguacil Antonio Perca, de que certifico.

Antonio Perca

El Serio acud^o
Julian Lopez Toro

Acta de la sesión ordinaria de la villa de Sabera del Pucayo ocho de octubre de mil novecientos siete, reunión celebrada en 2^a convocatoria el 8 del mismo mes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perca y Muñoz, al objeto de celebrar esta sesión en segunda convocatoria a lo que previamente habían sido citados, de su orden se dedicó a

D. Antonio Perca
" Francisco Lopez Ma
" Juan Pedro Perca
" Francisco Calderon
" Pedro Mora
" José Ramirez

bierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de los ingresos realizados en los primeros días del mes corriente e informada de los recursos de que podía disponer, durante el mismo, acordó su distribución. Seguidamente expuso el Sr. Alcalde la imperiosa necesidad de auxilios en que se encontraban algunos vecinos de la localidad faltos de trabajo y otros que fueron mordidos por perros rabiosos que carecen en absoluto de recursos para su curación. El Ayuntamiento acordó se atendiera a dichas necesidades dentro de los recursos del presupuesto. Inmediatamente se ocupó el Ayuntamiento en el examen de las cuentas presentadas por Manarío Muñoz, José Delgado, Julian Hidalgo Nicolas Cuevas, Beato Miguel Rodríguez, Indoro Villarín Pedro Simanca y

Nicolas Bravo y Antonio Peria relativos res-
pectivamente a los gastos ocasionados en la re-
paracion de la fuente nueva y pilares publicos, a
los causados por la adquisicion de dos sellos en
cauchut para el Ayuntamiento y la alcaldia
y dos pilas electricas; por los ocasionados para la
entrega en caja de los moros del actual recempla
zo; por los hechos en la rectificacion de los liitos
electorales; por los de luzumbre y utiles de lin-
piera para las baras bonistoriales; por los occaio-
nados en la reparacion de empiedros en la pla-
za publica y calle Real de Armentera; por los de
rechos de la funcion religiosa y sermon de N. tra
de Belen; por los causados en la Romeria de la
misma y por los socorros facilitados a pobres de
transito, las cuales fueron examinadas, aproba-
das y acordado su pago. En mismo se acordó
la reparacion de los caminos vecinales de Sas-
tura y paragona de Sares y hara sapilla por
hallarse intransitables y la recomposicion de
las alcantarillas de las calles de D. Juan Bravo y
S. Sebastian. En este acto se presentó a la forposicion el
auxiliar de la Secretaria D. Julian Hidalgo, manifestando
que cumplido el termino de suspension que se le impuso
en ocho del mes anterior, de uaba ocupar su puesto y
asi lo solicitaba de la forposicion, la cual acordó por
unanimidad poseuonarle de su cargo. No habiendo
otro asuntos de que tratar, despues de evacuados los del
despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta fir-
man los tenores leonajales, de que certifico



Francisco Lopez

Juan Pedro Lizaso

Pedro Moya

Francisco Calderon

Julian

Julian Lopez Vera
Scrio

Dr

legencia En este día trece de Octubre de mil novecientos siete, no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido numero suficiente de tenores concejales. El Sr. alcalde dispuso que inmediatamente se convocara la corporacion para el dia quince del corriente á fin de celebrarla en segunda convocatoria, cuya disposicion fué cumplimentada en el acto por el alguacil Antonio Perea, de que certifico.

Antonio Perea

El Sr. alcalde
Julian Lopez Arce

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 15 de Octubre, en 2^a convocatoria. En la villa de Sabera del Buey á quince de Octubre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Antonio Pizarro y Munoz al objeto de celebrar esta sesion en 2^a convocatoria á la que previamente habian sido convocados, de su orden se declaró abierta la presente dándose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. A continuación el Sr. alcalde hizo presente a la corporacion que habiendo dado á

D. Antonio Pizarro
" Jose Ramiriz
" Juan Pedro Pizarro
" Francisco Calderon
" Pedro Mora
" Francisco Lopez Arce
y Bortecada.

luz dos gemelos Lucia Sanchez, esposa del vecino pobre Manuel Rodrig^o Dominguez, era de necesidad que el Ayuntamiento acordara se facilitasen algunos auxilios para ayuda de lactancia del llamado Damian. La corporacion acordó se le faciliten del capitulo y articulo correspondiente cinco pesetas mensuales, el objeto indicado. Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en el examen de las cuentas presentadas por Marcos Vico, Manuio Munoz, Beato Miguel Rodriguez Lidoro Villarín y Santiago Perez, relativas respectivamente á los auxilios facilitados á Tomas Gomez Maria Garcia Gil y Silvestra Riballo pobres sin trabajo y á las familias de los mordidos por perros rabiosos Julian Benitez Martin y Tomas Juera Villarón para ayuda



a los gastos de su curacion; por los ocasionados en la
 reparacion de las alcantarillas de las calles de don
 Juan Bravo y S. Sebastian; por los socorros facilitados
 a presos de tránsito y detenidos; por los gastos de re-
 paracion de empiedros en las calles del Convento y
 D. Manuel Quintana y Cruz y por los ocasionados en
 la reparacion del camino vecinal que conduce a la
 paragona de dadas, las cuales fueron aprobadas y a-
 cordado su pago. Tambien hizo presente el Sr. alcal-
 de que continuaba enfermo el Secretario de la Corpora-
 cion, y que a pesar de haber terminado el tiempo de
 suspension impuesto a los empleados D. José Capilla, D.
 José Valverde, Mariano Cuevas, Miguel Domingo Galvo
 Mariano Galvo Parra y José Milana, ninguno de ellos se
 habia presentado a su autoridad para ser repuestos en
 sus cargos y que el Sr. D. Felipe Seo, continuaba enfer-
 mo; por lo que la Corporacion, a propuesta del Sr. alcal-
 de acordó suspender a los primeros por otros treinta dias
 y que continuaran desempeñando el cargo de los sus-
 pensos los mismos que interinamente los vienen de-
 desempeñando sin mas asuntos de que tratar, el ayun-
 tamiento se ocupó en los del despacho ordinario que
 fueron evacuados, con lo que se levanta la sesion
 cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el
 Sr. escribano certifico,



Juan Pedro Ezarra

Pedro More

Francisco Calderon

Juan Lopez Tena

Seriu

Ligencia En este día veinte de octubre de mil novecientos siete, no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de tenores concejales. El Sr. Alcalde dispuso que inmediatamente se convocara la corporación para el día veintidos del corriente a fin de celebrarla en segunda convocatoria, cuya disposición fué cumplimentada en el acto por el alguacil Antonio Perea, de que certifica.

Antonio Perea

El Sr. Alcalde

Julian Lopez Aro

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre veintidos de octubre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma

D. Antonio Piarro

" Francisco Calderon

" Juan Pedro Piarro

" Pedro Mora

" Francisco Lopez Ma

" José Ramirez

que al margen se expresan en sus salidas de sesiones de las sesiones burocráticas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Piarro y Muñoz, al objeto de celebrar esta sesión en segunda convocatoria a la que previamente habian sido citados, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido la corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Santiago

Perez y Bartolomé Duran relativas respectivamente a la reparación del camino vecinal que conduce a Cartuxa y por los ocasionados en la inscripción de varones de 22 y mas años para la formación del censo electoral y pago de comisionados para la recogida y entrega de boletines en las oficinas de estadística de la provincia, las cuales fueron examinadas aprobadas y acordado su pago. Seguidamente acordó la corporación, una vez terminados los trabajos de relleno de matrices del reparto de consumos, abrir la recaudación por los tres primeros tri

metres del año actual, á cuyo fin se nombro
 recaudador de este impuesto por unanimidad á
 D. Francisco Joralez Almena, á quien se le hizo entre-
 ga de los valores correspondientes por la cantidad
 de treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas
 setenta y cinco céntimos. No habiendo otros asuntos de
 que tratar despues de examinados los del despacho or-
 dinario se levantó la sesion, cuya acta firman los
 señores concejales de que certifico.



[Signature] Juan Lopez Torres

Juan Pedro Izano

Francisco Galderon

[Signature]

Pedro Mora

Julian Lopez Torres
 Serio

Diligencia { En este dia veintisiete de Octubre de mil nove-
 cientos siete, no pudo celebrarse sesion por no haber-
 se reunido numero suficiente de señores concejales.
 El Alcalde dispuso que inmediatamente se convo-
 cara la Corporacion para el dia veintinueve del ac-
 tual á fin de celebrarla en segunda convocatoria, cu-
 ya disposicion fué cumplimentada en el acto por el al-
 caide D. Antonio Perea, de que certifico.

[Signature] Antonio Perea

El Serio acide
 Julian Lopez Torres

Acta de la sesion ordinaria de la villa de Labera del Buey á veinti-
 naria del dia 27 de Oc- siete de Octubre de mil novecientos siete
 tubre, celebrada en 2ª con- reunidos los individuos del Ayuntamiento
 vocatoria el 29 del mismo to de la misma que al margen se es-
 precian en sus salas de sesiones de estas
 leas consistoriales, bajo la presiden-
 cia del Alcalde D. Antonio Piarro y

D. Antonio Piarro
 D. Pedro Piarro
 D. Ramirez

D. Francisco Lo
per. Ma.
D. Francisco Cal
deron
D. Pedro Mora

Menor al objeto de celebrar esta sesion en se-
gunda convocatoria a la que fueron citados pre-
viamente, de su orden se declaro abierta la
sesion presente, dandose principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. A los segui-
dos el Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora-
cion de haberse publicado en el Boletin o-
ficial de la provincia los cupos por rustica y urbana
y procedia que la Junta Provincial se dedicara a la ulti-
macion de los repartos respectivos, ajustandolos a dichos
cupos y demas disposiciones. La Corporacion acordo
que asi se comunicase a dicha Junta e los debidos
efectos. Tambien se acordó nombrar una comision
compuesta del Sr. Presidente, del Sindico y del Con-
sejal D. Juan Pedro Pirano para que presida el ac-
to de la subasta de consumos que tendra lugar en
el dia de mañana treinta del corriente, y caso de
no tener efecto por falta de licitadores, asistiran a
la segunda que sera el quince de Noviembre pro-
ximo, todo sin perjuicio de citar al Ayuntamiento
a dichos actos. Por mocion del Sr. Alcalde acordo
la Corporacion que se facilitasen del Capitulo de
Beneficencia alimentos y ropas a los dos enfermos po-
bres, nuto Lorenzo y Felipe Barba. No habiendo otros
asuntos de que tratar despues de evacuados los del
despacho ordinario se levanto la sesion cuya acta
firman los señores concejales de que certifico.



Morales

Francisco Lopez Toral

Juan Pedro Pirano

Pedro Mora

Francisco Galderose

Julian Lopez Toral



vecientos siete, no pudo celebrarse sesion por no haberse
reunido numero suficiente de señores Concejales. El
Sr Alcalde dispuso que se citaran para el dia cinco del
actual para celebrarla en 2ª convocatoria, cuya dispo-
sicion fue cumplimentada por el Alguacil Antonio Perez
de que certifico.

Antonio Perez

El Serio de
Juan Lopez Torres

Acta de la sesion ordi-
naria del dia tres de
Noviembre, celebrada
en 2ª convocatoria el
5 del mismo.

- D. Antonio Perro
- José Ramirez
- Juan Pedro Perro
- Pedro Mora
- Juan Lopez Torres
- Francisco Calderon

En la villa de Sabera del Buey a cinco de No-
viembre de mil novecientos siete, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma que al margen se expresan, en sus salas
de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. Antonio Perro y Munoz, al objeto de celebrar
esta sesion en segunda convocatoria a la que
fueron citados previamente, se le ordena se
declara abierto el acto, dandole principio
con la lectura de la anterior que fue apro-
bada. Acto seguido el Sr Presidente informo a
la corporacion de los recursos de que podia dis-
ponerse dentro del mes corriente, y se acordó
la distribucion de los mismos. Seguidamen-

te acordó la corporacion abrir la recaudacion del 4º tri-
mestre del repart. de consumos haciendo entrega al re-
caudador Francisco Gonzalez de los valores correspondientes.
Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento del examen de una
cuenta presentada por Santiago Perez de los gastos origina-
dos en la reparacion del camino vecinal que conduce
a la zona Capilla, que fue aprobada y acordado su pago.
Tambien se acordó nombrar auxiliares temporeros de
la secretaria desde el dia de mañana a D. Vicente Ro-
driguez. Atende ya D. Pedro Garcia Cuervo a virtud de
avanzarse una epoca de mucho trabajo en las ofici-
nas municipales. No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, despues de evacuados los del despacho ordinario
se levanto la sesion, cuya acta firman los señores conce-
jales, de que certifico.

Antonio Perez

Juan Pedro Perro
Francisco Calderon

Francisco Calderon *Francisco Calderon*

Pedro Mora

Julian Lopez Vera
serio

Diligencia y luente dia diez de Noviembre de mil novecientos siete no pudo celebrarse sesion, por no haberse reunido un numero suficiente de señores concejales, el Sr. alcalde ordeno que seguidamente se citara al Ayuntamiento para el dia doce del actual, a fin de celebrarla en segunda convocatoria, lo cual fue cumplimentado por el alguacil Antonio Peria, de que certifico.

Antonio Peria

El serio es de

Julian Lopez Vera

Acta de la sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre, celebrada en 2ª convocatoria el 12 del mismo

En la villa de Abasco del Buey, a doce de Noviembre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en un solo dia de sesiones, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Peria y Muner, al objeto de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a la que fueron previamente citados, de su orden se declaro abierto el acto, dandole principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente acordó la incorporacion a propuesta del Sr. presidente que desde el dia de mañana diez del corriente se empezara a hacer uso de los nuevos sellos de la Alcaldia y Ayuntamiento

- D. Antonio Peria
- " Francisco Lopez Vera
- " Francisco Calderon
- " Juan Pedro Peria
- " Jose Ramiraz
- " Pedro Mora

mandados construir para sustitucion de los que se vienen usando, casi inutilizados por su deterioro. Sin otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario se levanto la sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que certifico.



Antonio Peria

Francisco Lopez Vera

Juan Pedro Peria

José Ramiraz

Pedro Mora

Francisco Calderon

Julian Lopez Vera
serio



Diligencia y luente dia diez y siete de Noviembre de mil novecientos siete, no pudo celebrarse sesion por no

haberse reunido numero suficiente de señores bou
cejes. El Sr. Alcalde ordenó que se convocara al Ayun
tamiento para el dia diez y nueve del comiente a fin
de celebrarla en 2^a convocatoria, cuya disposicion fue
cumplimentada por el alguacil Antonio Perez, de
quien se certifica.

Antonio Perez

El Seris. de id.
Julian Lopez Herrera

Acta de la sesion ordi
naria del dia diez y siete
de Noviembre celebrada en
2^a convocatoria el 19 del
mismo

Don Antonio Pizarro
" Francisco Lopez Ma
" Pedro Mora
" Jose Ramiro
" Francisco Calderon
" Cabrera
" Juan Pedro Pizarro.

En la villa de Sabero del Buey,
a diez y nueve de Noviembre de
mil novecientos siete, reunidos
los individuos del Ayuntamiento
de la misma que al mar
gen se expresan, en sus salas de
sesiones de estas Casas Comunita
riales, bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Antonio Pi
zaro y Munoz, al objeto de
celebrar esta sesion en segun
da convocatoria a la que pre
viamente habian sido convo

cados, de su orden se declaró abierta lo pre
sente, dándose principio con la lectura de
la anterior que fue aprobada. Seguidamen
te se ocupó la Corporacion en el examen de los
repartos sobre la riqueria rustica y pecuaria
y de la riqueria urbana para el año pro
ximo de mil novecientos ocho, y encontran
dolos ajustados a ley fueron aprobados en to
da su parte y se acordó exponerlos al publico
por el termino de ocho dias en la Secretaria del
Ayuntamiento, anunciandolos en el Boletín o

ficial y por edicto en la localidad a fin de que
 los contribuyentes puedan examinarlos y pro-
 ducir las reclamaciones que crean oportunas.
 Despues dió cuenta el Sr. Alcalde de continuar
 enfermo el secretario de la Corporacion D. Felipe
 Seo, y de que á pesar de haber transcurrido el ter-
 mino de suspension impuesto á los empleados
 D. José Capilla, D. José Valverde, Mariano Cuevas,
 Miguel Domingo Calvo Navarro Calvo Pava y Jo-
 se Milara, ninguno de ellos se habia presentado á
 su autoridad para ser repuestos en sus cargos, por lo
 que la Corporacion á propuesta del Señor Alcal-
 de acordó suspender á los primeros por otros treinta dias
 y que continuaran desempeñando el cargo de los suspen-
 dos los que interinamente los vienen desempeñando
 no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
 evacuados los del despacho ordinario, se levantó
 la sesion, cuya acta firman los señores Concejales
 de que certifico.



Pedro Mora
 Juan Pedro Cizarró
 Juan José de Medina
 Francisco Calderón
 Felician Lopez Vera
 Secretario

Diligencia En este dia veinticuatro de Noviembre de mil
 novecientos siete no pudo celebrarse la sesion cor-
 respondiente, no solo por la falta de asistencia de la ma-
 yor parte de los señores Concejales, sino por haberse altera-
 do el orden público en protesta contra el impuesto de con-
 sumos. El Sr. Alcalde ordenó que tan pronto como se resti-
 tuiera el orden se convocara la Corporacion á fin de
 celebrarla en 2ª convocatoria al siguiente dia



del en que tenga lugar la citacion, de que certifica
 el Sr. D. Antonio Prieto
 Julian Lopez Torres

Acta de la sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre, celebra da en 2.^a convocatoria el 26 del mismo. — En la villa de Sabera del Puzos a veintiseis de Noviembre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesion segun decitas bases forales bajo la presidencia del Sr. Melde D. Antonio Prieto y Mayor, al objeto de celebrar esta sesion en 2.^a convocatoria a la que previamente habian sido citados, de su orden se declaro abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente informo a la forporacion de haber ordenado el pago de los empleados del Municipio por los tres primeros trimestres del año actual, y proponia a la forporacion se abonase su haber integro al Secretario de la misma Don Felipe Seco, no obstante de haber desempeñado su cargo solo a intervalos a causa de su delicado estado de salud: la forporacion acordó por unanimidad en armonia con lo propuesto por el Sr. Melde; tambien se dio cuenta de una instancia presentada por el licenciado en Medicina D. Rafael Riera fecha 20 del actual en suplico de que se le abonase por cuenta del presupuesto Municipal cuarenta pesetas de honorarios por

D. Antonio Prieto
 Juan Pedro Pira
 Pedro Mora
 Jose Ramiro
 Juan Lopez
 Francisco Calderon

la asistencia facultativa prestada a enfermos pobres
 Justo Laredo. Informada la Corporacion acordó por una
 unanimidad de entender dicha instancia, a virtud de no
 haber el Ayuntamiento solicitado sus servicios y hallarse
 encargados de la asistencia de dicho enfermo, uno de los
 tres titulares de esta villa, y que así se le comunicase,
 al recurrente. A continuacion se ocupó el Ayuntamiento
 en el examen de las cuentas presentadas porodoro
 Villarin, Candido Jimenez, Nadio Rodriguez Ma
 nario Almona, Leon Lopez Ara y Antonio Perea rela
 tivas respectivamente a los gastos de reparacion de
 empedros en las calles de Pedro y Margarita; por los
 alimentos y ropas facilitados a los enfermos pobres Jus
 to Laredo y Felipe Barba, a los ocasionados en la repara
 cion del menaje de la casa Ayuntamiento, a los de
 reparacion de cristales en las escuelas publicas y a los
 raciones de pan cebada y paja facilitadas a indivi
 duos del ejerito, las cuales fueron aprobadas y a
 cordado su pago. Sin otros asuntos de que tratar,
 despues de evacuados los del despacho ordinario se
 levanto la sesion, cuya acta firman los tenores, con
 cejales que asistieron al acto, de que certifico.



Juan Pedro Pizarro
Pedro Mora
Francisco Calderon
Julian Lopez Vera

Diligencia { In este dia 1.º de dicho de 1907, no pudo celebrarse
 la sesion ordinaria correspondiente, por no haberse re
 unido numero suficiente de tenores concejales. El Sr. al
 calde dispuso se convocara el Ayuntamiento para el
 dia tres del mismo a fin de celebrarla en 2.ª convo
 catoria, cuya disposicion fue cumplimentada se
 guidamente por el alguacil Antonio Perea

de que certifico.

Estuvenia

El Serio aidal
Julian Lopez Vera

Acta de la sesion or en la villa de Sabera del Puy a tres
diaria del dia 1^o de diciembre de mil novecientos siete
de diciembre celebra reunidos los individuos del Ayuntamiento
da en 2^a convocato to de la mis ma que al margen se
ria el dia 3 del mismo esperan, en sus salas de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro

- D. Ant^o Pizarro
 - " Pedro Mora
 - " Jose Ramirez
 - " Fran^{co} Calderon
 - " Juan Pedro Pizarro
- ro y unidos al objeto de celebrar esta sesion
en 2^a convocatoria a lo que previamente
habian sido convocados, de su orden se de
claro abierta la puente dando principio
por con la lectura de la anterior que fue
aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
informo a la corporacion de los recursos de que podia
disponerse dentro del mes corriente y acordó la dis-
tribucion de los mismos, sin perjuicio de activar
la recaudacion cuanto fuese posible a fin de allegar
recursos para pagar a los empleados del Municipio el
4^o trimestre del año actual, y las demas atenciones
del Ayuntamiento. Sin otros asuntos de que tra-
tar, evacuados los del despacho ordinario, se levan-
to la sesion cuya acta firman los señores concejales de
que yo el Sr. acud^o certifico.



[Signature] Juan Pedro Pizarro
[Signature] Pedro Mora
[Signature] Francisco Calderon
 Julio Lopez Vera
 Serio

Diligencia q. En este dia 8 de diebre del 907. no pudo celebrarse se-
sion por no haberse reunido numero suficiente de
señores concejales. El Sr. Alcalde ordeno se citara a la
corporacion para el dia 10 del corriente para cele-
brarla en 2^a convocatoria, lo cual fue hecho segui-
damente por el alguacil Antonio Perea, de

que yo el Sr. accid^o certifico.

Antonio Priano

El Sr. accid^o al
Julian Lopez Teso

Acta de la sesion de la villa de Fabera del Buena dia de di
ordinario del dia 8 de diciembre de mil novecientos siete, reunidos los
ciembros del 1907 celebrada en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Antonio Priano, de su orden se declaró a

D. Antonio Priano
" Jose Ramirez
" Juan Pedro Priano
" Pedro Mora
" Fran^{co} Calderon

bierta esta sesion a lo que puramente habian
sido convocados, dándose principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido
expuso el Sr. Alcalde a la corporacion la necesidad
de solicitar de Sr. Donor de Hacienda la no apro
bacion del remate de consumos, a fin de evitar
graves conflictos de orden publico provocados por
el vecindario en protestas contra el impuesto y
la imitacion de fidejatos. El Ayuntamiento, acor
do por unanimidad se procediera conforme a la proposi
cion del Sr. Alcalde. Seguidamente fue examinada y apro
bada una cuenta por reparaciones en el cuarto del reloj
de la villa presentada por Manasio Munoz, se acordó su
pago. Tambien se acordó que del capitulo de Benefi
cencia y por una sola vez, se faciliten veinte pesetas al
vecino pobre Pedro Seo para ayuda de lactancia de
uno de los dos gemelos que recientemente dio a luz

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, des
pues de examinados y aprobados los del depa
cho ordinario, se levanta la sesion, cuya acta
forman los señores Concejales, de que yo el secre
tario accid^o certifico.

Pedro Mora

Munoz

Juan Pedro Priano

Mora

Francisco Calderon

Julian Lopez Teso

Di



Ligencia { En este día quince de Diciembre no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido numero suficiente de señores concejales. El Sr. Alcalde ordenó que seguidamente se convocara la forporacion para celebrarla en segunda convocatoria el dia diez y siete del actual, lo cual fue hecho por el

Moucel Antonio Perea, de que certifico

El Serio acido

Julian Lopez

Acta de la sesion ordinaria de la villa de Sabero del Buey a diez y siete de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen del mismo

se expresa en sus selos de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro y Munoz, con el fin de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a que fueron previamente citados, de su orden se declaró abierta la

D. Antonio Pizarro
Francisco Lopez
Pedro Alora
Jose Ramirez
Francisco Calderon
Juan Pedro Pizarro

preunte dándose principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, la forporacion acordó nombrar a D. Angel Teller, vecino de Badajoz para el relleno de matrices de los recibos tutorarios de la contribucion rústica urbana e industrial una vez se encuentren dichos recibos aprobados por la Administracion de Hacienda, y autorizarle para que recoja dichos recibos del citado centro, haciéndole pago de sus honorarios por este encargo del capitulo 1º art 9º del presupuesto actual. Tambien se acordó que por la oficina municipal se tengan preparados los trabajos estadísticos que han de servir de base y antecedentes de los

servicios que tienen que quedar evacuados en el mes de Enero próximo. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuyo acta firman los señores concejales, de que certifico.



Francisco Calderon
Juan Pedro Vazano
Juan
Pedro Mora
Francisco Calderon
Felician Lopez Mesa

Diligencia suete dia veintidos de diciembre de mil novecientos siete, no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido numero suficiente de señores concejales, el Sr. alcalde ordenó que se citaran inmediatamente para celebrarla en segunda convocatoria el dia veinticuatro del actual, lo cual fue cumplimentado en el acta haciendose las citaciones por el alguacil Antonio Perez de que certifico,
 El Sr. Alcalde
Felician Lopez Mesa

Acta de la sesion ordinaria de la villa de Cabeza del Buelo a veinticuatro del dia 24 de diciembre de mil novecientos siete celebrada en rennidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pramo y Munoz al objeto de celebrar esta sesion en segunda convocatoria a la que previamente habian sido citados, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio por la lectura de la anterior que fue aprobada, seguidamente se acordó que los servicios de material de secretaria y suministros de medicinas a los enfermos de la huta de pobres, corran por cuenta del secretario de la Corporacion.

Don Antonio Pramo
 Don Juan Lopez Mesa
 Don Pedro Mora
 Don Juan Pedro Vazano
 Don Jose Ramirez
 Don Francisco Calderon
 Cabrera

cion y farmaceuticos de la localidad respectivamente, que de antemano los aceptan en la forma y por el tanto alrudo consignado para el 1º servicio en el artículo 2º capitulo 1º del presupuesto de gastos del año correspondiente y para el suministro de medicinas por lo consignado en el artículo 2º capitulo 5º de dicho presupuesto. A continuacion se acordó igualmente gratificar a los señores Medicos titulares, con la suma de doscientas cincuenta y siete puestas por los servicios que prestaron en el reconocimiento de los mozos del recemplaro de este año, con cargo al capitulo 1º artículo 6º del presupuesto vigente. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales de que certifico.



Mano
 Juan Pedro Pizarro
 Francisco Y...
 Pedro Mora
 Francisco Galdames
 Julian Lopez Tera
 Serio

Diligencia En este dia veintinueve de diciembre de mil novecientos siete no pudo celebrarse sesion por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales, el Alcalde de Ordino que se convocaran seguidamente para celebrarla en 2ª convocatoria el dia 31 del actual, lo cual fue cumplimentado de que certifico.

Estereio... El Serio acido
 Julian Lopez Tera

Acta de la sesion ordinaria del dia 29 de diciembre celebrada en 2ª convocatoria el 31 del mismo mes en la villa de Sabera del Baya a treinta y uno de diciembre de mil novecientos siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sus salos de sesiones de estas caraf

Constitucional bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Antonio Priano y Muñoz, al objeto
de celebrar esta sesión en segunda convocatoria
a que previamente habían sido citados, de su or-
den se declaró abierta la puente, dándose prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aproba-
da, acto seguido y hallándose presentes los señores
Concejales procedentes de la elección de 12 de No-
viembre de 1905, D. Narciso Pozo Murillo y Don An-
tonio Jazpar Nieto y Valverde, habiendo manifes-
tado su deseo de tomar posesión de sus cargos, el
Sr. Presidente procedió a darles dicha posesión pa-
sando a ocupar sus respectivos puestos, a conti-
nuación quedó informado el Ayuntamiento de
que por la oficina de la Secretaría Municipal se
habían realizado los trabajos estadísticos prepa-
ratorios que habían de ser la base y antecedente
en la formación de las listas de electores para con-
promisarios en la elección de tenedores que tendrán
lugar en sesión extraordinaria de primero del mes
próximo y en lo referente a las listas de contribu-
yentes por secciones que también tendrán que ser
aprobadas en una de las sesiones del mes de fue-
ro próximo para el sorteo de asociados de la Jun-
ta Municipal. Seguidamente el Sr. Alcalde hizo pre-
sente a la corporación que a pesar de haber transcurrido
el término de suspensión impuesto a los empleados Don
José Capilla y Don José Valverde Mariano Cuevas Miguel
Domingo Calvo, Narciso Calvo Sarra y José Millera,
ninguno de ellos se había presentado a su autoridad
para ser repuestos en sus cargos, y que el secretario Don
Felipe Seo continuaba enfermo, por lo que la corpo-
ración acordó a propuesta del Sr. Alcalde suspender
a los primeros por otros treinta días y que continuarán
desempeñando el cargo de los suspensos los mismos.



que internamente los viene desempeñando,

Por el momento se acordó suspender de empleo y sueldo por treinta días al auxiliar de secretaría D. Julian Midalgo por falta de asistencia a la misma, y nombrar en su lugar mientras dura esta suspensión a D. Juan Antonio Vaqueriro, que devengará el haber coniguado en presupuestos.

Hallándose vacante provisionalmente la plaza de auxiliar primero de la secretaría, por venir nombrado depositario interino D. Teodoro Balderon de la Bara que la desempeña, la corporacion acordó por unanimidad despues de breve debate, y con el fin de que no sufran retrasos los trabajos de oficina, o cupe D. Pedro Garcia Cuevas el cargo de auxiliar primero de la secretaría, tambien con el caracter de interino y mientras el Sr. Balderon tiene el de depositario.

Tambien se acordó que el día primero del mes proximo se publiquen los bandos y edictos que previene la ley para la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año inmediato y se dispongan y preparen cuantos antecedentes sean necesarios para su formacion y para la del expediente general del reemplazo citado. Despues se ocupó el Ayuntamiento en el examen de las cuentas presentadas

por Beato Miguel Rodriguez, Nicolas Cuevas y Antonio Perea relativas respectivamente a los gastos de lumbre y utiles de limpieza para las Casas Consistoriales, por reintegro a los repartos de consumos, de rústica y urbana, matricula, apendices, remision de dichos documentos impresos para los mismos y padron de cédulas y otros, y por los socorros facilitados a pobres de tránsito, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Tambien se aprobó y acordó el pago de otra cuenta presentada por Beato Miguel Rodriguez, como encargado de la carcel, por socorros facilitados a presos de tránsito y detenidos.

Seguidamente se hizo un resumen general y detallado respectivo del estado economico de la Corporacion con relacion a la finalidad del balance de operaciones, y enterado el Ayuntamiento de la situacion economica, acordó continuar con el mayor celo y actividad su gestion recaudatoria. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario se levantó la sesion cuya acta firman los señores Concejales, de que certifico



Mariano Juan Pedro Pardo
Antonio G. Nieto
Marcos Pons
Francisco Lopez
Pedro Herrera
Julian Lopez

ue
—
e
or
i
a
no
le
r
a
ite
al
es
ad
yu
lo
ga
a
l
ion
e

1



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ